



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES



**ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO
EDUCATIVO LOS ANDES-AURES II**

Bogotá D.C., 2025



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA
CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre: CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES

Dirección: Carrera 104f # 129 F 10.

Teléfonos: 6882842 – 3145974791

Jornada: Única Género: Mixto Sector: Urbano

Localidad: Once - Suba Establecimiento: Privado Modalidad: Académico con Énfasis en Gestión empresarial de empresas y Electrónica

Niveles De Educación: Preescolar, Educación Básica, Media

Nit: 901033866-1

Resoluciones: 110275 DE NOV. 05 DEL 2014, 137 DE ENERO 23 DE 2004 DE DIC. 11 DE 1992

RECTOR (E): Lilian Roció Santiesteban

COORDINACIÓN

DE CONVIVENCIA: Andrés Eduardo Hernández Niño

COORDINADORA

ACADEMICA: Alexandra Diaz Peñuela



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

INDICE

Contenido

ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES-AURES II	1
INDICE	3
El presente Manual de Convivencia se sustenta legal y jurídicamente sobre:	9
RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	17
CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL	22
CAPÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR.....	30
3.1. Órganos Del Gobierno Escolar.....	30
3.1.1.1. Rector(a)	30
Funciones Del Rector(a).....	30
Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo	31
3.1.1.2. El Consejo Directivo.....	31
Conformación Del Consejo Directivo.....	31
Funciones Del Consejo Directivo	31
3.1.1.3. Consejo Académico	32
Conformación Del Consejo Académico.....	32
Funciones Del Consejo Académico	32
3.1.1.4. Comité académico.....	33
3.1.1.5. Comité Escolar De Convivencia.....	33
3.1.1.6. Personero De Los Estudiantes	33
3.1.1.7. Perfiles De Candidatos A Representantes De Estudiantes.....	34
3.1.1.8. Perfiles De Candidatos A Representantes De Las Familias	34
3.1.1.9. Perfiles de candidatos a representantes de los docentes	34
3.2.1. Para Representantes de Estudiantes	35
3.2.2. Para Representantes de los Padres de Familia.	35
3.2.3. Procedimiento para cumplir con la inhabilidad y pérdida de representación.....	36



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CAPÍTULO IV. MODELO HUMANO. -PERFILES.	37
4.1. Caracterización.....	37
4.2 Perfil de los miembros de la Comunidad Educativa.....	39
4.2.1. Rector(a)	40
4.2.2. Coordinador(a) académico(a).....	40
4.2.3. Coordinador(a) para la convivencia social	41
4.2.4. Orientador(a)	41
4.2.5. Educador(a).....	41
4.2.6. Perfil del alumno y la alumna ANDINISTA.....	42
CAPITULO V. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	45
5.1. Rector(a)	45
5.1.2. Derechos.....	45
5.2. Coordinador(a) Académico.....	46
5.2.1. Deberes.....	46
5.2.2. Funciones del Coordinador.....	46
5.2.3. Derechos.....	47
5.3. Coordinador(a) para la Convivencia Social.	47
5.3.2. Derechos.....	48
5.4. Orientador(a) escolar.....	48
5.4.1. Deberes.....	48
5.4.2. Derechos.....	49
5.5. Educador(a).....	49
5.5.2. Derechos.....	51
Funciones adicionales de los educadores que realizan turnos de acompañamiento y/o vigilancia.	52
5.6. Padres de Familia y/o Acudientes.....	52
CAPÍTULO VI. DE LOS ESTUDIANTES	55
6.1. Uniformes.....	55
6.5. Compromisos y Responsabilidades Especiales.....	60
6.5.2. Dentro del aula de clases	60
6.5.3. En las salidas pedagógicas	61
6.5.4. En ceremonias y actos de graduación y clausura	61



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

6.6.	Comportamiento.....	62
6.7.	Aseo y Orden	62
6.8.	Reglas de Higiene Personal	63
6.9.	Políticas de Salud Institucionales.....	64
6.10.	Prevención Frente al Consumo de Sustancias Psicotrópicas y/o Psicoactivas	64
6.12.	Pautas de Comportamiento Frente al Cuidado del Medio Ambiente	65
6.13.	Estímulos a Estudiantes.....	66
7.1.	Comité de Convivencia.....	67
7.1.1.	Funciones del Comité de Convivencia	67
7.2.1.	Ruta de atención integral para la convivencia escolar	69
7.2.2.	Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	69
7.3.	Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.....	74
7.3.1.	El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del Colegio contemplan los siguientes postulados:.....	74
7.1.4.	Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de genero diversas	79
		79
7.1.5.	Protocolo de atención para presuntas situaciones de consumo de sustancias psicoactivas	80
		80
	(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)	80
7.1.6.	Protocolo de atención para presuntas situaciones de conducta suicida	81
		81
	(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)	81
7.1.7.	Protocolo de atención para presuntas situaciones de conducta suicida.....	82
7.1.8.	Protocolo de atención para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado	83
7.1.9.	Protocolo de atención situaciones de embarazo.....	84
7.1.10.	Protocolo de atención para presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo	85
7.1.11.	Protocolo de atención para presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo	86
7.1.12.	Protocolo de atención para presunto reclutamiento de niños, niñas y adolescentes ..	87
7.1.13.	Protocolo de atención para presunto agresión y acoso escolar.....	88



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.14.	Protocolo de atención para presunto racismo y discriminación étnica.....	89
7.1.15.	Protocolo de atención para presuntos siniestros viales.....	90

CAPITULO VIII: CRITERIOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA_Toc204169760

8.1.	Ruta de atención integral ley 1620	91
8.2.	Protocolos contemplados dentro de la ley 1620	94
8.3.	Clasificación de situaciones atenuantes.....	94
8.3.1.	Circunstancias atenuantes	94

CAPITULO IX: ACCIONES FORMATIVAS FRENTE A SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y ACADEMICAS.....107

CAPITULO X: USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....111

CAPITULO XI: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....114

CAPITULO XII: PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y MATRICULA, PERMANENCIA Y COSTOS EDUCATIVOS..... 131



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia representa un ideario para la vida de todos los miembros de la comunidad, pues, aunque hable de procedimientos, funciones y sanciones, su objetivo fundamental consiste en el reconocer y plasmar una identidad de un proyecto de vida.

Proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración dentro de un ambiente social sano.

Contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa fundamentado en el derecho a la educación, con la identidad y filosofía de nuestra Institución inmersa en todas las actividades para así asumirla y vivirla. El manual de convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de todas las instituciones educativas del país (Decreto 1860 de 1994), invistiéndolo de importancia y obligatoriedad, aportando directamente en los procesos de construcción de ciudadanía.

En cuanto a una definición legal sobre el Manual de Convivencia, la Ley General de Educación, 115 de 1994 menciona en su artículo 87 que los manuales deben contener los derechos y obligaciones de los estudiantes, sin embargo, esto se desarrolla más ampliamente en el artículo 17 del Decreto 1860, donde se menciona lo siguiente: “El reglamento o manual de convivencia de contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”. También este artículo menciona doce aspectos obligatorios que deben ser parte de los manuales, los cuales van a ser tratados a fondo en el acápite del Índice del Manual.

Con la promulgación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, se avanzó en la estructuración de funciones que debían desarrollar los manuales de convivencia. Con esta nueva legislación, además de lo contemplado en el artículo 87 de la Ley 115, los manuales de convivencia deberán presentar estrategias pedagógicas para promover la convivencia escolar y dirimir los conflictos

de forma pacífica y armónica.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

La comunidad educativa del Centro Educativo los Andes, con el fin de posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo de los educandos para el futuro, para que cada día representen más la imagen del educando

integral, debe actuar coherentemente con la misión y la filosofía de formación basada en la responsabilidad, el respeto, la disciplina, el éxito, la paciencia, la fraternidad, la sencillez y la humildad, así como la educación integral con la cual nos hemos comprometido.

El proyecto educativo de nuestra institución, se tomará como el referente base de la estructura de esta función social, fundamentando el Manual de Convivencia, que debe estar ligado a la cultura democrática, educación ciudadana, formación en valores y el crecimiento individual y colectivo en lo cognitivo, moral, físico y espiritual, trabajando desde la toma de conciencia, el compromiso en la construcción de la comunidad, como es referente de una educación integral.

En este Manual de Convivencia se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo y la conciliación, además de los soportes establecidos en la ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los alumnos y las alumnas de la institución.

Más que buscar una normatividad específica, el Manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con espíritu de fraternidad, solidaridad, respeto, disciplina, paciencia y visión de futuro, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad.

El Manual de convivencia, representa el sentir de la Comunidad Educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto y la paciencia, además el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para sobrellevar y sobresalir en una sociedad cada vez más alejada de la presencia Divina, para lo cual los alumnos y las alumnas de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, pues son ejemplos de individuos y educandos que tienen visión de futuro de la mano de un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás. Demostrando con ello la identidad de la fe y la educación integral en la cual los formaremos



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Capítulo I. MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia se sustenta legal y jurídicamente sobre:

1. La Constitución Política de Colombia, en los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del ser humano y en su artículo 13, el cual establece la igualdad de todos ante la ley. De tal manera que el Manual de Convivencia Escolar es un instrumento que garantiza la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación.

2. La Ley general de Educación que establece los fines y objetivos de la educación colombiana, ordena en su artículo 87, la estructuración de un Manual de Convivencia, según los artículos 91, 93, 94, 96, 142, 143, 144 y 145, en los cuales soporta el diseño del mismo. Decreto 1060, Capítulo III, artículo 17; Capítulo IV.

3. El artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, según el cual “Los padres de familia tendrán el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores”, acogiendo, simultáneamente, los reglamentos y exigencias de la institución seleccionada.

4. La Sentencia de la Corte Constitucional No. 492 de 1992, que afirma con respecto a la educación: “...Es un derecho deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatienda sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propia de tales conductas”.

5. La Sentencia de la Corte Constitucional No. 519 de 1992, que afirma: “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe pensarse que el centro docente está obligado a mantener entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y quebrantan el orden dispuesto por el reglamento educativo, pues semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

los fines que le son propios”.

6. El Código del Menor o Decreto 2737 de 1989, Artículo 311, que establece: “Todo menor tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral. Esta será obligatoria hasta el grado noveno de educación básica y gratuita cuando sea prestada por el Estado. Los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos...”.

7. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

8. Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

9. Decreto 230 de 2002 por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

10. Decreto 1373 de 2007, por el cual se establece una semana de receso estudiantil.

11. Decreto 1290 de abril 16 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

12. Decreto 2343 DE 1980, por el cual se reglamentan los exámenes de Estado para el ingreso a la educación superior.

13. Capítulo 3 del Decreto 1108 de 1994, que prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

14. La Resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1994, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, hace referencia al servicio social obligatorio, en donde la institución realice alianzas con organizaciones gubernamentales para tal fin; de los soportes técnicos, administrativos y pedagógicos a los/las docentes y los/las estudiantes para atender tareas y funciones propias del servicio.

15. Código de Policía, 20 de Julio de 2003, Título I, Título IV, artículo 4, numerales 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14.

16. Derechos Universales del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1959.

17. Código de la infancia y la adolescencia. Ley No 1098 del 8 de noviembre de 2006.

18. Sentencia T-478 de 2015 de La Corte Constitucional, por la cual se ordena por la conformación del Comité de Convivencia escolar, que quien velará porque se



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

garanticen los derechos de los estudiantes, implementar el programa para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos – en particular el derecho a la identidad sexual- e incorporarlos de manera expresa en el PEI, desarrollar y poner en práctica el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, garantizando el respeto por la intimidad y confidencialidad de las personas involucradas; y establecer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, junto a sus Protocolos.

19. Sentencia T-240 de 2018 de la Corte Constitucional, por la cual los colegios quedan facultados para sancionar hasta con la cancelación de matrícula, a los estudiantes que afecten

el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales de sus compañeros y/o personas que integren la comunidad estudiantil.

20. T-364/18 Corte Constitucional, por la cual los Colegios deben proteger los derechos fundamentales y el debido proceso que involucre la intimidad de los estudiantes y disponer del acompañamiento del personal profesional en sicología, acompañamiento psico-social y/o trabajo social, para valorar la infracción cometida, la eventual sanción de ésta, y velar por la adopción de las mejores medidas que se correspondan con el proceso educativo del que hacen parte los estudiantes.

21. Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes, con énfasis en prevención del embarazo en la adolescencia, 2015-2025.1, documento elaborado en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente, que constituye el esfuerzo nacional de carácter interinstitucional en continuidad de los logros del CONPES 147 de 2012 y en lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1753 de 2015 «Plan Nacional de Desarrollo 2014 — 2018»; la presente directiva busca contribuir con el compromiso Sectorial adquirido a través del fortalecimiento del componente de « Educación para la sexualidad a mi medida», en el que se manifestó que el sector educativo tiene el compromiso de adelantar estrategias dirigidas hacia la garantía del acceso y permanencia en el sistema educativo con especial énfasis en las poblaciones vulnerables, dentro de las cuales se incluyen la jornada única, la promoción de la universalización de la educación y la búsqueda de la permanencia entre otros.

22. Decreto 1421 de 2017 – políticas de inclusión y población P.C.D.

23. Decreto 1075 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

24. Decreto 1740/2009, “por el cual se establecen las medidas para garantizar la permanencia en el sistema educativo”.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

25. Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015, “por la cual se reglamenta la Catedra de Paz”

26. Decreto 804 de 1995, “la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres.”

27. Decreto 1290 de 2009: Los artículos del 12 al 15 deben ir contenidos en el manual de convivencia debido a que son los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.

28. Ley 1257 de 2008, prevención y sanción de violencia contra las mujeres.

29. Ley 1014 de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento.

30. Ley 1616 del 2013, sobre salud mental en población colombiana.

31. OTRAS DISPOSICIONES: Ley 30 de 1986, Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones; Decreto 3788 de 1986, que reglamenta la Ley 30 de 1986; Decreto 1108 de 1994, Artículo 3. Todo menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia; Resolución N°. 03353 del 2 de julio de 1993, Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de educación sexual en la educación; Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social; Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único y el Decreto 1860 de 1994 que reglamenta el PEI.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994:

- Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe tener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Garantes. Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— dice: “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevar a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.” Ligado de la misma manera al Artículo 44 numeral 9, de



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

la ley de infancia y adolescencia.

32. El Proyecto Educativo Institucional del CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES, los artículos que hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia y todas las disposiciones legales que se hayan producido sobre educación,

33. Las demás sentencias de la Corte y Legislación educativa vigente hasta la fecha.

Términos y Definiciones

- **Acoso escolar o Bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder

asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013).

- **Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. (Guía 49).
- **Agresión Escolar.** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).
- **Agresión electrónica.** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

- **Agresión verbal.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).
- **Agresión física.** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).
- **Agresión gestual.** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).
- **Agresión relacional.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).
- **Convivencia escolar.** Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución.
- **Conflicto.** Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de generar angustia y trastornos neuróticos. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).
- **Ciberbullying o ciberacoso escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Colegio.** Agrupación social con objetivos, funciones, fines, propósitos y resultados concretos, que buscan preparar y capacitar a los futuros miembros productivos de la sociedad.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 de 20C13).
- **Convivencia pacífica.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. (Guía 49).
- **Derechos Humanos (DDHH).** “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). (Guía 49).
- **Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. (Guía 49).
- **Comportamiento social.** Capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- **Ciudadanía.** Es la persona que participa en la construcción de la sociedad siendo miembro de una comunidad organizada.
- **Deber.** Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.
- **Dignidad humana.** Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002) (Guía 49).



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- **Educación.** Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.
- **Educador.** Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al (la) estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la debe cumplir también las madres y padres de familia, las directivas y en último toda la sociedad.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social.
- **Estudiante.** Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.
- **Norma.** Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligación, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.
- **Normas de convivencia.** Un encuentro entre el derecho y la ética.
- **Principio.** Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.
- **Protocolo.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el Establecimiento Educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III). (Guía 49).
- **Responsabilidad.** Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.

- **Sanción.** Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta equivocada.
- **Uniforme.** Traje, igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad. Con la misma forma, sin variedad.
- **Valores.** Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, solidaridad, responsabilidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.

RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Resolución 001 de 2025 Por la cual el Consejo Directivo adopta las modificaciones al Manual de Convivencia del Centro Educativo los Andes –Aures II -, para el año lectivo 2025

El Consejo Directivo del **Centro Educativo Los Andes -Aures II-**, en uso de sus facultades legales que le otorgan la Constitución Nacional, el Código del Menor, la Ley General de Educación y sus Normas Reglamentarias

CONSIDERANDO:

Primero Que es indispensable enunciar normas básicas y claras de convivencia social, a la luz de la Constitución Nacional, de la Ley General de Educación y sus normas reglamentarias, con la participación y aprobación de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

Segundo. Que se deben reconocer los deberes, derechos, funciones y normas reglamentarias que corresponden al proceso interno y a la autonomía escolar que nos brinda la ley 115, el decreto 1860, el decreto 230 y el decreto 1290.

Tercero. Que hay que estimular a quienes vivan la filosofía del Colegio y la practiquen en sus actuaciones cotidianas en la sociedad y a su vez sustenten con su vivencia el Proyecto Educativo Institucional del mismo.

Cuarto. Que es fundamental para una sana convivencia establecer canales de comunicación y procedimientos que garanticen el actuar armónico en el desarrollo



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

integral de todos y cada uno de los participantes de la comunidad educativa.

Quinto. Que el Colegio y hogar son los mejores espacios para la construcción de una sociedad más humana, justa y equilibrada.

Sexto. Que el presente Manual de Convivencia es un complemento de nuestra filosofía y busca la cordial convivencia en todos los aspectos de la vida cotidiana.

Séptimo. Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

Octavo. Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Noveno. Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).

Décimo. Que “La Educación sólo es posible cuando se da la Convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general respetando el debido proceso, separando a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad

como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

Decimoprimer. Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la Situación, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Decimosegundo. Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Decimotercero. Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o situaciones Convivenciales del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

Decimocuarto. Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

RESUELVE:

- 1. Adoptar** el presente Manual de Convivencia Institucional, como medio que nos permite convivir en armonía dentro de una sana, justa y enriquecedora vida social y formativa - educativa.
- 2. Garantizar** el cumplimiento del presente Manual de Convivencia, por medio del contrato de matrícula y la firma de la misma, respetando así la autonomía del Centro Educativo Los Andes – Aures II-, y el libre procedimiento y decisiones de la Comunidad en establecer los derechos, deberes, funciones y normas que rigen el Centro Educativo.
- 3. Considerar** que el presente Manual de Convivencia, en ninguno de sus artículos atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, pues ha sido una decisión, libre, voluntaria, concertada, valorada y aceptada por la comunidad educativa en bien de los estudiantes de la Institución.
- 4. Establecer** acuerdos de responsabilidad con las familias, para leer, consultar y adoptar el Manual de Convivencia, mediante la carta de compromiso formal, en la que se referencia el compromiso institucional.
- 5. Reconocer** que las Directivas del Colegio pueden expedir nuevas normas durante el proceso educativo y hacerlas públicas por medio de circulares u otro medio y que tendrán la misma validez del Manual de Convivencia. Estas normas exigen la aprobación del Consejo Directivo.
- 6. Asumir** el rol y la responsabilidad que le corresponde al Colegio, ejerciendo autocontrol y



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

autodisciplina, cumpliendo sus deberes cívicos y sociales para que, con la colaboración y aporte de todos, se formulen y se cumplan las medidas pertinentes que propendan por el mejoramiento de la formación integral y espiritual de los educandos, a la luz de los derechos que conllevan también el cumplimiento de los deberes.

7. Dar cumplimiento, al artículo 18 del Código de la infancia y de la adolescencia. Ley 1098, que propende y obliga a la protección de la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes y conscientes de la responsabilidad que conlleva como institución educativa, dar cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia a favor del pleno e integral desarrollo y exitosa formación educativa de los estudiantes de la institución, se promulga y establece este Manual de Convivencia que contiene los deberes, derechos, acciones, conductas y parámetros que regulan un armonioso y valioso desarrollo de la política educativa con el respectivo soporte y acatamiento de la ley de infancia y adolescencia.

8. Reconocer que la función del Manual de Convivencia o canon de comportamiento, la médula conceptual y soporte legal y jurídico, será darle cumplimiento a la ley 1098 código de la infancia y de la adolescencia en su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y el pleno conocimiento y socialización de los mismos a todos los miembros de la comunidad educativa, referente a la ley de infancia y adolescencia (ley 1098) que propende a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y los declara como sujetos de derechos, (artículo 7).

9. Comprender que, los niños, niñas y adolescentes, también son declarados individuos de deberes, basados en el concepto universal de que ninguna sociedad civilizada puede sobrevivir únicamente bajo la premisa de los derechos y que estos derechos, no conllevan de la mano, el cumplimiento de unos deberes y obligaciones, apoyados también en el artículo 15 de la ley de infancia y adolescencia (1098) donde declara expresamente, que los niños, niñas y adolescentes, deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

10. Participar de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de Convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

11. Brindar una educación eminentemente pedagógica y formativa para crear un ambiente que favorezca la vivencia sana y digna del educando y el testimonio de los valores, los principios y la moral. Artículo 42 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

12. Practicar el respeto y la dignificación de los individuos, la solidaridad, y los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros que conforman la institución educativa. Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

13. Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la institución educativa, para la formación integral de los educandos. Artículo 42 numeral 12.

14. Construir entre todos los miembros una institución digna y pilar de los valores y la moral.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

15. Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión psico-educativo y formativo del hogar. Artículo 39 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

16. Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución de los problemas y conflictos, cuando estos se presenten, haciendo caso respectivo del debido proceso. Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Artículo 17 del Decreto 1860/94 y la Ley 115/94 y Ley 734/2002.

17. Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad. Artículo 41 numeral 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

18. Dar cumplimiento al artículo 41 de la ley de infancia y adolescencia (1098) en su numeral 8, el numeral 9, el numeral 19, el numeral 25, así como los artículos 42, artículo 43, y artículo 44 de la ley de infancia y adolescencia, donde se exigen, se obligan y se consolidan acciones, programas y elementos que conlleven al cumplimiento a satisfacción de las premisas que promueve la ley desde su mención de las instituciones educativas.

COMUNÍQUESE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., el día ____ de ____ de

2025. Esta resolución rige para el año

académico 2025.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO HUMANO A PARTIR DE LA FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y EL TRABAJO EN EQUIPO”.

MISIÓN.

Somos una Institución de carácter Privado, que ofrece formación en los niveles de Pre escolar, Primaria y Bachillerato con Énfasis en Administración de Empresas y Electrónica, mediante el desarrollo de habilidades y competencias cognitivas orientadas a la solución de problemas, la autonomía y un óptimo desarrollo de la Inteligencia Emocional de nuestros educandos, considerando como base fundamental el fortalecimiento de los valores en pro de una verdadera transformación de nuestra sociedad

VISIÓN.

El CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES, proyecta ser en el año 2027 una Institución formadora de líderes empresarios con un proyecto de vida exitoso y feliz, a partir del dominio de saberes en inglés, francés, tecnología y robótica, así como, el desarrollo de inteligencia emocional, con lo cual aporten a la sociedad una evolución trascendente.

POLÍTICA DE CALIDAD.

Contar con un equipo humano y profesional cualificado, que contribuya en el fortalecimiento del desempeño académico de la institución, desarrollando competencias desde las diferentes áreas, que promuevan la obtención de un nivel A+ en la prueba saber 11. Se busca mejorar el nivel de comunicación con los diferentes estamentos de la institución e implementar un sistema de gestión de la calidad, con el propósito de satisfacer las expectativas de la comunidad educativa.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Objetivos General

1. Promover la formación integral de las personas desde una pedagogía en valores que se concretará a través de un proyecto pedagógico que involucre todas las áreas del conocimiento y todas las dimensiones del desarrollo humano con el fin de hacer del estudiante una persona más útil a la sociedad.

Objetivos Específicos:

1. Proporcionar una sólida formación ética y moral, fomentar la práctica del respeto y los derechos humanos.
2. Fomentar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
3. Fomentar el espacio de investigación que facilite el desarrollo del pensamiento.
4. Desarrollar habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
5. Desarrollar el pensamiento lógico y analítico de los estudiantes que les permita interpretar y solucionar de manera inteligente los problemas cotidianos, los de la ciencia y la tecnología.
6. Proporcionar una educación que permita el desarrollo de aptitudes y habilidades promoviendo la proyección laboral.
7. Promover el sentido de pertenencia, el encuentro personal con la naturaleza, con los otros y con Dios, como camino para mejorar la calidad de vida; facilitando y asegurando a todos los miembros de la comunidad una excelente calidad educativa, una formación integral permanente y un ambiente de acogida y fraternidad.
8. Intensificar el estudio de la lengua castellana, las técnicas de expresión, la cultura literaria y los hábitos de lectura con el fin de dotar a los alumnos de los argumentos necesarios para el manejo adecuado y suficiente del lenguaje oral y escrito.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

2.2. VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

2.2.1. Valor del respeto:

Es la consideración, atención, deferencia o miramiento que se debe a una persona.

Conductas

1. Practicar las normas básicas de comportamiento tales como saludar, dar las gracias, pedir permiso, pedir la palabra.
2. Solucionar conflictos a partir del diálogo y la conciliación.
3. Aceptar las diferencias individuales.

2.2.2. Valor de la responsabilidad:

Es la capacidad de sentirse obligado a dar una respuesta o a cumplir un trabajo sin presión externa alguna.

Conductas

1. Cumplir con actividades académicas.
2. Cumplir con los compromisos asumidos en actividades culturales.
3. Asistir puntualmente a todas las actividades.

2.2.3. Valor de la autonomía:

Es la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas.

Conductas

1. Tomar decisiones por convicción personal.
2. Cumplir con las normas establecidas por la institución, sin ejercer presión alguna.
3. Actuar con libertad y plena conciencia de querer lo mejor para sí mismo.

2.2.4. Principio de emprendimiento:

Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

2.2.5. Principio de excelencia:

Es el conjunto de prácticas sobresalientes en la gestión de una organización y el logro de resultados basados en conceptos fundamentales que incluyen: la orientación hacia los resultados, orientación al cliente, liderazgo y perseverancia, procesos y hechos, implicación de



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

las personas, mejora continua e innovación, alianzas mutuamente beneficiosas y responsabilidad social.

2.2.6. Excelencia académica:

Desarrollo pedagógico de procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, psicomotrices, de relación interpersonal y de compromiso social. Estos procesos se logran mediante el desarrollo de competencias tales como:

- 1- Interpretativas
- 2- Argumentativas
- 3- Propositivas
- 4- Comunicativas
- 5- El desarrollo de estructuras conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- 6- La realización de acciones investigativas para el logro de una formación académica excelente y exigente a través de las cuales el o la estudiante pueda, procesalmente, construir su propia identidad y autonomía.
- 7- La formación de la identidad nacional a través del estudio, análisis y comprensión crítica de la cultura colombiana.
- 8- La capacidad de análisis, crítica, creatividad, liderazgo, compromiso y participación democrática.

2.2.7. Trabajo en equipo

El trabajo en equipo implica un grupo de personas trabajando de manera coordinada en la ejecución de un proyecto. El equipo es responsable del resultado final y no cada uno de sus miembros de forma independiente. Cada miembro del equipo es responsable de un cometido y sólo si todos ellos cumplen su función será posible sacar el proyecto adelante.

2.2.8. Servicio.

Es un conjunto de actividades que buscan responder a necesidades de un cliente. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de éstas. Es el equivalente no material de un bien. La presentación de un servicio no resulta en posesión, y así es como un servicio se diferencia de proveer un bien físico.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

2.3. SÍMBOLOS DEL COLEGIO

El colegio adopta los siguientes símbolos como parte de su filosofía institucional y se consideran absolutamente inmodificables.

- ESCUDO INSTITUCIONAL
- LA BANDERA INSTITUCIONAL
- EL HIMNO NACIONAL
- ARENGA ANDINISTA.
- LOS UNIFORMES

HIMNO ANDINISTA

I

Este himno con amor ufano Los Andes canto con fervor,
Por ser cuna de grandes virtudes, por ser templo de
Ciencias y honor.

CORO

Siempre adelante Andinista No le temas a la tempestad,
que en el cielo una estrella te guía
por caminos de justicia y de paz justicia y de paz.

II

Siempre adelante Andinista
Que tu ejemplo se imponga al pasar; Conquistemos altivos la cumbre
Del saber, la virtud y la verdad.

III

El esfuerzo, la fe y la conciencia Son las armas del gran vencedor Que los Andes su vida prepara Por
servir a la patria y a Dios

CORO

Siempre adelante Andinista No le temas a la tempestad,
que en el cielo una estrella te guía
por caminos de justicia y de paz justicia y de paz.

LA ARENGA ANDINISTA

Somos Andinistas desde la cuna

Y somos los mejores no cabe duda...

**Porque es un sentimiento que llevó en el corazón, daría toda mi vida por ser mejor... ANDES,
ANDES**



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

2.4. Fundamentación Pedagógica

El CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES -AURES II-, en el marco del desarrollo de nuestra propuesta pedagógica busca priorizar, la excelencia, el cuidado del ser humano, el medio ambiente, el respeto por las diferencias y la satisfacción de las necesidades propias de nuestra comunidad educativa; por tal razón educamos bajo la premisa de “**Aprender a ser para poder servir**”

Nuestra fundamentación pedagógica parte de las teorías cognitivas del aprendizaje desde donde se prioriza el desarrollo cognitivo infantil y adolescente y sobre la moralidad. Estas teorías han sido ampliamente utilizadas y han tenido un gran impacto en la comprensión de cómo los niños aprenden y entienden el mundo que les rodea. Estas teorías se basan en la idea de que los niños construyen su conocimiento y comprensión del mundo a través de la interacción con el entorno y la experiencia.

Algunas de sus principales ideas incluyen:

1. Los niños construyen su conocimiento y comprensión del mundo a través de la interacción con el entorno y la experiencia.
2. Los niños pasan por diferentes etapas de desarrollo cognitivo, y cada etapa tiene características únicas y diferentes formas de pensar y procesar la información.
3. El pensamiento lógico y la capacidad de razonamiento son habilidades que se desarrollan con la edad y la experiencia, y no son innatas.
4. Los niños tienen dificultades para entender conceptos abstractos y necesitan experiencias concretas para aprender y comprender.
5. Los niños tienen dificultades para comprender el punto de vista de otras personas y necesitan tiempo y experiencia para desarrollar la empatía y la comprensión de los sentimientos y perspectivas de los demás.
6. Los niños pasan por diferentes etapas de desarrollo moral y adquieren una comprensión cada vez más profunda de la moralidad a medida que crecen y desarrollan su capacidad cognitiva.

Desde esta mirada, el Colegio estructura su **modelo pedagógico** sobre una educación dinamizada por los diversos acontecimientos causados por los procesos de globalización, cambios rápidos en el mundo del trabajo y el gran impacto cultural causado por los medios masivos de comunicación.

Está asociado a una realidad social que nos permite reconocer la misión y visión de nuestro Proyecto Educativo Institucional para orientar su conformación y organización. Siendo entonces, esa estructura que conforma un sistema de conocimientos, conceptos y teorías pedagógicas inmersos en un paradigma, nos posibilita encontrar múltiples aportes reales, validar las relaciones entre la enseñanza y los aprendizajes e identificar las prácticas pertinentes desde el hacer en el aula.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Nuestro enfoque pedagógico tiene como base para la construcción de su modelo, la formación y el desarrollo humano integral y social de sus estudiantes, donde sus desempeños se vean favorecidos por prácticas adecuadas sustentadas en propuestas educativas como son:

Teorías cognitivas del aprendizaje -TCA-. La escuela nueva y del desarrollo integral que plantea John Dewey como una concepción pedagógica que centra el interés en el niño y en el desarrollo de sus capacidades, reconociéndolo como sujeto activo en su propio aprendizaje en el que no sólo trabaja en su desarrollo cognitivo, sino también en el área afectiva, comportamental y humanística.

Adicionalmente, se busca un aprendizaje desde el “qué hacer” teniendo en cuenta al niño inmerso en una sociedad. Por tanto, la Escuela del Desarrollo Integral, se caracteriza por un clima humanista, democrático, científico, dialógico, de actitud productiva, participativa, alternativa, reflexiva, crítica, tolerante y de búsqueda de la identidad individual, local, nacional y universal del hombre.

Esta pedagogía va acorde con la teoría constructivista la cual desarrolla la idea de que el individuo no es únicamente producto del ambiente o de disposiciones internas, sino que es una construcción propia que se va generando como resultado de la interacción entre ambos factores. A partir de esta concepción, se derivan tres enfoques fundamentales relacionados con el aprendizaje, el enfoque genético, sociocultural y cognitivo.

- **La Enseñanza para la Comprensión -EpC-**, como modelo pedagógico que se construye sobre las bases del constructivismo el cual pretende apoyar a los docentes en la creación de una nueva pedagogía. Facilita un marco de referencia que explica por un lado cómo se construyen comprensiones profundas y por otro, destaca la importancia que tienen la comprensión en el desarrollo de un pensamiento cada vez más complejo que le permite a los estudiantes resolver problemas de manera flexible y crear productos nuevos y significativos para su conocimiento y cultura. En enfoque de Enseñanza para la Comprensión parte de cuatro elementos que se constituyen en pilares fundamentales para propiciar una pedagogía transformadora al interior de las aulas modernas.

Cuatro preguntas centrales acerca de la Enseñanza

- ¿Qué debemos enseñar?
- ¿Qué vale la pena comprender?
- ¿Cómo debemos enseñar para comprender?
- ¿Cómo pueden saber estudiantes y docentes lo que comprenden las y los estudiantes y cómo pueden desarrollar una comprensión más profunda?



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Elementos de la EpC que aborda cada una de las preguntas

- Tópicos Generativos - hilos conductores-
- Metas de Comprensión.
- Desempeños de Comprensión, exploración, construcción guiada comprobación, sustentación.
- Valoración Continua.

Creemos que lo que se aprende en el colegio debe ser posible aplicarlo en la vida y en la resolución de todo tipo de problemáticas a las que debemos enfrentarnos. Consideramos que el desarrollo de la inteligencia de los niños, debe transmitir conceptos que muevan a los educandos a la reflexión y con ello a que se produzcan descubrimientos que lleven al progreso cultural.

- **Socioconstructivismo -SC-**, Comprender cómo se aprende es el punto de partida de toda buena enseñanza. El denominado Constructivismo como paradigma se le atribuye a Jean Piaget (1896- 1980), psicólogo y pedagogo suizo reconocido en el siglo XX por sus aportes para la comprensión de la evolución del conocimiento infantil, que rompió con la concepción de que la inteligencia era un rasgo fijo pasando a considerarla como un proceso que se produce debido a la maduración biológica y la interacción con el medio ambiente y que por tanto se puede desarrollar.

Teórico de relevancia en el enfoque constructivista fue Lev Vygotsky (Rusia, 1896- 1934) que publica su teoría sociocultural que expone la importancia del contexto de desarrollo de los infantes, al encontrar que el desarrollo cognoscitivo es resultado de la interacción social, a través de la cual adquieren nuevas y mejores habilidades cognoscitivas como proceso lógico de su inmersión a un modo de vida., donde se realizan actividades de forma compartida que permiten a los niños interiorizar las estructuras de pensamiento y comportamentales de la sociedad que les rodea, apropiándose de ellas. Es decir, no hay aprendizaje desligado del contexto y la relación con las demás personas.

En el socioconstructivismo se parte del postulado de que las personas aprenden al interactuar con su medio físico, social y cultural, por tanto, los conocimientos y habilidades se gestan en cada ser humano de forma particular, en la medida que se relaciona con contenidos, practicas, emociones, valores y experiencias a las que está expuesto en su desarrollo sociobiológico.

Han sido mucho los aportes de nuevos teóricos a este enfoque, que fue paulatinamente incursionando en la disciplina Pedagógica, ya que esta al tener por objeto de estudio: el aprendizaje, encontró en el socioconstructivismo una fuente de investigación epistemológica que hoy en el siglo XXI sigue vigente gracias a los valiosos aportes que ha realizado al campo disciplinar de la educación. Así pues, si bien el socioconstructivismo nace principalmente como una teoría sobre el aprendizaje, por obvias razones ha estado en el centro de campo de la didáctica, siendo esta última entendida como la reflexión sobre la



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

práctica docente, es por tanto la dimensión epistemológica de la pedagogía que aborda el impacto de la enseñanza en las cualidades de los aprendizajes de los estudiantes.

Para el socio constructivismo una de sus preguntas centrales ha sido ¿cómo se aprende? Y para el campo pedagógico bien podría ser ¿cómo se logra que se aprenda más y mejor? Es por esto que en constructivismo y pedagogía están unidos en una relación simbiótica. De acuerdo con todo lo anterior, en el constructivismo existen ideas fundamentales a tener en cuenta para guiar el diseño pedagógico, didáctico y metodológico de un currículo las cuales orientan la formación de estudiantes críticos y transformadores de su realidad en el CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II

CAPÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar del CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES – AURES LL-, está organizado de acuerdo con la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y la Resolución 3612 de 2010.

3.1. Órganos Del Gobierno Escolar

3.1.1. **Órgano Primario:** Está conformado por:

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

3.1.2. **Órgano Secundario:** Formado por:

- Consejo Estudiantil
- Consejo de Padres de Familia
- Consejo Exalumnos
- Comité Escolar de Convivencia.
- Personero Estudiantil
- Consejo de Profesores

3.1.1.1. Rector(a)

El Rector(a) es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos adecuados para que el educando alcance los objetivos formativos y propende por el crecimiento integral de la institución.

Funciones Del Rector(a)

- Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo a las normas vigentes.
- Planear y organizar con los directivos y líderes de fase los ámbitos institucionales.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Diseñar políticas educativas en concordancia con los directivos, evaluando y entregando resultados periódicamente.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección de la comunidad.
- Ordenar el gasto del plantel.
- Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Administrar los bienes del plantel en coordinación con la subgerencia administrativa y financiera.
- Hacer cumplir las asignaciones académicas de acuerdo a las normas vigentes.
- Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación.
- Fomentar y dinamizar la actualización y la capacitación docente del personal a su cargo.
- Fomentar la investigación.
- Desarrollar y evaluar el proyecto de mejoramiento.
- Liderar el proceso de desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)
- Coordinar especialmente el Consejo Directivo, el Consejo académico y el Comité de Convivencia.
- Desarrollar el proyecto de certificación para mejorar la calidad educativa.
- Representar legalmente al plantel.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

3.1.1.2. El Consejo Directivo

Es el estamento principal del Gobierno Escolar, el cual garantiza la participación de toda la comunidad en la dirección del colegio y vela por los intereses de todos los integrantes.

Conformación Del Consejo Directivo

- El(la) Rector(a) quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en una Asamblea de Docentes.
- Dos representantes de los Padres de Familia elegidos: uno por la Junta Directiva de la Asociación de padres y otro por el Consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los exalumnos elegidos por el Consejo Directivo, de dos ternas representadas por: Las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante del Sector Productivo elegido por las personas o gremio que presten servicios a la Institución.

Funciones Del Consejo Directivo

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad como las reservadas a la Subgerencia Administrativa
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento de la Institución.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Adoptar el Manual de Convivencia y reglamento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y la garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- Participar en la planeación y evaluación de currículos y del plan de estudios y someterse a consideración de la Dirección Local de Educación (DLE). o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia, en ningún caso puede ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, Directivos, personal Administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones.
- Fomentar la conformación de Asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- Darse su propio reglamento.
- Sancionar de manera verbal o escrita a los directivos, profesores, estudiantes, personal administrativo o de servicios en caso de mala conducta o de actos que atente contra las buenas normas de convivencia.

3.1.1.3. Consejo Académico

El Consejo Académico es un estamento del órgano primario del Gobierno Escolar, que vela por el debido desarrollo del modelo pedagógico de la Institución, la cohesión y coherencia del plan de estudios y la debida preparación y ejecución de cada una del momento de aprendizaje, privilegiando el constructivismo, la pedagogía conceptual y el desarrollo emocional del estudiante.

Conformación Del Consejo Académico

- Rector quien lo preside.
- Coordinadora Académico
- Jefes de Área.

Funciones Del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente manual.
- Organizar el plan de estudios de acuerdo a los énfasis del colegio.
- Participar en la evaluación institucional bimestral conforme con las funciones de los



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

consejos de estudiantes y profesores.

- Revisar y actualizar el SIEE.
- Integrar el Consejo de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y conformar los comités de Evaluación y Promoción asignándole funciones para supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos o padres de familia sobre la evaluación educativa y de los procedimientos educativos.
- Implementar estrategias metodológicas que redunden en el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Facilitar la investigación, la capacitación y el perfeccionamiento de innovaciones. 10. Las demás funciones afines o complementarias a las anteriores.

3.1.1.4. Comité académico

Es la instancia colegiada de participación de todos los maestros de la Institución en la planeación, organización y comunicación del currículo. Se reúne según cronograma anual para tratar aspectos como: Sugerencias, capacitaciones, informes del consejo académico, democratización, planeación curricular, seguimiento a los procesos de evaluación bimestral y actas.

3.1.1.5. Comité Escolar De Convivencia

Es un órgano que busca apoyar “la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

3.1.1.6. Personero De Los Estudiantes

Es un estudiante de undécimo grado, elegido por la mayor votación de entre los estudiantes, encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y este manual. Tiene por funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento: Pedir colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación (Cartelera, Emisora, Revista, Plegable Circulares y Asambleas estudiantiles).
- Recibir y evaluar las reclamaciones que formule cualquier estudiante sobre la vulneración de sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Cuando considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el Consejo Académico, las decisiones que vulneren a los estudiantes, respecto a las peticiones presentadas por el estudiantado.
- Dar cumplimiento a las propuestas planteadas durante su campaña.
- Rendir informe periódico de su gestión al Rector(a).
- Representar a los estudiantes en las reuniones genera.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

3.1.1.7. Perfiles De Candidatos A Representantes De Estudiantes

- Cumplir con el perfil del estudiante Colegio.
- Que se destaque por sus características de liderazgo, responsabilidad, honestidad, solidaridad, servicio y sentido de pertenencia al colegio.
- Que no haya incurrido en situaciones Tipo II o III.
- Que no presente dificultades en el alcance de logros de áreas y/o asignaturas.
- Que conozca y se comprometa con el Manual de convivencia, sus requerimientos, entendiendo que con su ayuda se logra consolidar el bienestar general de la comunidad educativa.
- Tener buenas relaciones interpersonales y sociogrupales con los miembros de la comunidad educativa.
- Tener gran capacidad de escucha activa frente a las propuestas de sus representados.
- Que contribuya en la eficiencia del sistema de gestión de calidad.
- Prudente con los asuntos propios de su cargo y con permanente actitud de cambio.
- Tener sentido de pertenencia y capacidad de trabajo en equipo.
- Cuando el estudiante no cumple con su programa de gobierno puede ser revocado por el comité de elecciones y ser reemplazado por el siguiente candidato en votación.

3.1.1.8. Perfiles De Candidatos A Representantes De Las Familias

- Cumplir con el perfil del padre Colegio.
- Tener gran capacidad de escucha activa frente a las propuestas de sus representados.
- Comprometido con la institución en el logro de objetivos, metas y políticas mediante el acompañamiento y el cumplimiento de sus normas.
- Brindar apoyo con ambientes familiares propicios donde sobresalen los valores institucionales, éticos y morales. Que conozca y se comprometa con el Manual de convivencia, sus requerimientos, entendiendo que con su ayuda se logra consolidar el bienestar general de la comunidad educativa.
- Con presencia efectiva y eficaz durante los procesos; atendiendo de inmediato a los llamados.
- Propiciar comunicación permanente, reflexiva, concertada y negociada con todos los actores de la comunidad educativa.
- Que contribuya en la eficiencia del sistema de gestión de calidad.
- Prudente con los asuntos propios de su cargo y con permanente actitud de cambio.
- Tener sentido de pertenencia y capacidad de trabajo en equipo.

3.1.1.9. Perfiles de candidatos a representantes de los docentes

- Cumplir con el perfil del docente Colegio.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Tener formación para las áreas de desempeño y capacidad de entrega y compromiso para mejorar su capacitación.
- Que contribuya en la eficiencia del sistema de gestión de calidad.
- Que sea investigador, innovador, creativo, tolerante, lector, analítico y crítico.
- Prudente con los asuntos propios de su cargo y con permanente actitud de cambio.
- Tener liderazgo y buenas relaciones interpersonales.
- Tener sentido de pertenencia y capacidad de trabajo en equipo.
- Tener gran capacidad de escucha activa frente a las propuestas de sus representados.
- Que conozca y se comprometa con el Manual de convivencia, sus requerimientos, entendiendo que con su ayuda se logra consolidar el bienestar general de la comunidad educativa.

3.2. Criterios De Inhabilidad Y Pérdida De Representación

El Consejo Directivo determina inhabilitar la pérdida de representación de los miembros de los órganos del gobierno escolar en los siguientes casos:

3.2.1. Para Representantes de Estudiantes

- Si el estudiante elegido no ha cumplido con su programa de gobierno al finalizar el primer semestre del año escolar.
- Cuando el estudiante elegido incurre en Situación tipo II o tipo III según el Manual de convivencia vigente.
- Por incapacidad física o mental según certificación médica superior a un mes.
- Por irresponsabilidad, negligencia, desinterés, falta de compromiso por parte del estudiante elegido.
- No mantener un promedio de calificaciones aceptables, quiere decir, tener un rendimiento académico bajo o ser citado a semáforo durante los periodos académicos.
- Irrespetar o alzar la voz a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Estar involucrado en alguna situación o falta convivencial de cualquier tipo, ya sea de manera indirecta o directa.

3.2.2. Para Representantes de los Padres de Familia.

- Cuando el padre de familia elegido incumpla con su programa de gobierno al finalizar el primer semestre del año escolar.
- Cuando el padre de familia elegido incurra en situación tipo II o tipo III.
- Por irresponsabilidad, negligencia, desinterés, falta de compromiso por parte del



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

representante de padres de familia elegido.

- Por incapacidad física o mental según certificación médica superior a un mes

3.2.3. Procedimiento para cumplir con la inhabilidad y pérdida de representación.

- Recoger evidencias que demuestre que ha incurrido el representante de acuerdo a los criterios anteriores y lo determinado en el manual de convivencia y el reglamento interno de trabajo.
- El Consejo Directivo a través del Rector emitirá una Resolución Rectoral, sobre la inhabilidad o pérdida de representación al representante afectado se le entregará una copia de dicha resolución.
- El representante afectado tiene cinco días hábiles, desde la entrega de la resolución rectoral para presentar su derecho de apelación o reposición.

Al ser destituido el representante afectado es reemplazado por el segundo candidato en votación



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CAPÍTULO IV. MODELO HUMANO. -PERFILES.

La comunidad educativa del CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES, está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad, el exitoso desarrollo del P.E.I. y la consolidación de alumnos y alumnas integrales en su formación:

4.1. Caracterización

1. Una vivencia clara de los principios del respeto, los valores, la moral, la convivencia y la tolerancia.
2. Un compromiso constante por el mejoramiento personal y del entorno.
3. Una participación activa y efectiva en los procesos pedagógicos.
4. Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio.

PARÁGRAFO: El CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES, teniendo en cuenta las exigencias del Ministerio de Educación Nacional promueve la inclusión a la educación con base a las Necesidades Educativas Especiales (**NEE**)

La comunidad educativa ANDINISTA, tiene como centro a los estudiantes, quienes participan activa y comprometidamente; en su integral beneficio se conectan los esfuerzos de los siguientes estamentos:

1. Los y las directivas del CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES.

Sector productivo, desde el ámbito económico son gestores y promotores que afectan e inciden en el desarrollo integral y la vida de los y las estudiantes.

2. La familia: gestora y constructora de la formación de sus hijos e hijas.
3. Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada uno de los y las estudiantes.
4. Los coordinadores: encargados de dinamizar y motivar la acción educativa.
5. El personal administrativo: que con su trabajo brinda ejemplo de servicio.
6. El personal de bienestar: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
7. El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la institución y su testimonio de servicio.
8. Los egresados y egresadas: canalizadores de las acciones educativas y gestores de los nuevos procesos en la realidad nacional.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

9. La comunidad educativa del CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II, participará de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

- Brindar educación eminentemente pedagógica y formativa para crear un ambiente que favorezca la vivencia sana y digna de los y las estudiantes en el testimonio de los valores, principios y la moral, de igual forma, dando así cumplimiento, al artículo 42 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Practicar el respeto y la dignificación de los y las alumnas y demás individuos, la solidaridad, los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros que conforman la institución educativa, como muestra de la moral y el respeto, del mismo modo, dando así cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la institución educativa, para la formación integral de los alumnos y las alumnas, dando así cumplimiento al artículo 42 numeral 12 de la ley de infancia y adolescencia.
- Construir entre todos los miembros, una institución digna y pilar de los valores y la moral dignificando a los y las estudiantes como individuos y dotándoles de autoestima, identidad, carácter y autoridad frente a sus semejantes. Dando así cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la ley de infancia y adolescencia 1098.
- Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativo-formativa del hogar como muestra de su compromiso, igualmente dando así cumplimiento al Artículo 15 y Artículo 39 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Igualmente, dando cumplimiento a la sentencia 527/95 de la Corte Constitucional.

De tal forma, que la asistencia a los talleres escuela de padres de familia se considera para el presente Manual de la institución como de carácter obligatorio, teniendo como sustento el compromiso social y moral de primeros educadores de sus hijos e hijas, del mismo modo en acatamiento no solo a la sentencia de la corte constitucional sino también al Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098. De tal forma, que la inasistencia a tres de estas convocatorias de padres, sin la correspondiente excusa, se considera como abandono, como reza el Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia, además que constituye un incumplimiento del contrato educativo (matrícula) y de igual manera una desatención al orden social e institucional del colegio, toda vez que la familia y su integración son el soporte de la moral y los principios, de tal manera que para el presente manual, se establece que el alumno o la alumna podrá perder el respectivo derecho de pertenecer a la institución, por la inasistencia de sus padres, pues es su deber primeramente, comprometerse con la educación de sus hijos e hijas. Cumpliendo igualmente lo que a este aspecto argumenta la corte constitucional en la sentencia 235/97.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Aplicar el respeto por los derechos de los alumnos y alumnas y en general de toda la comunidad que conforma la institución educativa, también promoviendo el cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales, como medio democrático para una efectiva convivencia social y pedagógica. Dando así cumplimiento al Artículo 15 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución práctica y concreta de los problemas y conflictos, cuando estos se presenten, promover la paz entre los educandos y del mismo modo haciendo caso respectivo al debido proceso para dar así cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Artículo 17 del Decreto 1860/94, la Ley 115/ y Ley 734/2002.

Estimular, promover y fomentar el rescate de los valores, la prevención y la reflexión en todos los individuos que hacen parte de la comunidad educativa, como identidad propia de la familia que sirve a los preceptos del colectivo social de convivencia, para de igual forma acatar la Ley de Infancia y Adolescencia en su Artículo 44.

Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, la identidad, la igualdad, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad, apoyando a los maestros para tal fin y para dar también así cumplimiento al artículo 41 numeral 19 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Establecer normas de comportamiento dignificantes, apegadas a la moral y el respeto, los

principios y la tolerancia para que se promueva y permita una adecuada convivencia organizada bajo los principios y fundamentos de la filosofía rectora de la institución educativa. De tal manera que no estará permitido el lenguaje soez, despectivo e inadecuado por parte de ninguno de los alumnos a las alumnas o miembros de la institución hacia sus demás compañeros(as) y pares de ninguna índole, incluyendo los apodos, groserías, muletillas despectivas y cualquier otro lenguaje inapropiado que atente contra la moral y los principios, dando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 3 y Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.

Dar cumplimiento al Artículo 41 de la Ley de Infancia y Adolescencia (1098) en su numeral 8, el numeral 9, el numeral 19, el numeral 25, así como los artículos 42, artículo 43 y artículo 44 de la Ley de Infancia y Adolescencia, donde se exigen, se obligan y se consolidan acciones, programas y elementos que conlleven al cumplimiento a satisfacción de las premisas que promueve la ley desde su mención de las instituciones educativas.

4.2 Perfil de los miembros de la Comunidad Educativa.

El perfil de la comunidad educativa del CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES, se estructura y



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

diseña en las notas más sobresalientes de respeto, la convivencia, la moral y los valores, la idoneidad profesional y la ética. Toda vez que el ser humano es inquieto, complejo y un buscador insaciable de la verdad, la interioridad, la formación y el criterio, son el camino que conlleva a esa verdad; por tanto, el hombre es un ser deseoso del encuentro con el conocimiento, con la madurez, con la libertad y en esa posición la búsqueda constante de DIOS, el respeto, la paciencia y la tolerancia, hacen de los miembros del Colegio un ser personal y comunitario con excelente imagen de la formación integral.

4.2.1. Rector(a)

- Testimonio de la persona integral como Primer(a) representante de la Institución.
 - Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
 - Promotor(a) del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pro de un mejor nivel de vida en lo curricular y lo convivencial.
 - Líder en el proceso de la comunidad educativa.
 - Creador(a) de lazos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.
 - Creativo(a), innovador(a), organizado(a), abierto(a) al cambio.
 - Justo(a), reflexivo(a), sereno(a) y ecuánime.
 - Generoso(a) y con visión futurista.
 - Receptivo(a) ante los aportes que surjan de la comunidad educativa.
 - Actualizado(a) frente a los procesos culturales y pedagógicos.
 - Hábil en la toma de decisiones.
-
- Sencillo(a), humilde, humano(a) y accesible.

4.2.2. Coordinador(a) académico(a)

- Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
- Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- Abierto(a) al cambio.
- Idóneo(a) e inquieto(a) por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico.
- Capaz de liderar.
- Entusiasta por su trabajo, que aprecia y valora las opiniones de los demás.
- Conciliador(a) y orientador(a).
- Ecuánime y justo(a)
- Promotor(a) de relaciones humanas.
- Dinamizador(a) de los procesos pedagógicos.
- Receptor(a) de las necesidades de la comunidad.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Orientador(a) de las tendencias pedagógicas.
- Hábil en la toma de decisiones.
- Sencillo(a), humilde, humano(a) y accesible.

4.2.3. Coordinador(a) para la convivencia social

- Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
- Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- Mantenerse abierto(a) al cambio y al diálogo, idóneo(a) e inquieto(a) por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico y formativo.
- Ser capaz de liderar los procesos de convivencia.
- Se conciliador(a), orientador(a), facilitador(a), ecuánime y justo(a) en los procesos de convivencia.
- Promover las buenas relaciones humanas.
- Dinamizar la identidad de la institución y los principios de la misma.
- Ser entusiasta en su trabajo, apreciar y valorar las opiniones de los demás.

4.2.4. Orientador(a)

- Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
- Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- Sensible y conciliador(a).
- Equilibrado(a), justo(a) y respetuoso(a).
- Apoyo en la formación integral de la comunidad educativa.
- Reflexivo(a) y observador(a) de los procesos.
- Promotor(a) de diálogo y de relaciones humanas.
- Dinamizador(a) de proyectos e intérprete de la realidad.
- Humano(a), con capacidad de servicio y ayuda.
- Idóneo(a) e investigador(a).
- Integro(a) y honesto(a) en su comportamiento profesional.
- Profesional en el área de psicopedagogía.

4.2.5. Educador(a)

- Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
- Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- Consciente de su vocación humana y pedagógica como educador(a).



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Abierto(a) al cambio.
- Creativo(a) y dispuesto(a) al cambio.
- Humilde y tolerante.
- Afectuoso(a) y sensible.
- Crítico(a) e investigador(a).
- Dinámico(a) y entusiasta.
- Ejemplo de amor y servicio.
- Intérprete de la realidad social.
- Comprometido(a) con el proyecto educativo de la institución.
- Dinamizador(a) de procesos.
- Justo(a), equilibrado(a), conciliador(a) y solidario(a).
- Con capacidad de entrega y generosidad en su labor educativa.

4.2.6. Perfil del alumno y la alumna ANDINISTA.

- Comprometido(a) con la identidad del CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES y su compromiso de ejemplo en todo su proceder, a través del respeto la disciplina, la amistad y la tolerancia como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.
- Líder: dinamizador(a) de la comunidad y comprometido(a) con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
- Autónomo(a) y libre: en el sentido intelectual y moral, capaz de auto educarse, de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad asumiendo las consecuencias de actos y decisiones, que le lleva a un dominio personal, solvencia intelectual, afectiva y de madurez y formación de carácter.
- Introspectivo(a): dado a dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear este autoconocimiento en beneficio y transformación de su entorno social.
- Comunitario(a): capaz de amar, compartir y aceptar a los demás, construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
- Trascendente: buscador(a) permanente de la verdad, con miras a su crecimiento integral, auto superación constante y relación con el entorno y la comunidad.
- Creativo(a): innovador(a), investigativo(a) y transformador(a) de su entorno.
- El estudiante y la estudiante además de las anteriores, tendrán que ser un ejemplo valioso e imperativo como muestra de sus principios y moral, toda vez que vivirá, respetará y promoverá estas características:
- Morales: un o una estudiante idóneo(a) e integro(a) en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos y morales que le garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables con base en la educación y formación integrales que recibe en la institución.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- **Intelectuales:** un o una estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo de éxitos y que sobresalga por su capacidad de liderazgo y brillantez.
- **Físicas:** un o una estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.
- **Estéticas:** un o una estudiante que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí mismo(a) y por su cuerpo entendiendo que es digno(a), un o una estudiante que desde la estética se dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia. Todo lo anterior encaminado a promover un cambio social, económico, ético, cultural y profesional en él, o la estudiante, que lo(a) impulse a ser ejemplo, líder y muestra del ejemplo y el tratado curricular y moral a que han sido llamados(as).

Además, el CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES, se comprometerá y dirigirá innumerables esfuerzos a desarrollar en él y la estudiante las siguientes competencias que le hagan competente y exitoso(a) en el ámbito laboral:

- **Competencias Intelectuales:** Capacidad de poner sus habilidades de pensamiento al servicio de solución de problemas dentro de una organización, la memoria, la atención, la concentración, la solución de problemas, la toma de decisiones y la creatividad que se integre con el conocimiento científico y produzca proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a la necesidad social actual.
- **Competencias personales:** Condiciones propias de un alumno o alumna brillante y su autoconocimiento, autodisciplina, carácter, con excelente manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos y potencialidades, en la interacción con otros,
- inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, sano comportamiento psicosocial, una capacidad asertiva y adaptación al cambio
- **Competencias interpersonales:** Un alumno o alumna con excelente relación y con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, es práctico(a) en las relaciones interpersonales e interactúa con otros(as) para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado se destaque.
- **Competencias organizacionales:** Un alumno o alumna que sepa manejar sabiamente situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permitan desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional.
- **Competencias empresariales:** Un alumno o alumna que propenda por capacitarse en un nivel profesional y destacado para identificar y obtener oportunidades del entorno, destrezas para cualquier profesión que decida seleccionar, para establecer planes y proyectos de negocios, de igual forma usar todas las áreas del conocimiento que establece la institución educativa, para hacer de ellas herramientas valiosas a la hora de desempeñar un cargo laboral, o de formar y construir empresa.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Padres de familia

- Núcleo de vida enmarcado en valores, moral, respeto y convivencia.
- Ejemplo de tolerancia y fraternidad.
- Abierto al diálogo.
- Promotor de la unión familiar.
- Modelo para sus hijos e hijas y la comunidad.
- Crítico y participativo.
- Conciliador y solidario.
- Amigo y compañero de sus hijos e hijas.
- Trabajador y emprendedor.
- Receptivo ante los cambios educativos.
- Humano y respetuoso.
- Justo y equilibrado.
- Guía y formador.
- Tolerante y comprensivo.
- Comprometido y responsable.
- Amable, cordial y humilde



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CAPITULO V. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. Rector(a)

5.1.1. Deberes

- Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
- Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
- Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa.
- Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de los alumnos y alumnas.
- Promover todos los procesos de la comunidad educativa.
- Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
- Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
- Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo.
- Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
- Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
- Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
- Propiciar la integración con otras instituciones.
- Apoyar las actividades que se programen desde los diferentes departamentos.
- Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar.
- Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes.

5.1.2. Derechos

- Ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en el Colegio.
- Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la comunidad educativa.
- Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
- Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.

5.2. Coordinador(a) Académico.

5.2.1. Deberes

- El Coordinador Académico depende del Rector del plantel. Le corresponde la administración académica de la Institución. De él dependen los jefes de Departamento y por relación de autoridad funcional, los profesores

5.2.2. Funciones del Coordinador

- Participar en el Consejo Académico, en el directivo y en los demás que sea requerido.
- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Organizar a los Profesores por departamentos de acuerdo con las normas y coordinar sus acciones para el logro de sus objetivos.
- Coordinar la acción académica con la administración de los alumnos y profesores.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
- Programar la asignación académica de los Docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de departamento y el Coordinador de Convivencia. Presentarlos al rector para su aprobación.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los procesos educativos.
- Administra el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
- Presentar al Rector las necesidades de material didáctico de los departamentos.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo

5.2.3. Derechos

- Ser respetado y recibir buen trato.
- Recibir el respaldo y apoyo de las directivas y compañeros del colegio.
- Recibir capacitación permanente.
- Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio, para exponer sus ideas e inquietudes.
- Ser informado oportunamente, sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del Colegio.

Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.

5.3. Coordinador(a) para la Convivencia Social.

5.3.1. Deberes.

- Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
- Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
- Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de las leyes actuales y complementarias de su labor administrativa como primer garante ante las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
- Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad.
- Velar por la socialización e interiorización del manual de convivencia.
- Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Participar en el consejo académico.
- Conocer y acompañar a los y las estudiantes en su proceso de formación.
- Colaborar en la elaboración y ejecución del proyecto educativo.
- Promover actitudes de fraternidad.
- Asistir a los actos comunitarios.
- Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales con especial énfasis en el respeto hacia los semejantes.
- Cumplir con su obligación de la ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes.
- Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

5.3.2. Derechos

- Ser respetado y recibir buen trato.
- Recibir el respaldo y apoyo de las directivas y compañeros del Colegio.
- Recibir capacitación permanente.
- Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio, para exponer sus ideas e inquietudes.
- Ser informado oportunamente, sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del Colegio.
- Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.

5.4. Orientador(a) escolar.

Es un(a) profesional en el área de psico-pedagogía o la psicología, participe en la formación integral de la comunidad educativa de ejemplar desempeño profesional

5.4.1. Deberes.

- Acatar las normas legales vigentes en el trato con la infancia y la Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la ley de Infancia y Adolescencia.
- No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales o jurídicas pertinentes.
- Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las alumnas para no caer en acciones o misivas o cómplices.
- Dar estricto cumplimiento al artículo 15 de la ley de infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertenencia de los “especialistas” como único profesional especialista para dicha tarea establecida por la Institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de la ley correspondientes, así como su responsabilidad ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los actos.
- Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional.
- Acompañar a él o la estudiante en su proceso de formación.
- Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
- Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
- Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar el proyecto de educación sexual, escuela de padres contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Actualizarse continuamente.
- Conocer el proceso formativo de los y las estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso.
- Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio, sin apartarse jamás del debido proceso.
- Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los y las estudiantes del colegio.
- Dar informe siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
- Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del Colegio cuando estos los requieran.
- Asistir a los actos comunitarios.

5.4.2. Derechos

- Ser respetado y recibir buen trato.
- Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros. Siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a las fallas en los diferentes procesos, casos o debido proceso.
- Capacitarse.
- Ser atendido en sus iniciativas.
- Ser escuchado oportunamente por las directivas del Colegio.

5.5. Educador(a)

5.5.1. Deberes

- Acatar las normas legales vigentes en el trato con la Infancia y los Adolescentes (menores de edad) reglamentados en la ley de infancia y Adolescencia 1098.
- No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las alumnas, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
- Ofrecer una formación con ética y profesionalismo, convencido (da) de su vocación pedagógica.
- Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
- Capacitarse y actualizarse.
- Estar al día en teorías pedagógicas, en temas de investigación, en metodología actual de investigación cualitativa y cuantitativa como en procesos metodológicos de investigación.
- Ser responsable y comprometido con su misión de docente a través de su ejemplo.
- Mantener una buena relación abierta y continua con los padres de familia.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Conocer y acompañar el proceso de formación de los y las estudiantes.
- Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
- Abstenerse de organizar sin previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o material pedagógico y pedir dinero a los y las estudiantes, como también realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes y/o padres de familia.
- Solicitar con la debida antelación los permisos para ausentarse de la institución dejando por escrito a los respectivos coordinadores de convivencia social los remplazos y las respectivas guías a desarrollar.
- Dar a conocer a los y las estudiantes la evaluación de su proceso de formación.
- Dar a conocer a principio de año las metas a trabajar, temas, estándares y sistemas de evaluación.
- Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.

Los docentes no titulares deben estar en disposición para reemplazar y colaborar en las direcciones de grupo y otras actividades.

- Permanecer durante el tiempo que se considera completo (40 horas a 48 horas) en el colegio y laborar durante dicho tiempo. nuestro tiempo completo es de 35 horas. Debe haber disponibilidad y es parte del contrato las actividades extracurriculares como convivencias etc.
- Acompañar a los y las estudiantes a las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o los organizadores lo requieran.
- Vincularse activamente y asistir obligatoriamente a los proyectos educativos que se requieran durante el tiempo que el colegio lo necesite.
- Durante el tiempo de clase el aula debe permanecer con las puertas abiertas.
- Para retirarse del plantel debe pedir permiso a coordinación general.
- Ser el último en salir del salón al iniciar los descansos de los y las estudiantes en los días señalados por coordinación.
- Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón este en buen estado y limpio, además de borrado el tablero.
- Entregar a coordinación académica los informes del proceso formativo de los estudiantes en los días señalados por coordinación y aprobados por rectoría.
- Planear y ejecutar las actividades de dirección de grupo.
- Entregar los documentos que sean necesarios y requeridos en cualquier momento del año a coordinación o rectoría según corresponda.
- Tener su respectiva planeación bimestral de clases y ejecutarla debidamente, Puede ser exigida por las directivas o por coordinación académica.
- Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías y a las jornadas pedagógicas.
- Acompañar a los y las estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos y ellas y controlar el aseo del patio y los pasillos y demás sitios comunes.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia otros docentes y las diferentes instancias.
- Cumplir con todas las decisiones tomadas en reunión, por las directivas, dirección general y consejo directivo.
- Conocer la situación personal y familiar de sus estudiantes, manteniendo las proporciones correspondientes, así como una distancia ética.
- Hacer cumplir el manual de convivencia.
- Cuando se tengan hijos dentro de la misma institución, seguir el conducto regular manteniendo el respeto como norma clave de comunicación
- De ninguna manera está permitido a los(as) educadores(as), sostener mantener, propiciar o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de índole amoroso con los y las estudiantes sin excepción sea el docente titular o no, su actuación será considerada como una falta grave.

NOTA: Además, de ser un caso comprobado mediante descargos y debido proceso, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias legales pertinentes para definir si hubo o no corrupción de menores en sus actuaciones.

5.5.2. Derechos

- Ser respetado y escuchado.
- Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
- Remuneración justa.
- Capacitación permanente con el apoyo de las directivas.
- Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
- Ser respaldado en su compromiso de docente.
- Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para el consejo directivo.
- Estar afiliado a un seguro por salud, riesgos profesionales y pensión.
- Ser evaluados y conocer su evaluación.
- Ejecutar todos sus derechos como persona y ciudadano desde la moral y la ética por todos los miembros de la comunidad educativa.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Funciones adicionales de los educadores que realizan turnos de acompañamiento y/o vigilancia.

- Cumplir con todos los turnos de convivencia asignados durante el año lectivo.
- Responsabilizarse del recibimiento de los y las estudiantes, al igual que revisar su presentación personal.
- Permanecer en las áreas recreativas durante el descanso de los estudiantes.
- Una vez terminado el descanso, colaborar para que los y las estudiantes se dirijan rápidamente a los salones.
- Organizar al curso que colabore en disciplina e informal Coordinador sobre anomalías ocurridas durante el turno de disciplina.
- En la medida de lo posible, en caso de inasistencia o retardo, el día de turno de disciplina, informar con anticipación al Coordinador y solicitar a un compañero remplazo en esta actividad.
- En ausencia del Rector y Coordinador, los profesores de turno de disciplina tomarán las determinaciones necesarias para la buena marcha de la institución.

5.6. Padres de Familia y/o Acudientes.

5.6.1. Deberes

- Acatar irrenunciable y estrictamente las disposiciones, tratados y normas del presente manual de convivencia.
- Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas. Del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la ley de Infancia 1098 en su artículo 15, artículo 39.
- Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas (el desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento)
- Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la institución.
- Conocer y vivir los preceptos de los valores, los principios y la moral, así como inculcarlo desde sus hogares en los alumnos y las alumnas en especial la disciplina, el respeto y la dignidad como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas una vida honrada decorosa y de ejemplo.
- Ser respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar dinámicamente en las actividades del colegio.
- Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la institución.
- Conocer, cultivar y asumir los principios, criterios y las normas del presente manual de convivencia.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el colegio, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en la siguiente jornada de atención a padres presentarse al colegio para recibir información del colegio para



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

recibir información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia, su hijo o hija será suspendido(a) hasta que el padre de familia se presente ante la coordinación académica y/o de convivencia para recibir el informe respectivo.

- Generar ambiente de crecimiento y desarrollo.
- Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, durante TODO el año escolar.
- Respetar y acatar las decisiones del colegio.
- Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.
- Asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente manual de convivencia escolar.
- Apoyar la institución en la realización de sus proyectos.
- Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- No propiciar, adelantar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social y moral de acompañar a sus hijos o hijas en todos sus procesos de formación y crecimiento. Cumpliendo así su posición de primeros responsables de la moral y los principios en sus hijos e hijas.

Si firma libre y voluntariamente el contrato de matrícula asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el colegio tiene en el presente manual de convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para exigir su cumplimiento. El contrato de matrícula es por un año lectivo. El colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y usted padre de familia, también queda con plena libertad de retirar a su hijo o hija del colegio, cumpliendo lo que rescata la corte constitucional a este respecto en las sentencias 527/95 y 235/97.

- Colaborar con el Colegio en el diálogo, la conciliación, la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los y las estudiantes.
- Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como para cumplir el debido proceso.
- Acudir al Colegio para retirar él o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas, etc.).
- Informar oportunamente al Colegio cuando se da una ausencia prolongada de su hijo o hija.
- Traer excusa médica cuando él o la estudiante falte a la Institución para que la falla se reporte como justificada.

5.6.2 Derechos

- Elegir y ser elegido para el consejo de padres.
- Recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Recibir información integral para su hijo o hija.
- Ser escuchado y atendido.
- Recibir orientación familiar.
- Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
- Hacer propuestas y dar sugerencias al consejo directivo a través de su delegado.
- Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo o hija.
- Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo o hija.
- Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el Colegio.
- Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CAPÍTULO VI. DE LOS ESTUDIANTES

6.1. Uniformes

El modelo educativo que ofrece el **Centro Educativo Los Andes – Aures II - Suba**, implica algunos criterios sobre la presentación personal a los cuales se acogen libre y voluntariamente los padres de familia y los estudiantes como parte de la oferta educativa de un colegio privado.

Los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal: pulcra, sin extravagancias, sin elementos o signos externos. Niños: llevarán un corte de cabello clásico, adicionalmente no deben portar ningún tipo de barba. Con el fin de evitar alteraciones de carácter dermatológico u otras que atenten contra su salud. Evitar usar tintes, rayitos, mechones, extensiones entre otros; niñas: cabello recogido, sin tinturas extravagantes y sin maquillaje, las uñas con diseño francés y no postizas, acorde a las actividades programadas en la Institución.

La presentación personal determina unos principios formativos, que, aunque no sean compartidos por la moda del momento, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes. El Ministerio de Educación Nacional a través de su viceministra(o) señala que los colegios sí pueden intervenir en la apariencia personal del estudiante y que los padres deben escoger el Colegio. Véase <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/printer-118600.html>

6.2. Deberes convivenciales del educando

- Aceptar la constitución política, la legislación colombiana y las disposiciones previstas en el manual de convivencia.
- Leer, conocer y asumir el manual de convivencia, publicado en la plataforma del Colegio.
- Cumplir con el horario establecido por la institución. Si se encuentra en plantel educativo y necesita salir antes de lo estipulado, solo lo debe hacer
- Vestir con honor y decoro los uniformes que la institución exige, este no debe ir acompañado por prendas diferentes, ni accesorios no permitidos.
- Si por algún motivo no puede traer al colegio el uniforme correspondiente, debe traer por escrito la debida justificación y presentarla al coordinador de convivencia para el respectivo aval.
- Utilizar el uniforme de educación física, únicamente en el horario establecido.
- Dirigirse inmediatamente a su salón de clases tan pronto suene el timbre, no debe quedarse en los pasillos y mucho menos en el patio del colegio.
- Permanecer dentro del salón, durante los cambios de cada clase.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Colaborar en el orden y aseo del salón de clases.
- Mantener en buen estado su puesto, sin rayarlo, dañarlo y/o hacerle grafitis.
- Abstenerse de consumir alimentos o masticar chicles dentro del salón de clases. Solamente debe ingerir bebidas hidratantes (agua) que no perjudiquen su salud.
- Respetar a cada uno de sus compañeros, profesores, directivas y personal administrativo.
- Respetar las opiniones de los demás y ser tolerante con los demás. Está prohibido los actos homofóbicos, racistas y xenofóbicos.
- Entregar a las coordinaciones, todos los bienes ajenos que encuentre dentro del colegio.
- Comunicar a algún docente, directivo o personal administrativo, cuando un compañero cause daño con o sin intención a la planta física o elementos del colegio.
- Asumir los gastos por cualquier daño que cause (con o sin intención).
- Seguir siempre el conducto regular, para la solución de problemas que se le llegue a presentar. (Docente respectivo. Director de grupo. Coordinador académico o de convivencia según el caso. Comité de convivencia social o concejo académico. Concejo directivo)
- Asistir diariamente al colegio, en caso de llegar a ausentarse, a su regreso debe presentar al coordinador de convivencia la respectiva justificación. Cuando ya esté firmada la justificación, debe ser presentada a cada docente, pues ésta será la única excusa válida para que se reciban los trabajos o para presentar alguna actividad académica pendiente.
- Si necesita permiso (justificado o necesario) por uno o varios días, debe radicar una carta, y ésta la cual será, revisada y aprobada por las directivas. La institución deberá permitir que el estudiante se ponga al día con sus actividades académicas.
- Entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda citación, circular y/o cualquier tipo de documento informativo que el colegio envíe.
- Colocar los desechos y empaques de los alimentos que consuma en el lugar adecuado.
- Abstenerse de malgastar el agua, debe hacer buen uso de este preciado líquido.
- Firmar todos los acuerdos y compromisos adquiridos consignados en un acta y/o en la plataforma virtual; si lo desea puede presentar los respectivos descargos.
- Mostrar una actitud de respeto y cortesía colocándose de pie para saludar, cuando un docente, directiva o algún adulto llegue al salón de clases.
- Cumplir con su rol de estudiante mostrando una actitud de respeto, disciplina, compromiso y de responsabilidad, en las actividades desarrolladas durante las formaciones y/o eventos culturales.
- Abstenerse de cualquier tipo de negocio con sus compañeros, docentes, directivas y personal administrativo.
- Resolver de forma cordial, por medio del diálogo, cualquier situación de conflicto que se presente, recordando que el “diálogo” es fuente de paz.
- Evitar las agresiones físicas y/o verbales contra cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y/o fuera del colegio.
- Asistir a todos los actos y actividades que programe el colegio, manteniendo en todo momento un excelente comportamiento.
- Mantener excelente compostura fuera de la institución siempre que porte el uniforme ya que



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

se identifica como miembro del Centro Educativo los Andes.

- Hacer buen uso de los medios informáticos, teniendo en cuenta no agredir, no publicar fotos ajenas sin la debida autorización, ni hacer comentarios que atenten contra la dignidad ni la integridad moral de otras personas.
- Respetar en todo momento los sitios prohibidos: sala de profesores, oficinas de las directivas, secretaría, entre otros.
- Evitar cualquier juego de azar ni de apuestas dentro del colegio o fuera mientras porte el uniforme.
- Evitar el consumo de cualquier sustancia psicoactiva, licor, cigarrillos etc. Dentro de la institución o fuera de ella mientras porte el uniforme.
- Dejar el salón bien organizado a la hora de la salida.
- Salir con el uniforme del colegio bien organizado, mostrando una excelente presentación personal al terminar la jornada escolar.
- Dirigirse inmediatamente a su casa a la hora de la salida, por ningún motivo debe permanecer frente ni en la esquina del colegio.
- Acoger con madurez y respeto todos los llamados de atención y correctivos pedagógicos que se le hagan tendientes a mejorar su progreso personal y social.
- Evitar las manifestaciones amorosas dentro y fuera de la institución durante la jornada escolar.
- Está prohibido comprar productos comestibles en lugares ajeno a la institución, durante la jornada escolar.
- No traer ningún tipo de dispositivo tecnológico.

6.3. Deberes académicos del educando

- Cumplir con todos los útiles escolares y materiales exigidos por el colegio.
- Traer todos los útiles, lonchera, dinero que corresponda para este día; por ningún motivo se le permitirá el ingreso de estos, después de haber iniciado las actividades académicas.
- Cumplir con las actividades académicas que le sean asignados en el plazo estipulado por él docente.
- Participar activamente de la clase, pero hacerlo con mucho respeto y buena disposición.
- Evitar que los compañeros se copien de sus actividades académicas.
- Realizar a conciencia los deberes académicos evitando a toda costa los plagios.
- Conservar en buen estado los útiles escolares.
- Contribuir con su buen comportamiento y con los buenos hábitos de estudio para que el proceso tenga un gran éxito y se vea reflejado al finalizar el año académico.
- Participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos y disciplinarios para mantener y/o alcanzar un alto nivel.
- Presentar en grado noveno, décimo y once el servicio social obligatorio, en los proyectos establecidos por la institución.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

6.4. Derechos de los educandos

- Recibir una educación integral de acuerdo con los principios generales de la educación colombiana y con la filosofía de nuestra institución, que le permita ser agente de su propio desarrollo, teniendo en cuenta la misión y la visión de la Institución.
- Ser tratado en todo momento y por todos los agentes de la comunidad educativa con dignidad y respeto sin discriminación.
- Ser escuchado para que pueda exponer sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y en beneficio de la comunidad guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
- Recibir ayuda y orientación oportuna de su director de Grupo, orientador escolar y demás personal docente para que pueda superar sus dificultades académicas o familiares.
- Recibir oportuna atención dentro de los horarios establecidos y con la debida eficiencia de parte de los profesores en las respectivas clases.
- Recibir oportuna atención en el horario establecido y con la debida eficiencia en las siguientes dependencias: Rectoría, coordinación de convivencia, coordinación académica, orientación escolar, biblioteca y secretaría, guardando el debido respeto.
- A la autoevaluación de cada periodo, ya que es parte fundamental de los procesos educativos según la Ley General de Educación.
- A reclamar oportunamente los trabajos presentados al profesor, con las respectivas correcciones.
- A conocer con claridad el contenido de una anotación en el observador del alumno o libros reglamentarios, antes de firmar.
- Recibir con eficiencia los diferentes planes de mejoramiento, refuerzo y recuperación de logros, en las jornadas programadas por la institución.
- A ser escuchado, a manifestar sus opiniones, a tener voz y voto conforme a la constitución nacional, siempre y cuando estas no agredan ni violenten los derechos del otro.
- En caso de una acusación, a recibir el debido proceso y a defenderse presentando pruebas claras y contundentes.
- A conocer el plan trimestral de las asignaturas por parte de cada docente y hacer observaciones o consideraciones de manera objetiva cuando sea necesario.
- A presentar formalmente y de manera objetiva ante la instancia correspondiente, observaciones referentes a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra su integridad humana y física o que desmejore su proceso formativo.
- Ser elegido para los cargos de representación de los estudiantes (personero, representante del curso, vocero y todos los cargos referentes a la simulación de las ramas del poder público que lidera el proyecto Demoandes).
- Exigir que el colegio cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas y que se le permita presentar las actividades académicas que se hicieren en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente, a criterio de las directivas del plantel, dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma.
- Ser permanentemente estimulado para desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común, de sus



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.

- En los casos de repitencia escolar, ser promovido anticipadamente cuando su rendimiento académico sea excelente y lo solicite a través de una carta al concejo directivo. Dicha solicitud deberá ser radicada, máximo finalizada la segunda semana del primer periodo de clase.
- Gozar de dos descansos pasivo durante el recreo dentro del plantel educativo.
- Gozar de la recreación y participar en los espacios deportivos (por ejemplo, la cancha de fútbol de la acción comunal y el parque de Aures II) y juegos de mesa que ofrece la institución educativa en los espacios apropiados.
- Participar en los eventos intercurios e intercolegiales de carácter académico que promueve el plantel educativo.
- Ser participe en los eventos artísticos que promueve la institución.
- Ser participe en los eventos deportivos y juegos que organiza oficialmente la institución.
- A reclamar que ningún docente directivo o docente, pueda dejarlo por fuera del salón de clase o sacarlo por asuntos disciplinarios o de convivencia; excepto si esta última implica situaciones tipo II y III será retirado para buscar las posibles soluciones en coordinación de convivencia.
- A profesar la libertad religiosa como lo estipula el artículo 19 de nuestra actual carta magna.
- A gozar de los grandes eventos deportivos de nuestro país y de índole mundial. (Por ejemplo, ver por televisión dentro de la institución un partido de la selección Colombia en el mundial).
- A gozar de una sana cultura ambiental dentro de la institución y fuera de la misma.
- A reclamar que ningún docente o docente directivo, le puede decomisar útiles escolares a menos que sean sustancias alucinógenas o elementos que comprometan la integridad de todos.
- A participar en los proyectos transversales de carácter escolar que están establecidos en la institución.
- A explorar el mundo de la lectura mediante los libros y el material didáctico que se encuentran en la biblioteca.
- A promover la cultura de la paz y la cultura ciudadana dentro de la institución. 32. Los estudiantes de minorías étnicas gozan de los criterios jurídicos que están establecidos en la constitución.
- Los estudiantes de las diferentes regiones del país que se encuentren vinculados con El Centro Educativo los Andes, tienen el derecho de exaltar su riqueza cultural.
- A fomentar las prácticas democráticas y cívicas como lo establece el artículo 41 de la constitución.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

6.5. Compromisos y Responsabilidades Especiales

6.5.1. En izadas de bandera

- Los(as) estudiantes se deben dirigir al lugar asignado de manera organizada y en silencio como inicio del acto protocolario.
- La organización de cada grado debe ser rápida, silenciosa y con acompañamiento del director de grupo.
- El uniforme de cada uno de los y las estudiantes debe ser portado completo sin prendas que no hagan parte del mismo (bufandas, chaquetas, gorros, entre, otros).
- Los himnos deben ser interpretados de manera respetuosa sin realizar burlas o diálogos que impidan su entonación.
- Durante los actos de izada de bandera se debe evitar el estar consumiendo algún tipo de alimento (dulces, paquetes, chicles, bebidas) que interfieran con su buen desarrollo.
- La interpretación de los himnos se debe hacer con una postura adecuada, cuerpo derecho, manos fuera de los bolsillos y manteniendo una distancia adecuada entre cada estudiante
- Los(as) estudiantes deben evitar el uso de dispositivos como audífonos, celulares entre otros, durante la formación.

6.5.2. Dentro del aula de clases

- Puntualidad al iniciar las clases.
- Levantar los pupitres para evitar ruido, cuando sea necesario moverlos.
- Evitar hablar en clase sin que se haya dado la palabra, para no incurrir en interrupciones.
- Es una situación tipo, insultar o hablar de modo grosero al profesor o a los compañeros.
- Se deben acatar de forma respetuosa y constructiva, los llamados de atención realizados por el profesor.
- Mantener un buen comportamiento dentro del aula, en ausencia del profesor, o intercambios de clases.
- Las tareas y actividades de clase han de ser entregadas a tiempo y sin ser copiadas de algún compañero.
- Solicitar permiso para ir al baño cuando en realidad sea necesario, y no utilizar dicho permiso como pretexto para evadir las clases o realizar otros actos inapropiados.
- Es deber de los estudiantes estar atentos y dispuestos en las clases, al igual que trabajar y tomar apuntes.
- Es importante fortalecer dentro del aula las críticas constructivas, y erradicar las destructivas teniendo prudencia al realizar comentarios, para evitar ofensas y burlas entre compañeros.
- Mantener el aula en orden, aseo y armonía, por lo que se deben evitar:
- Arrojar papeles u otros objetos al piso.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Manchar, golpear, romper, sillas, mesas, demás mobiliario y conservación del puesto asignado en buen estado hasta final de año.
- Carreras, lanzamiento de objetos y demás juegos violentos y/o peligrosos dentro del aula.
- Comer durante las clases.
- Sustraer bienes de los compañeros.
- El uso de celular y demás elementos ajenos a las clases y que se convierten en distractores.

6.5.3. En las salidas pedagógicas

- Obtener una autorización previa firmada por los padres de familia o acudiente.
- Portar adecuadamente el uniforme estipulado por el tipo de salida pedagógica.
- Portar el carnet estudiantil, carnet del seguro estudiantil y documento de identidad.
- Ser puntual a la hora de llegada y hora de salida del lugar.
- Seguir las instrucciones dadas por el docente y/o la persona encargada de la Salida pedagógica.
- No llevar ni consumir bebidas alcohólicas.
- Dejar en orden y limpio el vehículo que está prestando el servicio.

6.5.4. En ceremonias y actos de graduación y clausura

- Las ceremonias como grados, clausuras u otro tipo de reuniones, son realizados para un público numeroso, por lo tanto, para que funcionen se deberán seguir una serie de normas que los asistentes deben cumplir por razones de orden y seguridad.
- Debe ser puntual.
- Si es necesario hacer fila, hacerlo con calma y respetando el turno.
- Guardar absoluto silencio y no consumir alimentos ni bebidas durante la presentación.
- Se requiere que los estudiantes porten su uniforme de diario, en perfecta organización y pulcritud, teniendo en cuenta las normas del Manual de convivencia.
- Se requiere que los acompañantes porten un vestido elegante y acorde con la ocasión.
- La mejor y más elegante forma de felicitar a los artistas por su actuación es mediante el aplauso, en los momentos y espacios indicados.
- No se debe abandonar el lugar antes de su culminación.
- Debe mantener una actitud de respecto frente a la ceremonia, evitar dormirse o tener alguna actitud de fastidio, cuando no sea de su total agrado el acto.
- Evitar las expresiones de cariño demasiado efusivas, que no demuestran respeto por el acto.
- No deberá arrojar papeles o dejar algún tipo de desorden en el lugar en el que se encuentra.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Evite y controlar la euforia en las presentaciones.
- No portar celular en el momento de las presentaciones.
- Si desea tomar fotos o filmar, ubicarse en los lugares permitidos o asignados para tal fin, para evitar perturbar la visibilidad u organización de la presentación

6.6. Comportamiento

- El trato respetuoso es un compromiso que hace más amable la convivencia en una sociedad.
- Todos los miembros de la comunidad educativa deben tener un trato respetuoso y amable entre sí.
- El estudiante debe cuidar el uso del vocabulario amable y cortés al dirigirse a profesores, empleados y compañeros.
- Participar constructivamente en las actividades programadas. La cortesía y los buenos modales deben ser patrones de conducta en toda situación.
- En el comedor hay que hacer uso correcto de normas de urbanidad (uso de la servilleta, cubiertos, limpieza de mesas y sillas, postura correcta y tono de voz adecuado al lugar).
- No está permitido utilizar el nombre del Colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por Rectoría o Consejo Correspondiente. Mantener el prestigio y buen nombre del Colegio, evitando participar en actos colectivos de desorden o incultura.
- Adulterar o hacer uso de los documentos de identificación, ajenos está prohibido.
- Hacer o colocar dibujos y expresiones vulgares, o irrespetuosas en cualquier sitio del Colegio, será considerado como falta grave.
- No sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad.
- No se permite realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización del Consejo Directivo en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.
- No se permite difundir o propiciar en el Colegio cualquier género de propaganda política o religiosa.

6.7. Aseo y Orden

- Los estudiantes almorzarán sólo en el sitio asignado, ya que esto se considera parte de su formación.
- Los papeles y basuras botarlos en las canecas destinadas para tal fin; se debe tener cuidado de no botarlas en los corredores, pupitres o salones. Tener en cuenta los recipientes de reciclaje.
- Los baños para el beneficio de los estudiantes tendrán que permanecer limpios y presentables, sin rayas, ni escrituras. No botar elementos que dañen el funcionamiento de los mismos.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Como estudiante es importante guardar orden, compostura y aseo en espacios compartidos, aulas y en general, cualquier sitio que se encuentre.

6.8. Reglas de Higiene Personal

La presentación es el reflejo de nuestra personalidad, es la imagen que proyectamos a los demás, por ello, los miembros del **Centro Educativo Los Andes – Aures II** -, deben conservar normas de higiene y aseo personal que no obstaculicen ni interfieran en el desarrollo de las actividades del colegio, por eso los estudiantes deben:

- Presentarse al Colegio, debidamente aseado (a), ordenado (a) y en estado de lucidez.
- El porte adecuado y completo del uniforme de diario y de educación física, dentro y fuera del colegio, debe reflejar orden e imagen positiva de la Institución.
- Cuando un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo, para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas las cuales, debe comunicar de manera escrita y de acuerdo al conducto regular a la institución.
- El porte del carnet o inscripción a una EPS que acredita al estudiante como beneficiario del Sistema Nacional de Salud, le facilita una oportuna prestación de servicios médicos, en caso de requerirlo.
- Con el fin de evitar proliferación de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable es necesario mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros.
- Una mente saludable libre de sustancias psicotrópicas, garantiza la integralidad del niño(a) o adolescente.
- Contribuimos en el bienestar de la comunidad educativa evitando golpear, lanzar saliva, tirar papeles, pepas, piedras, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas, poner apodos, e incentivar la burla y el maltrato, ya que conlleva al desmejoramiento de su integridad física y del entorno.
- Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas para la basura y el agua.
- Después de realizar cualquier actividad física se debe usar elementos que ayuden a prevenir los malos olores (desodorante, entre otros).



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

6.9. Políticas de Salud Institucionales

El programa de salud pública en el **Centro Educativo Los Andes – Aures IIs** -, se enmarca en el modelo de Instituciones Educativas Promotoras de Salud a partir de estos seis elementos:

- **Políticas escolares saludables.** Documentos y prácticas que promuevan la salud y el bienestar.
- **Entorno físico de la Institución educativa.** Hace referencia a la infraestructura y equipamiento de la Institución.
- **Entorno social de la Institución educativa.** Se refiere a las relaciones entre los actores de la comunidad educativa.
- **Habilidades de la salud individuales y competencias para la acción.** Menciona la inserción de competencias y habilidades para mejorar las condiciones de vida y salud en el programa curricular.
- **Vínculos con la comunidad.** Con las relaciones que establecen los actores de la comunidad educativa con personas u organizaciones comunitarias.
- **Servicios de salud.** Son los servicios de salud locales que atiende directamente a los estudiantes.

Para el desarrollo del programa salud pública en el colegio se organizarán equipos gestores integrados por padres de familia, estudiantes, docentes, y directivos docentes de lado del Colegio, y los diferentes, profesionales especializados en cada una de las áreas de la salud, del hospital y de otras organizaciones prestadoras de estos servicios.

Salud sexual y reproductiva salud mental, salud oral, salud visual, seguridad alimentaria y de nutrición, maltrato infantil y discapacidad o Necesidades Educativas Especiales, los padres de familia y estudiantes pueden comunicarse con la línea 106.

6.10. Prevención Frente al Consumo de Sustancias Psicotrópicas y/o Psicoactivas

Con fundamento en la Ley 30 de 1986 y el Decreto Reglamentario N.º 3788 donde responsabiliza a las Secretarías de Educación de cada Unidad Territorial para desarrollar los programas preventivos de la drogadicción así como también, a las instituciones educativas privadas y oficiales para construir y fortalecer organizaciones creativas estudiantiles, con el fin de apoyar y desarrollar los programas diseñados por la Secretaría correspondiente para prevenir la drogadicción, el **Centro Educativo Los Andes – Aures** -, buscará el apoyo de entidades municipales como: secretaría de salud, de educación y entidades dedicadas a tratar situaciones que conlleven a prevenir este riesgo, para que junto con la comunidad Colegio (docentes, padres de familia y estudiantes) diseñemos planes de prevención oportunos.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

6.11. Criterios de Respeto, Valoración y Compromiso Frente a la Utilización y Conservación de los Bienes Personales y Colectivos

Centro Educativo Los Andes – Aures II -, procurará brindar las medidas de seguridad que contribuyan a la conservación de bienes y útiles de los estudiantes, para su uso personal o para las labores académicas dentro de la Institución.

- El o la estudiante deberá obrar con responsabilidad haciendo buen uso de su aula de clase, dejándolo siempre con el candado, absteniéndose de dejar sus pertenencias en el área de descanso.
- Los estudiantes podrán emplear equipos, herramientas, máquinas, instalaciones y/o demás enseres del plantel toda vez que haya recibido las instrucciones específicas para su buen uso y funcionamiento, y tengan el respectivo permiso de la autoridad competente.
- Cada miembro de la comunidad educativa deberá contribuir con ideas y acciones al cuidado, mantenimiento y conservación de los bienes de todos.
- Los daños a equipos, herramientas, máquinas, computadores, instalaciones y demás enseres del Colegio, toda vez que éstos hayan sido causados por el mal uso o con intencionalidad, serán responsabilidad de quienes lo realicen y deben restituirlos por nuevos o cancelar su valor comercial actual.
- Cuando se trate de daños causados por los estudiantes, sus padres o acudientes deben responder por la restauración total y completa, dentro de los cinco (05) días siguientes a los hechos.
- El padre de familia debe fomentar en sus hijos, hábitos de aseo y pulcritud personal y cuidar los elementos que utilicen, aunque no sean de su propiedad.
- Devolver a la institución cualquier objeto que sus hijos lleven a casa y no sea de su propiedad.
- Al final del año escolar se cancelará el valor total del daño o extravío de implementos deportivos o uniformes que el estudiante haya recibido en calidad de préstamo del docente encargado del área de Educación Física Recreación y Deporte.
- De las Cosas Perdidas. Todo artículo que se encuentre abandonado en las instalaciones del Colegio será llevado a un sitio de cosas y objetos perdidos. El Colegio no es responsable de la pérdida de los objetos.

6.12. Pautas de Comportamiento Frente al Cuidado del Medio Ambiente

- Organizar campañas para preservar y conservar el medio ambiente escolar.
- Construir conciencia ecológica en la comunidad educativa.
- Fomentar la utilización responsable de los recursos naturales.
- Evitar el deterioro de los recursos del bienestar estudiantil.
- Fomentar el amor por la naturaleza mediante charlas, foros y trabajos con la comunidad.
- Depositar las basuras en las canecas para el manejo de los diferentes residuos o recipientes



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

dispuestos en nuestra Institución para este fin, creamos un ambiente de orden, aseo y bienestar.

- Separando los residuos sólidos que se generan en nuestra Institución, contribuimos a la protección ambiental y utilizar adecuadamente los puntos ecológicos.
- Conservando en estado de orden y limpieza la cafetería y zonas aledañas como: patio, corredores, demostramos cultura y educación.

6.13. Estímulos a Estudiantes

La Institución establece una serie de estímulos para los integrantes de la comunidad educativa que se destaquen y dejen en alto el buen nombre de la institución durante el año académico, en el siguiente orden:

Con el ánimo de resaltar entre los estudiantes aquellos comportamientos que son un ejemplo en la comunidad, el **Centro Educativo Los Andes – Aures II** -, ha determinado conceder los siguientes estímulos:

1. **Izadas de Bandera.** Estudiantes que se distinguen por su buen rendimiento académico, disciplinario, espíritu de superación, colaboración, y otros valores.
2. **Reconocimiento público.** Felicitación verbal ante la comunidad educativa a estudiantes que se distingan por sus manifestaciones literarias, científicas, tecnológicas, artísticas, deportivas, empresariales y culturales dentro y fuera de la institución. Diploma
3. **Medalla por excelencia/ diploma.** Al finalizar el año académico se otorga una medalla/diploma a la excelencia Académica y Convivencial a un estudiante por curso que cumpla con los requisitos.
4. **Ser elegido como representante del curso:** Tener derecho a ser postulado y elegido como representante y/o suplente del curso.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CAPÍTULO VII: MANUAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

7.1. Comité de Convivencia

El Comité de Convivencia estará conformado por:

1. La Rectora del Colegio, quien presidirá el comité.
2. El Coordinador de Convivencia del Colegio.
3. La psicopedagoga
4. La psicóloga de la Institución.
5. El personero estudiantil.
6. Dos representantes del Consejo de Padres de Familia.
7. El presidente del Consejo de estudiantes.
8. Dos representantes de los docentes.

Parágrafo. *El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información*

7.1.1. Funciones del Comité de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en este Manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. *Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*

7.2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El **Centro Educativo Los Andes Aures II** reconoce la convivencia escolar como un pilar fundamental para el desarrollo integral de toda la comunidad educativa. La escuela es un espacio donde los valores, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos deben ser promovidos y fortalecidos, garantizando así un ambiente seguro y armonioso para el aprendizaje y la formación en ciudadanía.

El capítulo “**Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos**” establece un conjunto de directrices y procedimientos diseñados para prevenir, atender y resolver situaciones que puedan afectar la sana convivencia y el bienestar de los estudiantes, docentes, familias y demás miembros de la institución.

Estos protocolos están alineados con la normatividad vigente en materia de educación, derechos humanos e inclusión, asegurando que cada acción tomada dentro del Centro Educativo Los Andes Aures II respete la dignidad, la equidad y la participación de todos.

A través de este capítulo, se busca fortalecer la cultura del diálogo, la mediación y la corresponsabilidad, promoviendo la construcción de relaciones basadas en la tolerancia, la empatía y la justicia. Así, se garantiza que cada estudiante encuentre en la institución un entorno propicio para su desarrollo personal y académico, enmarcado en el respeto por los derechos fundamentales y el cumplimiento de los deberes ciudadanos.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.2.1. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el **Centro Educativo Los Andes – Aures** -, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Colegio debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

7.2.2. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral tiene como cuatro componentes: ***de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.***

1. El Componente de Promoción, se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

2. Acciones Del Componente De Promoción

- Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la Convivencia y en el mejoramiento del clima escolar con el fin de generar en entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013, artículo 36 decreto 1965. En virtud del



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

componente de promoción, nuestro Colegio adelantará acciones para este propósito:

- El presente capítulo de este manual, presentará ajustes conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 (Título 3)
- El **Centro Educativo Los Andes – Aures II** -, desarrollará políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, a través del Proyecto Educativo institucional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- El **Centro Educativo Los Andes – Aures II s** -, desarrolla talleres y Escuelas de Padres, con el fin de dar a conocer las normas vigentes, involucrar a la comunidad educativa en la reforma del Manual de Convivencia y estudiar los cambios realizados, Decreto 2025 de 2020.

3. **El Componente de Prevención.** Debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

- **Acciones del Componente de Prevención.**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la Convivencia de los miembros de la comunidad educativa, artículo 37 decreto 1975.

1. **Participación:** El **Centro Educativo Los Andes – Aures II** -, garantiza los derechos a la participación de niños, niña y adolescente en el desarrollo de estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 228 de la constitución política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiaridad; respondiendo a sus funciones misionales. Artículo 5 ley 1620.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la Convivencia Escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, entorno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado el artículo 44 de la constitución política y el código de infancia y adolescencia. Artículo 5 ley 1620.
3. **Autonomía:** Los individuos e instituciones educativas son autónomas en concordancia con la constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Artículo 5 ley 1620.

4. **Diversidad:** El sistema Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. Artículo 5 ley 1620.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y a las leyes. Artículo 5 ley 1620.

El Centro Educativo Los Andes – Aures II -, vincula la Comunidad Educativa en el desarrollo de talleres, escuela de padres, capacitaciones con personas expertas para contribuir a la prevención de problemas que afectan a los niños, niñas y adolescentes, como la drogadicción, el maltrato infantil, la inseguridad del sector, la disolución del núcleo familiar, las barras bravas y las tribus urbanas, entre otros problemas que afectan nuestra localidad.

4. El Componente de Atención

Debe desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el

marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del Colegio.

4.1. Acciones del Componente de Atención.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que se integran en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su

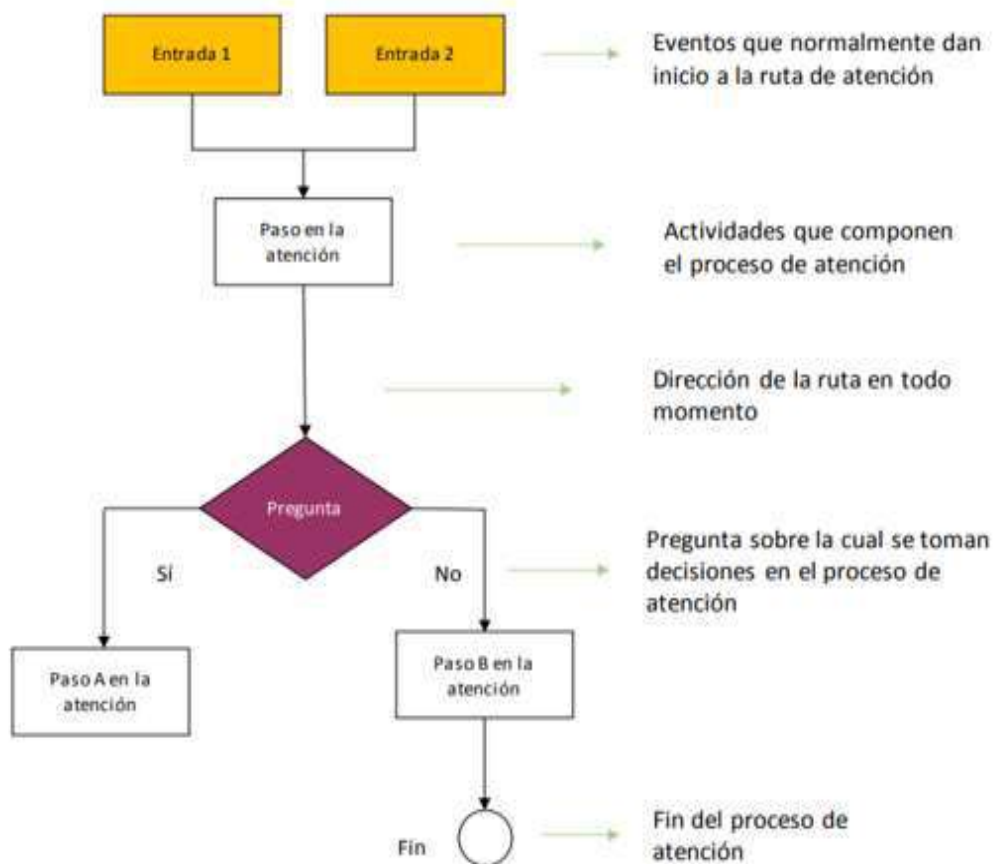


CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

competencia (artículo 38, decreto 1965).

El Centro Educativo Los Andes – Aures II -, asiste oportunamente a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, teniendo en cuenta las estrategias contempladas en el presente Manual.

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Fuente: Modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

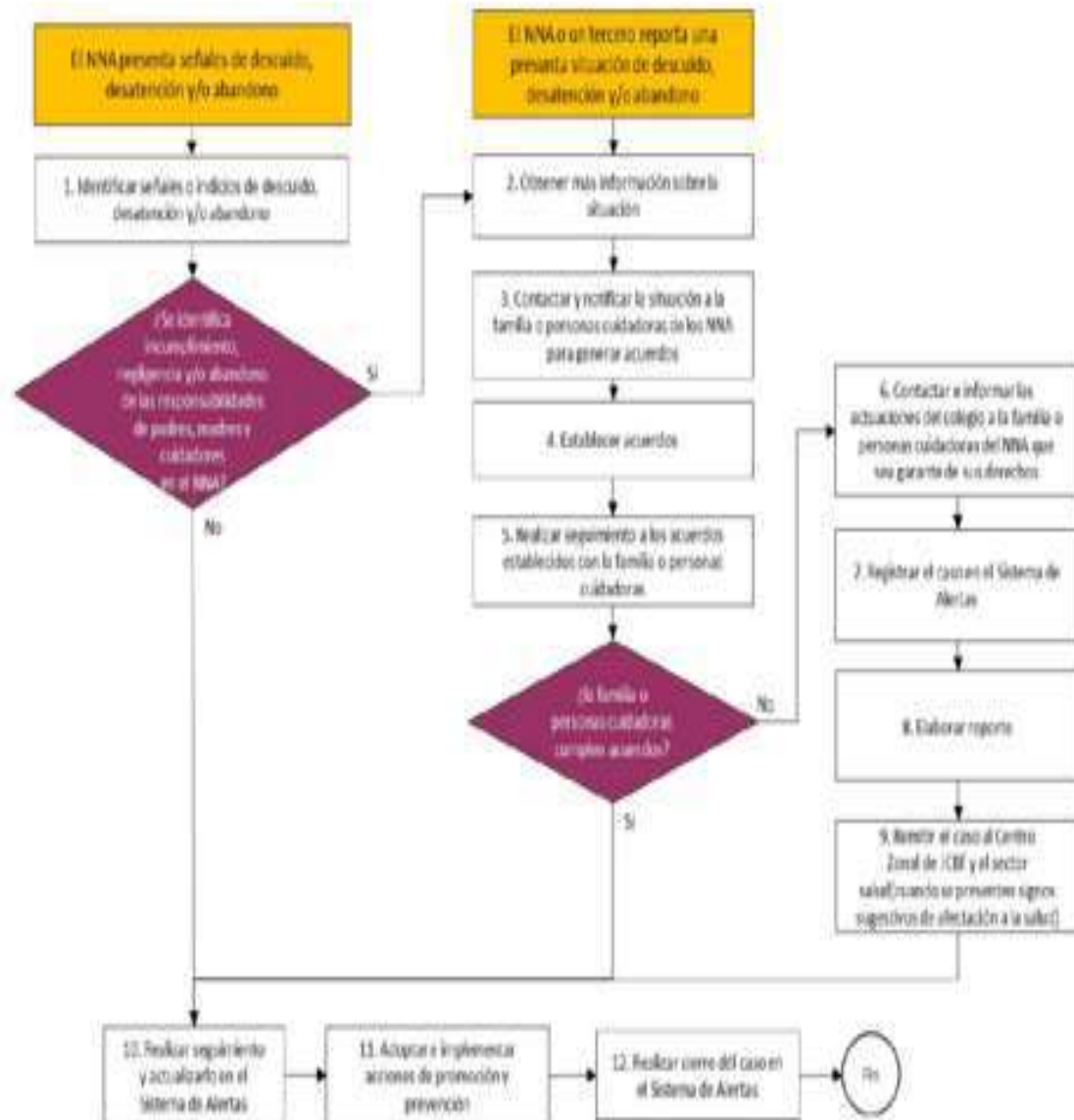


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras
*NNA: niños, niñas y adolescentes

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

5. El componente de seguimiento

Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

5.1. Acciones Del Componente De Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el registro y el seguimiento de las situaciones de tipo II y III que trata el artículo 30 del decreto 1965 a través del sistema de información unificado de Convivencia escolar.

El Comité de Convivencia del **Centro Educativo Los Andes – Aures II** -, hará el seguimiento y la evaluación de las acciones para la promoción y el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; Para la prevención y mitigación de la violencia escolar, el embarazo en la adolescencia; y, la atención de las situaciones que afecten la Convivencia Escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Implementamos y evaluamos los proyectos pedagógicos de Educación para la sexualidad y la Construcción de Ciudadanía desde el preescolar, con el fin de que vayan desarrollando las competencias que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

La Institución diseña e implementa, hace seguimiento y evalúa los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer el clima escolar y de aulas positivas que traten temas como la clasificación de normas, estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos entre otros.

7.3. Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral en el Colegio inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos a la Coordinación de Convivencia, quien convoca al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar

7.3.1. El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del Colegio contemplan los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

generadores de los hechos violentos.

3. La búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del Colegio en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por La Rectora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. *Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral del Colegio se sujetarán a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional*



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.4. Protocolos y procedimientos versión 5.0

7.4.1. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

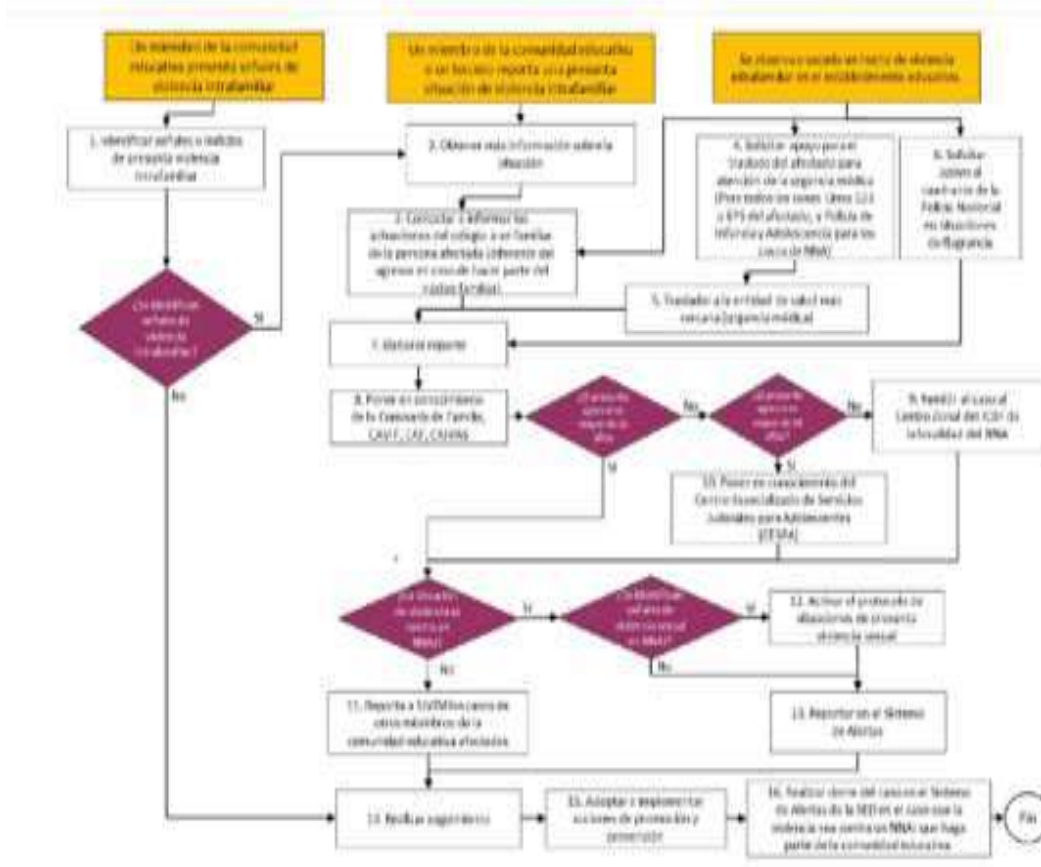


Diagrama 3 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.2. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

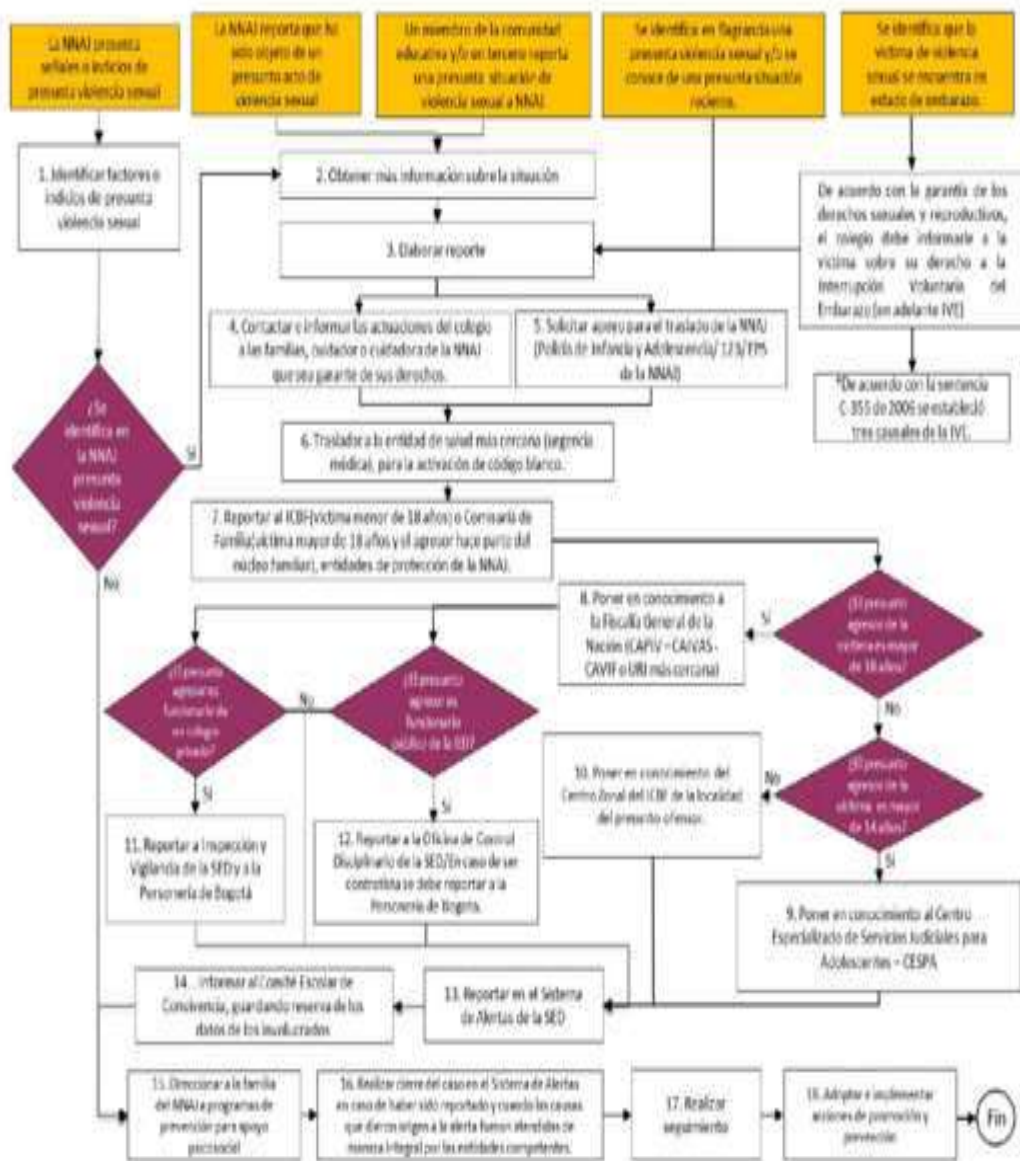


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
NNA: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razón de género.

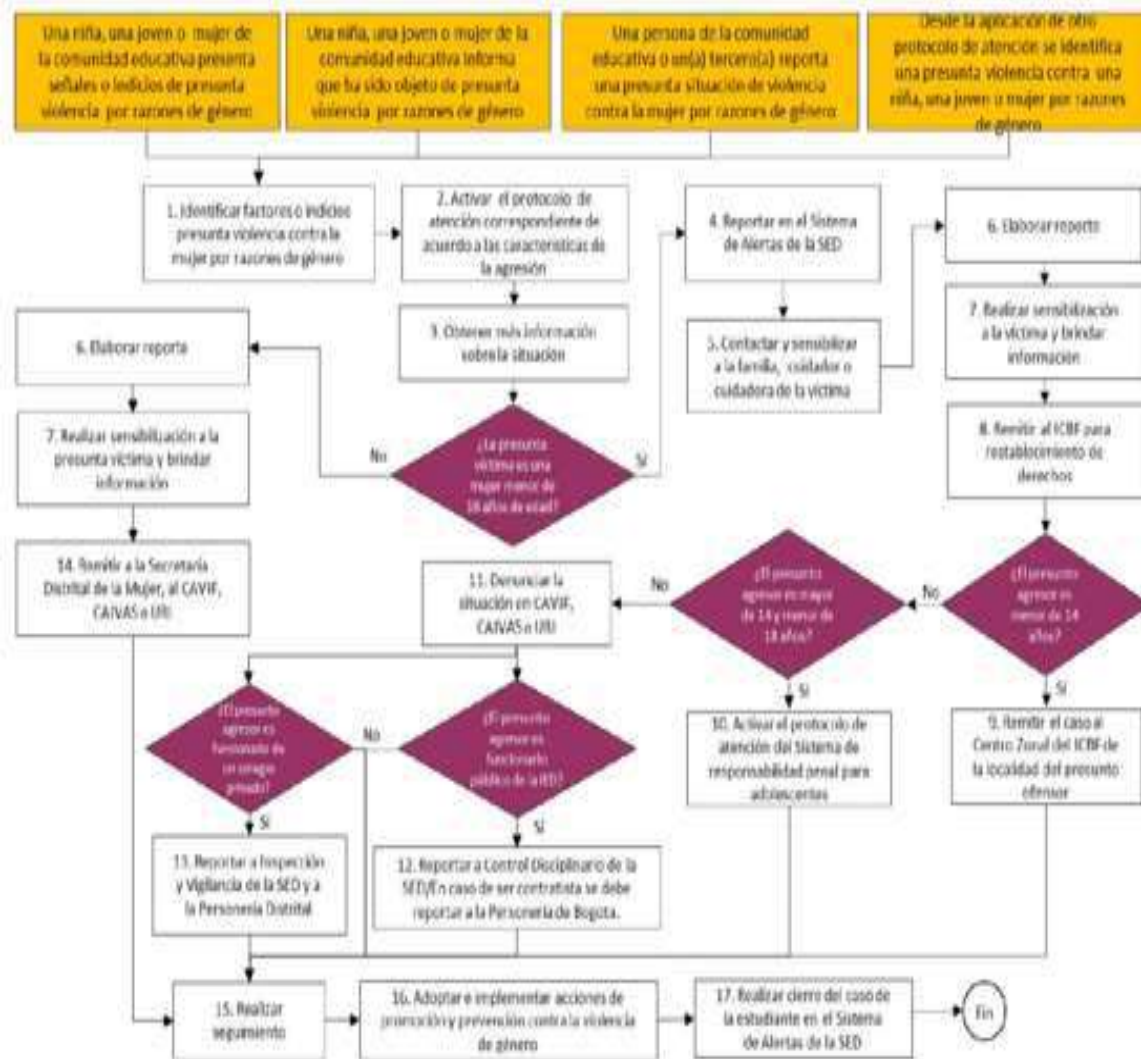


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.4. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

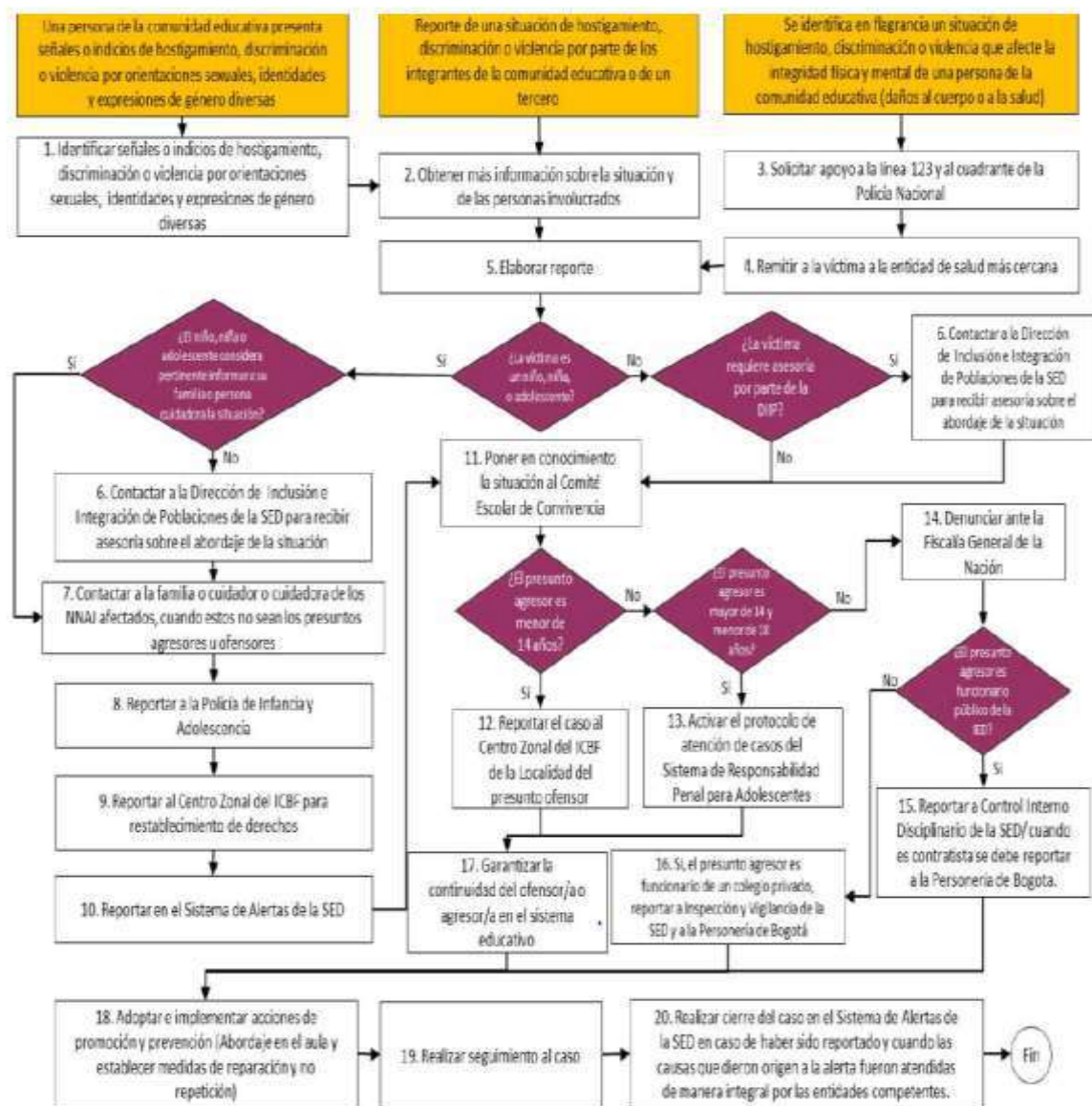


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.5. Protocolo de atención para presuntas situaciones de consumo de sustancias psicoactivas

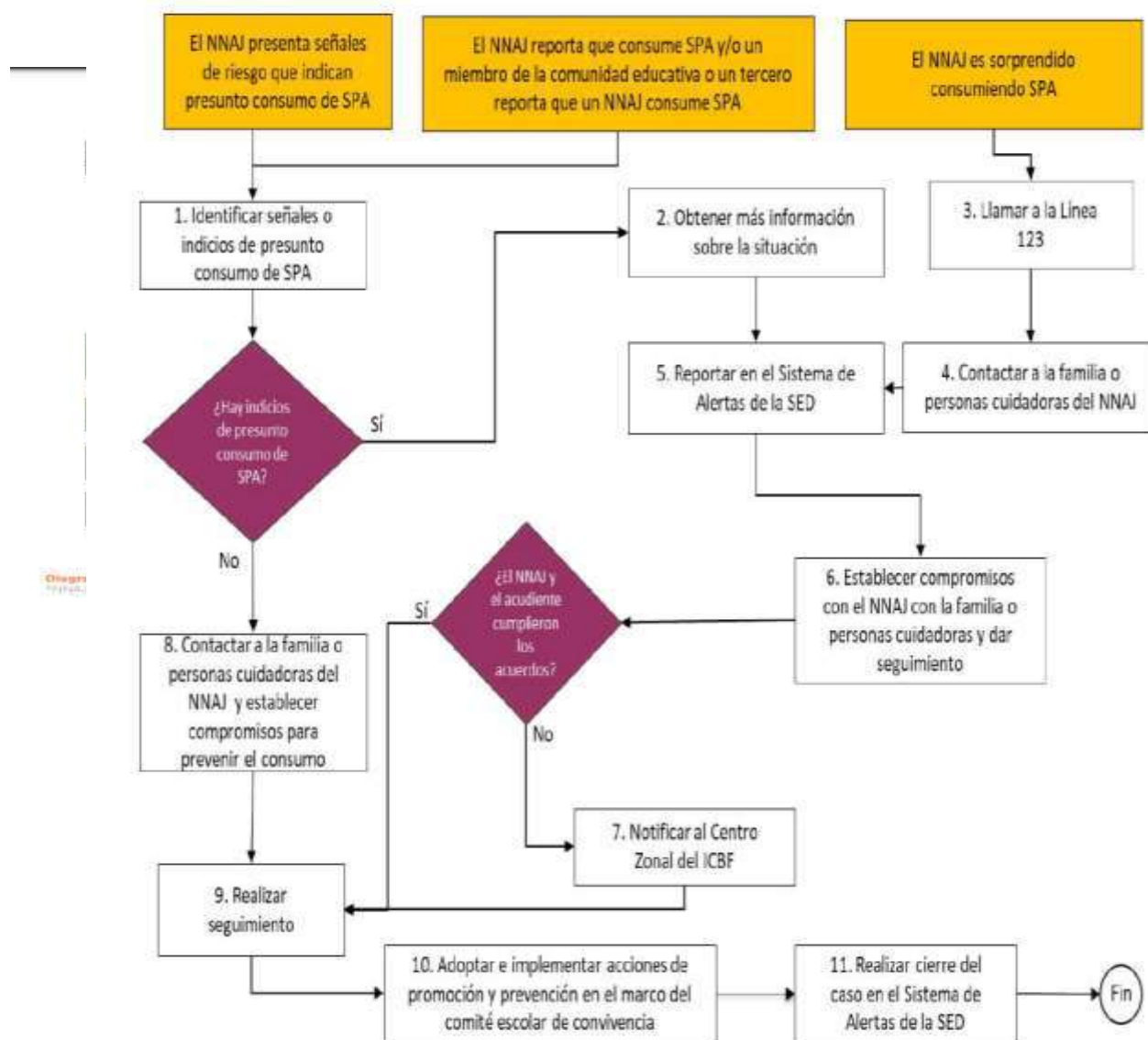


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.6. Protocolo de atención para presuntas situaciones de conducta suicida

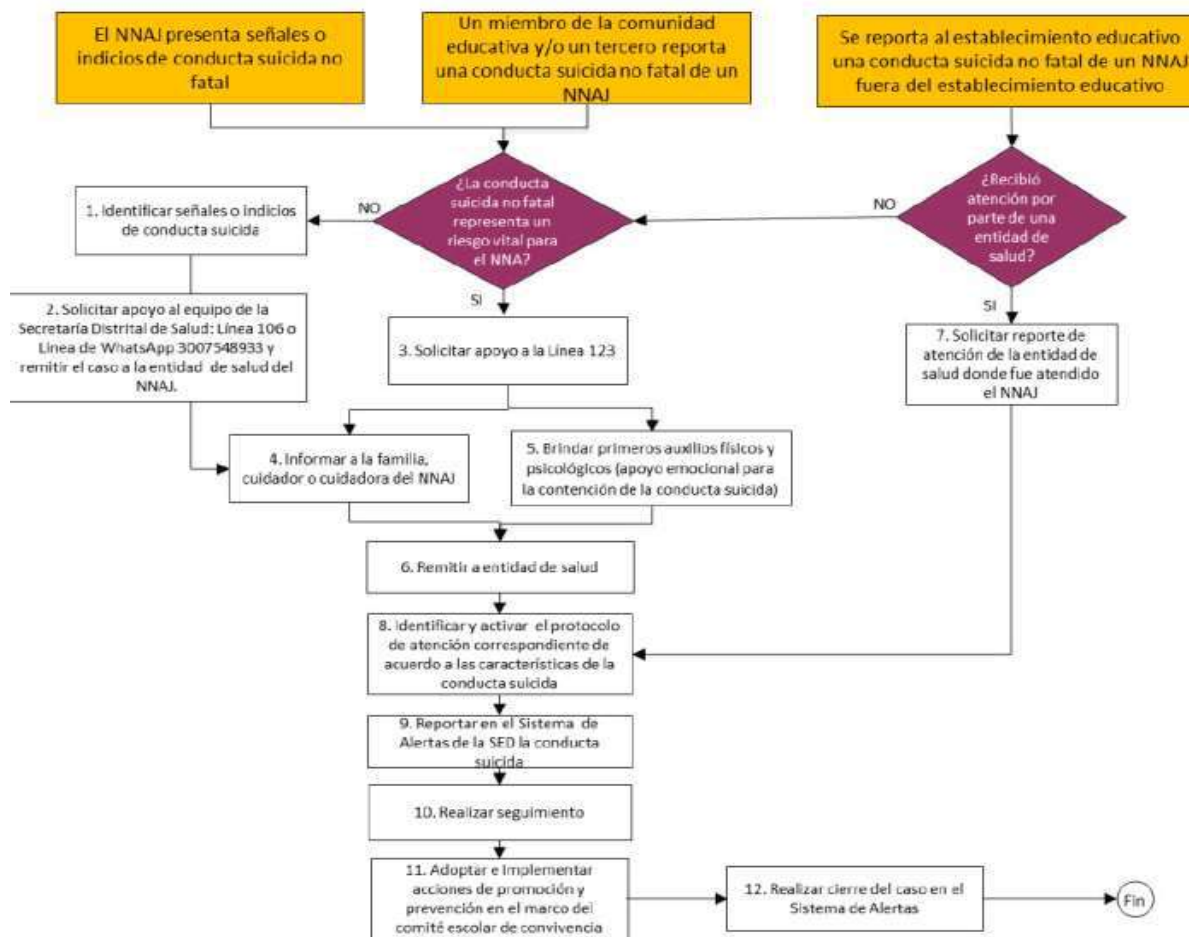


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)
*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.7. Protocolo de atención para presuntas situaciones de conducta suicida

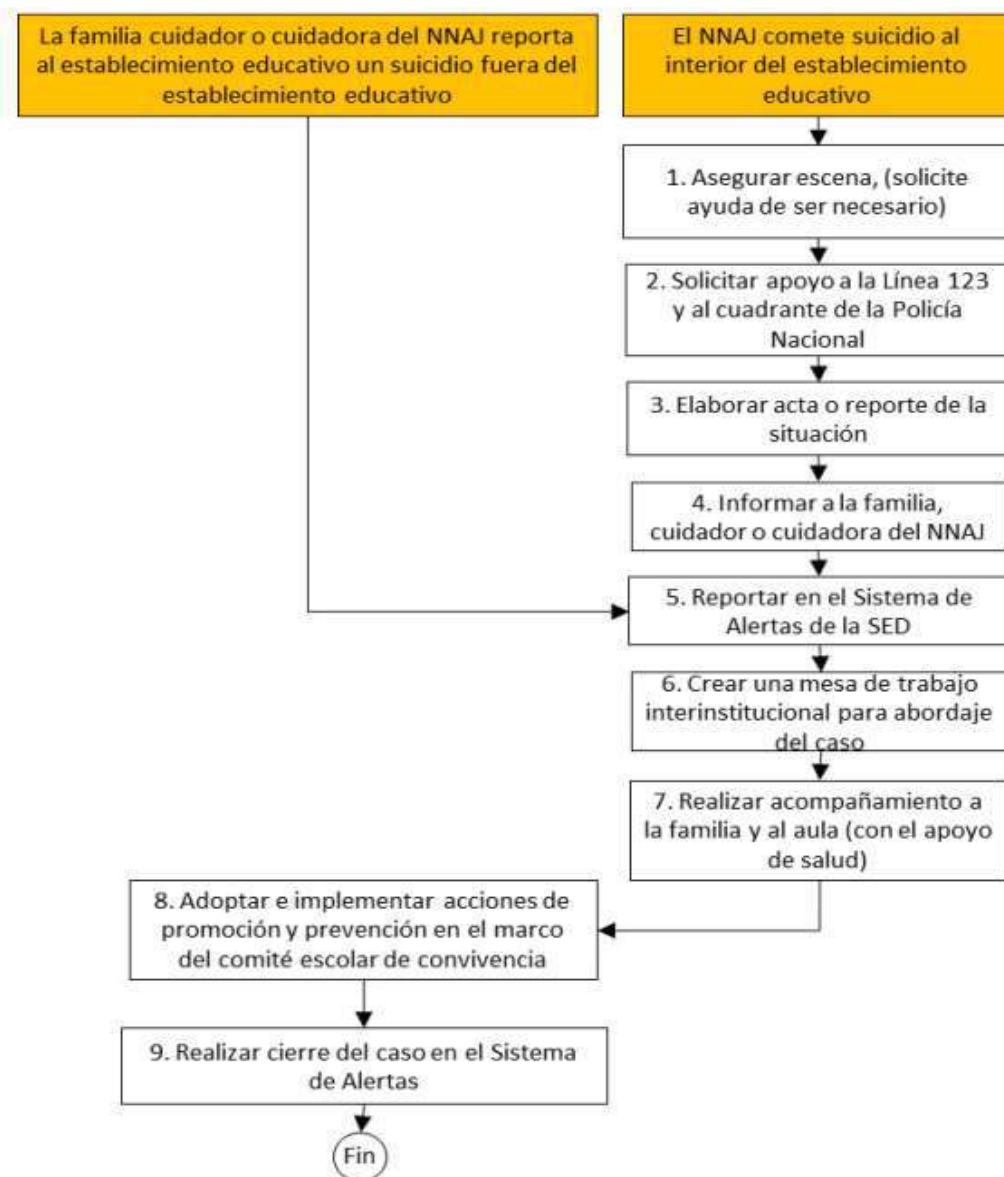


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado.
NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.8. Protocolo de atención para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

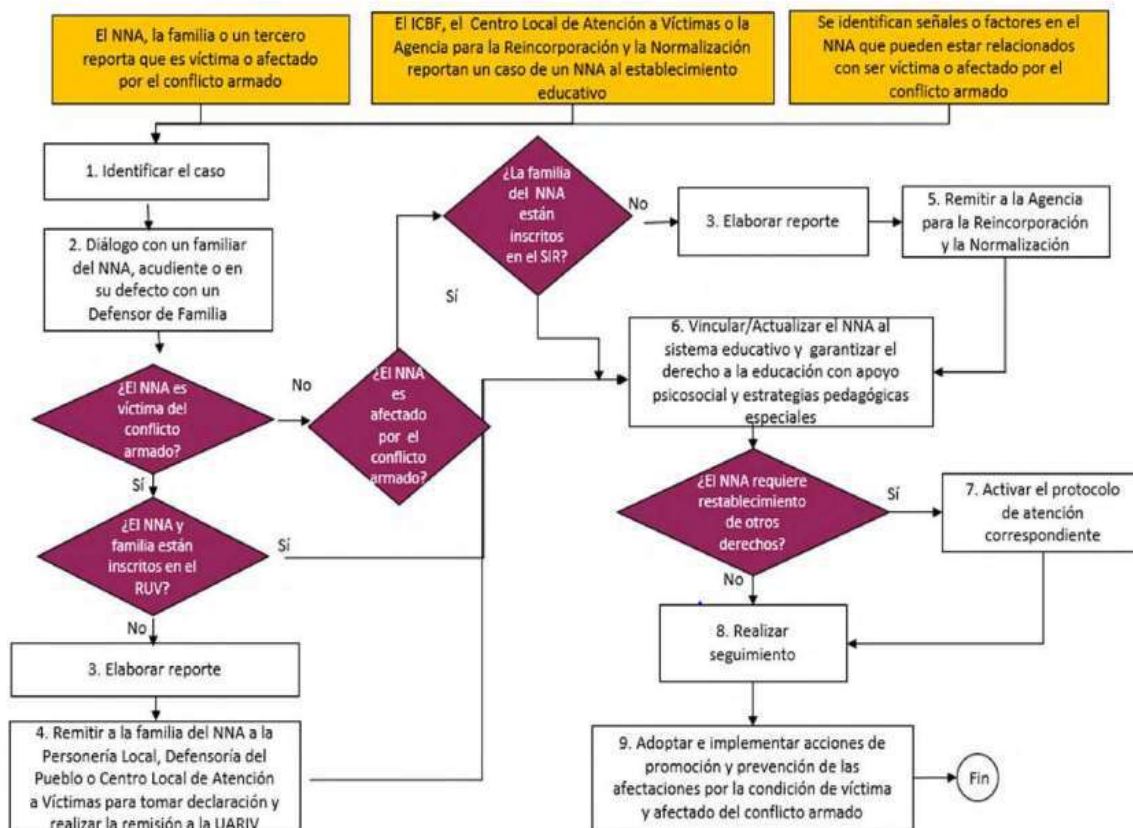


Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.9. Protocolo de atención situaciones de embarazo

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

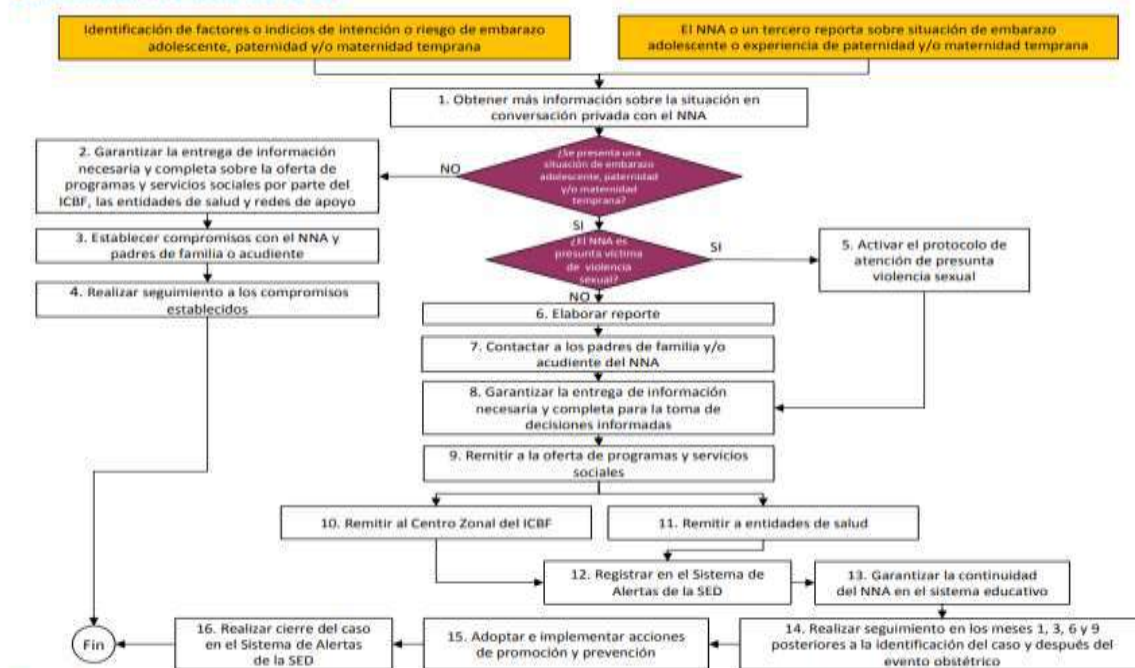


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.10. Protocolo de atención para presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

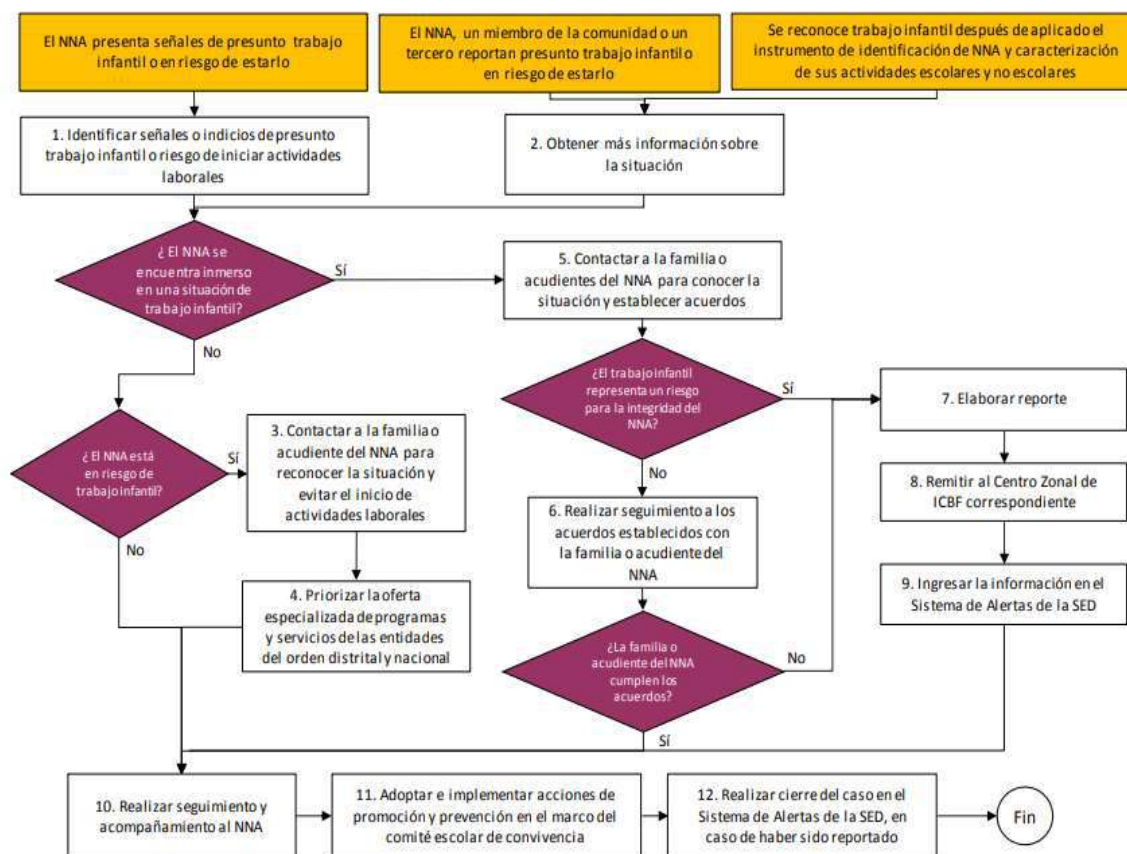


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.11. Protocolo de atención para presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

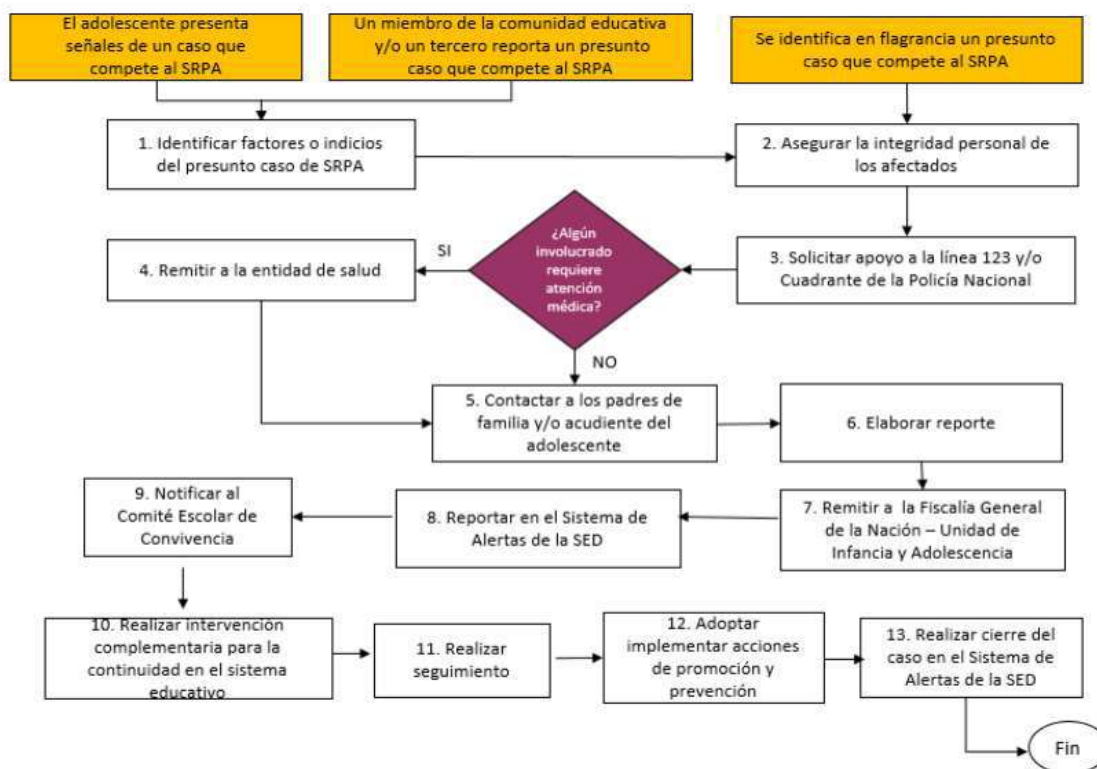


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.12. Protocolo de atención para presunto reclutamiento de niños, niñas y adolescentes

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

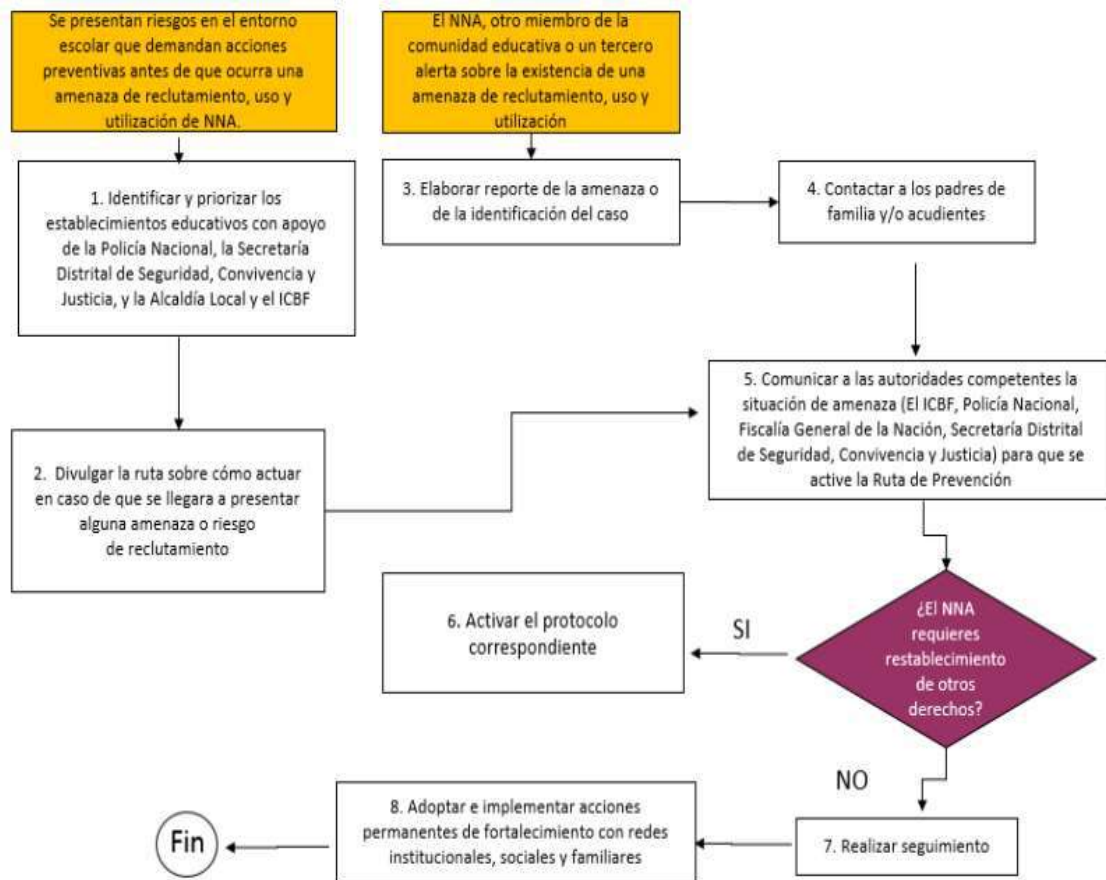


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



DIAGRAMA DE ATENCIÓN



88



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.14. Protocolo de atención para presunto racismo y discriminación étnica

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

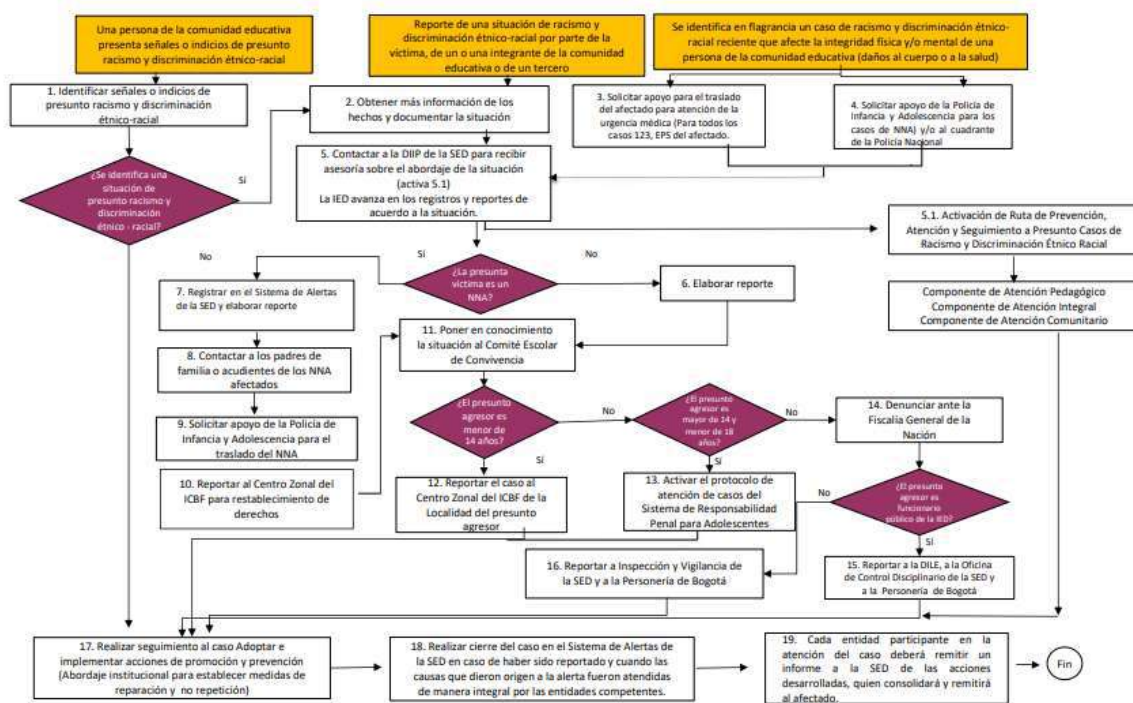


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

7.1.15. Protocolo de atención para presuntos siniestros viales

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

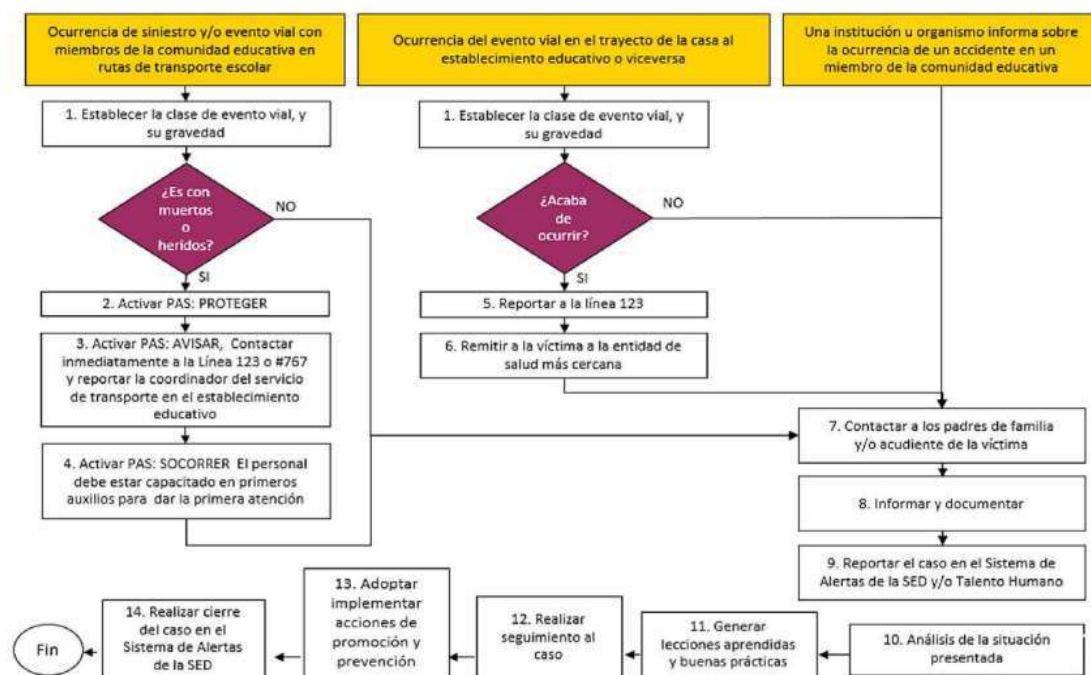


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

(Tomado manual de protocolos versión 5.0, 2022)



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CAPITULO VIII: CRITERIOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

La vida en comunidad requiere de pautas que posibiliten el respeto y la participación de todos los estamentos que lo constituyen, para alcanzar una convivencia justa y armoniosa: por esta razón les corresponde como miembro de esta comunidad autónoma, mediante la formación en valores, interiorizar y comprometerse con el cumplimiento de las normas establecidas para no incurrir en situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Pautas y acuerdos que deben atender todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar:

- Respetar la individualidad.
- Promover el buen trato entre todos los miembros de la comunidad.
- Respetar la diversidad cultural y de pensamiento.
- Aprender a escuchar sin recriminar al otro.
- Ser amable y cortés en el trato con sus semejantes, saludar, pedir permiso, dar las gracias, disculparse entre otras.
- No generar ningún tipo de comentarios que puedan afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

8.1. Ruta de atención integral ley 1620

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar.

Promoción:

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos humanos, Sexuales y Reproductivos.

Prevención:

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención:

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento:

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

desarrolladas por las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Conflictos:

Son situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

1- Conflictos:

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2- Conflictos manejados inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3- Agresión escolar:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

4- Agresión física:

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

5- Agresión verbal:

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

6- Agresión gestual:

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

7- Agresión relacional:

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

8- Agresión electrónica:

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9- Acoso escolar (bullying):

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10- Ciberacoso escolar (ciberbullying):

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11- Violencia sexual:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

12- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

13- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

8.2. Protocolos contemplados dentro de la ley 1620

Finalidad, contenido y aplicación: Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

8.3. Clasificación de situaciones atenuantes

Para clasificar las situaciones a que se refiere este Manual se tendrán en cuenta circunstancias agravantes y atenuantes que estén registradas en el observador del estudiante o en su defecto de la que se expongan en reuniones de profesores.

8.3.1. Circunstancias atenuantes

- a) Edad, situaciones personales, familiares y sociales.
- b) Confesión de la falta antes de la formulación de los cargos.
- c) Compensación del daño o perjuicio causado antes de la formulación de los cargos.
- d) A la fecha haber presentado un buen comportamiento en la convivencia.
- e) Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- f) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor.
- g) Cometer la falta en estado de alteración, originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico debidamente comprobados.
- h) Grado de participación en los hechos.
- i) La representatividad que tenga el estudiante frente a la comunidad educativa.

8.3.2. Circunstancias agravantes

- a) Edad, situaciones personales, familiares y sociales.
- b) Magnitud de alteración de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a los demás compañeros y/o docentes.
- c) Haber inducido a otros a cometer la falta.
- d) La falta de consideración para con los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa e- Reiteración de la conducta o del mal comportamiento.
- e) Efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
- f) Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciaran teniendo en cuenta:
 - g) El haber planeado y preparado el hecho
 - h) El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
 - i) Cuando la falta se realiza con la intervención de varias personas
 - j) Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra
 - k) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psicológica de otras personas
 - l) Haber utilizado las mentiras para cometer una falta, justificarla o encubrirla



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

8.4. situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, afectando el normal desarrollo de las actividades y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.

8.4.1. Conductas asociadas

- 1- Decir mentiras y difundirlas, teniendo en cuenta su gravedad.
- 2- Utilizar sin permisos las cosas ajenas.
- 3- Utilizar vocabulario soez para comunicarse.
- 4- Exclusión de grupos de trabajo.
- 5- Despreciar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6- Aislamientos deliberados.
- 7- Omitir el conducto regular.
- 8- Meterse en discusiones ajenas.
- 9- Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.
- 10- Chiflar, silbar, gritar a otros.
- 11- Hacer críticas destructivas.
- 12- Imitar a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 13- Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo o al conectarse virtualmente a las clases y las demás actividades institucionales programadas.
- 14- No asistir a las actividades programadas por la institución.
- 15- Faltar a clases sin la debida justificación.
- 16- Afectar con su mal comportamiento el normal desarrollo de las actividades
- 17- No cumplir con los correctivos pedagógicos asignados
- 18- No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- 19- Traer sin autorización a la Institución elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- 20- Salirse del aula de clases sin la debida autorización durante el cambio de clase.
- 21- Falta de colaboración en la conservación del medio ambiente
- 22- Comercializar mercancías y/o realizar cualquier tipo de negocio con compañeros, docentes y/o personal administrativo.
- 23- Consumir alimentos dentro del aula de clases.
- 24- Masticar chicles dentro del aula de clases o en la realización de cualquier actividad.
- 25- No asumir con responsabilidad las faltas cometidas.
- 26- Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios e institucionales
- 27- Incumplir con el horario estipulado de ingreso a la institución
- 28- Incumplir con la respectiva presentación institucional, es decir con los debidos uniformes



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

de diario y educación física, así como, usar accesorios de colores distintos a los institucionales blanco y azul oscuro.

29- Portar y/o usar elementos que no correspondan a la presentación escolar tales como canguros terciados y bufandas de colores no institucionales.

30- Utilizar equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo del aula.

31- Agresión leve como consecuencia de un juego

32- No hacer entrega de las citaciones y/o circulares enviadas por los docentes, psicólogas y coordinadores.

PARÁGRAFO 1. El llegar tarde implica que el estudiante ingrese a clases después del control diario. Cuando lleve tres llegadas tarde el Coordinador de Convivencia citará al acudiente para comunicarle acerca de los continuos retardos que viene presentando su hijo y establecer un compromiso de puntualidad el cual quedara registrado en el observador.

Ante el incumplimiento de esta citación se citará por segunda vez al acudiente y en caso de un nuevo incumplimiento, se realizará un tercera y última citación. Frente a la inasistencia de este tercer llamado se procederá a reportar el caso al ICBF por situación de abandono.

PARÁGRAFO 2. Quien falte a clases debe presentar la debida justificación y/o excusa médica, una vez se reintegre debe validarla con firma o sello del Coordinador de Convivencia; la única excusa valedera para que los docentes le realicen cualquier examen y/o le reciban algún trabajo realizado en los días de ausencia, es presentando una excusa médica o una justificación por calamidad familiar, y cuenta con tres días hábiles a partir de la fecha para presentar trabajos y/o evaluaciones. Es deber del estudiante buscar al respectivo docente, de lo contrario pierde su derecho a ser evaluado.

8.4.2. Procedimiento

1- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

PARÁGRAFO. Estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

8.5. Situaciones tipo II

Las situaciones tipo II que afectan la convivencia escolar, son aquellas que se cometen afectando de manera directa la sana convivencia del grupo o de la comunidad educativa.

8.5.1. Conductas asociadas

- 1- Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución.
- 2- Organizar y/o Participar en juegos de azar, organizar apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos.
- 3- Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.
- 4- Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, desacatando las recomendaciones de Directivas y docentes de la institución.
- 5- Permitir copias de sus trabajos y/o exámenes a los compañeros.
- 6- Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
- 7- Dejar de asistir a la Institución sin autorización de su acudiente o ausentarse del establecimiento sin previo permiso.
- 8- Dejar, intencionalmente retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier dependencia de la institución.
- 9- Suministrar información incorrecta a docentes y directivos docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos.
- 10- Demeritar la capacidad cognitiva de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11- Retar a compañeros a pelear, por cualquier circunstancia.
- 12- Mostrar conductas de irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de palabras y/o gestos ofensivos.
- 13- Hacer bromas pesadas a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 14- Retirarse de la institución sin la debida autorización
- 15- Omitir o negarse a brindar información o hacer caso omiso a la situación, sin avisar debidamente al respectivo docente o directivo de una situación de tipo II, esto implica que se le apliquen las mismas medidas de carácter pedagógico y punitivo.
- 16- Agresión física producto de un conflicto, en donde no se evidencien lesiones graves que generen incapacidad médica.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

8.5.2. Procedimiento

- 1- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 2- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia por escrito, y cada involucrado realizará los respectivos descargos.
- 3- Registro en el observador del estudiante
- 4- Informar de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes del estudiante, firmando el debido compromiso. Acción de la cual se dejará constancia en el observador.
- 5- Generar espacios en los que los padres, madres y/o acudientes del estudiante, sean informados de lo sucedido. Acción de la cual se dejará constancia en el observador.
- 6- Preservar, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos del estudiante.
- 7- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quien ha promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 8- Si la situación es repetitiva, el Coordinador de Convivencia informará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas hasta el momento. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a una nueva acción restaurativa.
- 9- El Comité escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas frente a la situación, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 10- El presidente del Comité escolar de Convivencia reportará el caso a través del aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. El Comité Escolar de Convivencia, tendrá la autonomía de remitir la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

8.6. Situaciones tipo III

Se consideran situaciones tipo III todas aquellas actitudes y comportamientos personales que causen daño gravísimo a cualquier miembro de la comunidad educativa, estos daños pueden ser de tipo moral o de tipo físico; además las acciones que sean constituidas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad, la formación sexual o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana (Matoneo - Bullying – Ciberbullying entre otros)

8.6.1. Conductas asociadas

- 1- Portar, guardar o exhibir arma, gas pimienta explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.
- 2- Portar, distribuir o vender material pornográfico dentro de la institución, o fuera de ella mientras porte el uniforme
- 3- Consumir, portar y/o distribuir cualquier tipo de sustancia psicoactiva, cigarrillo y/o vaper dentro de la institución, o fuera de ella mientras porte el uniforme.
- 4- Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución y fuera de ella mientras porte el uniforme.
- 5- Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la institución Educativa.
- 6- Hacer fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.
- 7- Traer a la institución, exhibir y/o comercializar material pornográfico Infantil entre los miembros de la comunidad educativa.
- 8- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando haya lesiones personales.
- 9- Conformar entre compañeros grupos de WhatsApp, con el fin de interactuar durante la jornada escolar con material pornográfico o que ridiculicen a algún miembro de la comunidad educativa.
- 10- Fomentar y/o participar dentro de la Institución en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas).
- 11- Publicar en las redes sociales fotos ajenas sin la debida autorización
- 12- Hacer comentarios humillantes y degradantes a compañeros, en las redes sociales
- 13- Humillar, ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa con comentarios soeces y/o palabras hirientes
- 14- Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad Educativa o de la Institución, mediante actos como: Amenazas, boleteo, estafas, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.
- 15- Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo, Actos sexuales concertados o abusivos.
- 16- Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- 17- Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
- 18- Calumniar, irrespetar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 19- Intimidar y/o amenazar a cualquier miembro de la institución
- 20- Y los demás delitos sancionados por la ley penal colombiana.
- 21- Omitir o negarse a brindar información u hacer caso omiso a la situación, sin avisar debidamente al respectivo docente o directivo de una situación de tipo III, esto implica que se le apliquen las mismas medidas de carácter pedagógico y punitivo.

8.6.2. Procedimiento

- 1- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
- 2- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia
- 3- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido; preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Actuación de la cual se dejará constancia
- 4- El Coordinador de Convivencia informará a los participantes del Comité de Convivencia Social, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente
- 5- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 6- El Coordinador de Convivencia de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional dependiendo de la situación, actuación por la cual se dejará constancia.
- 7- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 8- Lo propuesto por el Comité de Convivencia Social será remitido en un término no mayor a tres días hábiles al Consejo Directivo
- 9- Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Escolar Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia
- 10- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Social, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- 11- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quien ha promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 12- Cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 13- Cuando la situación lo amerite se realizará la activación del sistema de alertas de la secretaria de educación

8.7. Conducto regular

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta, a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias, así:

8.8. Solución de problemas de convivencia

1. Docente respectivo
2. Director de grupo
3. Coordinador de Convivencia
4. Comité de Convivencia Social
5. Consejo Directivo
6. Entidades gubernamentales correspondientes

PARÁGRAFO. En caso de presentarse situaciones de dificultades de índole familiar, serán remitidas a la autoridad competente (Comisaria de Familia).

Si llegase a presentar situaciones tipo hurto, lesiones personales por agresión física, riñas por agresiones verbales, matoneo etc. Estas serán remitidas a las autoridades competentes que en este caso es la policía de menores, además de aplicárseles la normatividad establecida en el presente manual de convivencia.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Conducto regular

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta, a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias, así:

Solución de problemas de convivencia

1. Docente respectivo
2. director de grupo
3. Coordinador de Convivencia
4. Comité de Convivencia Social
5. Consejo Directivo
6. Entidades gubernamentales correspondientes

PARÁGRAFO. En caso de presentarse situaciones de dificultades de índole familiar, serán remitidas a la autoridad competente (Comisaria de Familia).

Si llegase a presentar situaciones tipo hurto, lesiones personales por agresión física, riñas por agresiones verbales, matoneo etc. Estas serán remitidas a las autoridades competentes que en este caso es la policía de menores, además de aplicárseles la normatividad establecida en el presente manual de convivencia.

Solución de problemas académicos

1. Docente de la asignatura Docente de área
2. Director de grupo
3. Coordinación Académica
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

PARÁGRAFO. Para reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y en lo posible, aportando todas las pruebas concretas (trabajos, evaluaciones, tareas, entre otros) que sustenten el reclamo. Los aportes y sugerencias de los estudiantes, deben hacerse por intermedio del director de grupo, el personero de los estudiantes y del representante de los alumnos ante el Consejo Directivo.

DEBIDO PROCESO POR CONTRAVENCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un estudiante que comete situaciones y manifiesta comportamientos inaceptables, son los siguientes:

- 1- Diálogo.

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos es la base de la rectificación de las



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

faltas (errores) y solución de conflictos entre los miembros de esta comunidad educativa. Por lo tanto, el estudiante que comete una situación tiene el derecho de ser escuchado y de presentar sus descargos por escrito.

2- Notificación de iniciativa de acción sancionatoria.

Toda iniciativa de acción encaminada a corregir pedagógicamente un estudiante será notificada a éste personalmente en compañía de su acudiente, de lo cual se dejará constancia por escrito, entregándosele copia del informativo donde conste los motivos del requerimiento y su correctivo.

3- Presentación de descargos.

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando se ha visto involucrado en una situación, que da mérito para imponer una medida correctiva. Los descargos se presentarán por escrito ante quien le corresponda imponer la medida correctivo-formativa.

4- Recursos.

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto

por escrito, con la correspondiente sustentación o pruebas, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la medida del estudiante. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará firme. Esto debe quedar por escrito en el observador del estudiante.

5- Aplicación de la medida Correctiva-Formativa y anotación en el observador del estudiante.

Cuando se ha cometido o se presume la infracción de una norma por parte de un estudiante, el profesor o Directivo a quien corresponda aplicar la medida correctiva formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá la medida correctiva-formativa haciendo la anotación en el observador del estudiante, en presencia del educando, y con un testigo o acudiente dependiendo de la situación, se firmará.

Para la aplicación de las medidas correctivas-formativas, a quien corresponda imponerla deberá describir la situación, anotar el tipo de medida que esta acarrea y la aclaración de que el estudiante tiene el derecho para presentar por escrito el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho termino, la medida correctiva-formativa quedará firme, y así se consignará en el observador del estudiante.

En caso de que al estudiar el recurso de apelación presentado por el estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en el observador del estudiante, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad. En el observador se dejará constancia de toda



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

situación, sin importar su levedad o gravedad, así como de las cosas positivas del estudiante. El observador debe diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo de todos los docentes y Directivos.

El profesor que registre una situación tipo III, debe informar en forma inmediata al director de grupo al que pertenece el estudiante y este a su vez al Coordinador de Convivencia Social.

6- Comunicación con los padres de familia.

Como política general del Centro Educativo los Andes, se citan a entrevistas a los padres de familia por lo menos una (01) vez por periodo, para conversar sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos. Ahora bien, la comunicación con los Padres del estudiante que reincide en bajo rendimiento académico y en las faltas, sin mejorar su comportamiento a pesar del seguimiento, acarrea que se tomen.

medidas más drásticas, ya que es fundamental para su proceso de formación. Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a las reuniones de entrega de informes académicos bimestrales y a las demás citaciones, donde se le informará sobre el rendimiento académico y comportamental del estudiante. Ley 1098 de 2006, estableciendo permanentemente comunicación con la institución.

7- Conciliación entre las partes en conflicto.

El Comité de Convivencia Social podrá resolver conflictos, cuando resulten posiciones enfrentadas entre los miembros de la comunidad educativa, y estas discrepancias puedan afectar la armonía de la vida comunitaria. Cualquiera de las partes involucradas en el conflicto, podrá solicitar verbalmente una conciliación y podrá recurrir al director de grupo, un representante de los profesores, al Personero de los estudiantes, al orientador, al representante de los estudiantes, al Coordinador Académico y al Coordinador de convivencia, quien lo presidirá.

Se sugiere la siguiente metodología:

- a) Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones
- b) Un mediador redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes.
- c) Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el manual de Convivencia y el buen criterio de los mediadores.
- d) Las partes en conflicto dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad
- e) Este acuerdo se dejará por escrito y será firmado como compromiso de las partes y se archivará en una carpeta especial por el Coordinador de Convivencia Social.

PARÁGRAFO 1: La conciliación a que se refiere este numeral no excluye las medidas correctivas-formativas que deben tomarse, si se han cometido faltas académicas y/o comportamentales.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

PARÁGRAFO 2: Se deben tener en cuenta también la opinión de otras personas que puedan aportar conocimientos, experiencias, procedimientos que ayuden a solucionar el conflicto y sacar conclusiones formativas. Pueden ser personas que conozcan el caso o que siendo especialistas que por sus conocimientos y/o prestigio, colaboren en la construcción de las competencias que les falten a los actores.

PARÁGRAFO 3: Estimular mucho la intervención de los actores a través de preguntas que les faciliten la explicación, la capacidad de proponer, de negociación y de acuerdos.

PARÁGRAFO 4: Hay que tener en cuenta que en algunos casos puede persistir el desacuerdo, el disenso, entonces se deben proponer acciones sucesivas, que pueden ser encuentros para plantear tareas que se hayan comprometido a buscar con el fin de solucionar el diferendo en cuestión.

8- Apoyo psicopedagógico

El apoyo psicopedagógico es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías y ser previamente autorizado por los acudientes:

- a) Solicitud directa por los padres del estudiante
- b) Remisión por el director de grupo
- c) Remisión por el Coordinador de Convivencia
- d) Remisión por el Coordinador Académico
- e) Remisión por el Rector
- f) Remisión por el Comité de Convivencia Social
- g) Remisión por el Consejo Directivo

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les aplique las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentran involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los Directivos y Docente de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrá en marcha mecanismos para:

Literal 7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las Instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

Literal 8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integridad educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

Literal 9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Artículo 151. Derecho al debido proceso y a las garantías procesales. Los adolescentes que cometan delitos tienen derecho al debido proceso penal, a las garantías procesales básicas tales como: la presunción de inocencia, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a guardar silencio, el derecho a la confrontación

con los testigos e interrogar a estos, el derecho de apelación ante autoridad superior y, las demás garantías consagradas en la Constitución, la ley y los tratados internacionales. En todos los casos los derechos de los que goza bajo el presente sistema un adolescente autor o participe de una conducta punible son, como mínimo, los previstos por la ley 906 del 2004. Para las contravenciones que hacen referencias a consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas según decreto número 2737 del 27 de noviembre de 1989, se tienen en cuenta los siguientes artículos del código del menor:

Los menores adictos a sustancias que produzcan dependencia serán sometidos a tratamiento tendiente a su rehabilitación, por iniciativa del juez o defensor de familia o de quien tenga su cuidado personal.

Los costos que ello ocasionen serán asumidos por los padres o las personas de quien el menor dependa, o en su defecto, el Ministerio de Salud en coordinación con los organismos públicos y privados que realicen programas especiales de rehabilitación.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CAPITULO IX: ACCIONES FORMATIVAS FRENTE A SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y ACADEMICAS

En el Centro Educativo Los Andes Aures II, promovemos un ambiente de respeto, diálogo y crecimiento integral de nuestros estudiantes. La convivencia escolar y el desempeño académico son pilares fundamentales en la formación de ciudadanos responsables, críticos y solidarios.

Este capítulo establece las acciones formativas que orientan la resolución de situaciones que afectan la armonía escolar y el proceso de aprendizaje. Nuestro enfoque prioriza la educación en valores, el acompañamiento pedagógico y la restauración de vínculos, fortaleciendo en los estudiantes la capacidad de reflexionar sobre sus actos y asumir con responsabilidad sus compromisos.

A través de estrategias pedagógicas, mediación y acuerdos de convivencia, buscamos fomentar un entorno donde el aprendizaje y la sana convivencia sean posibles para todos. Estas acciones garantizan una respuesta formativa y constructiva ante cualquier situación que requiera intervención, asegurando que cada miembro de nuestra comunidad educativa pueda desarrollarse en un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso.

9.1. Acciones formativas para las faltas o situaciones tipo I:

- Anotación de la falta en el observador del estudiante
- Citación a los padres de familia y/o acudientes del estudiante
- Firma de acta de compromiso
- Trabajo y/o actividad formativa. (Trabajo acorde a la falta cometida y exponerlo en el grado que se indique)
- Reparar los daños causados a personas, objetos o instalaciones.
- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.

9.2. Acciones formativas para las faltas o situaciones tipo II:

- Anotación de la falta en el observador del estudiante
- Citación a los padres de familia y/o acudientes del estudiante
- Firma del estudiante y acudiente en el observador del educando
- Trabajo y/o actividad formativa. (Trabajo acorde a la falta cometida y exponerlo en el grado que se indique)
- Reparar los daños causados a personas, objetos o instalaciones.
- Remisión a psico-orientación para hacer seguimiento, bajo la autorización y



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

acompañamiento de los padres o acudientes.

- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.

9.3. Acciones formativas para las situaciones tipo III:

- Anotación en el observador del estudiante
- Con ayuda del padre de familia preparar una exposición tratando el tema correspondiente a la falta y exponerlo cuando y donde el Consejo Directivo indique.
- Remisión a psico-orientación para hacer seguimiento, bajo la autorización y acompañamiento de los padres o acudientes.
- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.
- Asignación de talleres y tareas específicas, trabajo social, que deberá efectuar el estudiante dentro de la institución. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas.
- Matrícula en observación evaluando su permanencia para el siguiente año
- Se implementarán acciones formativas, y sin perjuicio de reportar a las autoridades competentes, si la falta se encuentra tipificada en el código de la infancia y la adolescencia.

9.4. Procedimiento para la aplicación de las acciones formativas

Siguiendo las políticas institucionales, las acciones formativas se utilizan como una herramienta pedagógica para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio de los comportamientos presentados. Para asegurar al estudiante imparcialidad en la toma de las decisiones, las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes:

- 1- Llamado de atención verbal. Se hará cuando el estudiante cometa una falta leve; debe hacerla el profesor o Directivo que presencié la situación, teniendo en cuenta que de ser reiterativa se realizara el respectivo registro en el observador del educando.
- 2- Desarrollo de actividades. Se hará cuando el estudiante incurra en una situación. El profesor o Directivo que presencié la acción, debe hacer la anotación en el observador del estudiante, citará a los padres y/o acudientes para una entrevista. El acta de dicha entrevista se anexará con la actividad asignada y acorde con los Correctivos Pedagógicos Formativos, establecidos las situaciones de tipo I(reiterativa), II, y III: debe notificar al director de grupo.
- 3- Llamado de atención por escrito en el observador por el profesor o Directivos: tendrá lugar cuando el estudiante cometa una situación de tipo I, II o de tipo III, registrando detalladamente lo sucedido.
- 4- Condicionamiento de cupo: habrá lugar a esta medida y por ende, la pérdida del cupo para



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

el año siguiente, cuando el estudiante incurra en una situación tipificada en el Manual de Convivencia como de tipo III. Esta determinación será propuesta por el Comité de Convivencia Social y remitida para la aprobación al Consejo Directivo, quien tiene la última palabra. Si durante el transcurso del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Consejo Directivo, podrán levantar esta parte de la sanción.

5- Para los estudiantes de undécimo (11) esta medida, al quedar firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación, igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Consejo Directivo, podrán levantar la parte de la sanción.

Las acciones formativas:

Están encaminadas a apoyar o a reforzar el proceso formativo de los estudiantes y varían de acuerdo con la falta cometida y al estudio de cada caso en particular.

Para determinar el tipo de acción Pedagógico Formativo de una situación, se tendrá en cuenta el análisis de las siguientes situaciones familiares, económicas, sociales, psicológicas y culturales. El estudiante estará con el acompañamiento de un profesional competente ya sea por parte de la institución o servicio externo durante el proceso. Los siguientes criterios se tendrán en cuenta para la definición de las acciones pedagógicas:

- 1- Gravedad de la situación
- 2- Necesidades del estudiante y la comunidad educativa
- 3- Edad del estudiante
- 4- Aceptación de la situación
- 5- Incumplimiento de una acción Pedagógica Formativa
- 6- Remisión del caso a entidades competentes acorde a la gravedad de la situación

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta, la decisión del Consejo Directivo, se aplicará como acción pedagógica la pérdida de cupo para el año siguiente, no proclamación en ceremonia de graduación o la pérdida la matrícula para el próximo año.

Pérdida del cupo para el año siguiente:

Se establece esta medida de pérdida de cupo para el año siguiente y la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos en las siguientes circunstancias:

- 1- Si la reincidencia de comportamiento inadecuado es muy asidua y a pesar de la aplicación de las anteriores estrategias; dadas por el Comité de Convivencia Social y sancionados por el Consejo Directivo, se procederá a la pérdida del cupo.
- 2- Cometer una falta o situación de tipo III, encontrándose en permanencia condicional.
- 3- El estudiante que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto, relacionado con las obligaciones para con el colegio.
- 4- Incumplir compromisos con los correctivos pedagógicos y con los programas ofrecidos, por la institución y/o centros especializados en los procesos de reincorporación social e institucional.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- 5- Toda conducta que conforme al Código Penal colombiano sea tipificado como delito, regido por las directrices del Código 1098.
- 6- Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
- 7- Cuando los padres de familia no cancelen puntualmente las pensiones mensuales según el contrato de prestación de servicios educativos.
- 8- Si ingresa con matrícula en observación y durante el año lectivo no ha hecho méritos para que esta sea levantada.
- 9- Si luego de haberse agotado todos los recursos e instancias para el tratamiento de faltas y acciones formativas, el Consejo Directivo toma la decisión de manera objetiva y de acuerdo con las disposiciones legales.

No proclamación en ceremonia de graduación

- 1- El no cumplimiento de las horas legales del Servicio Social Obligatorio
- 2- Reincidencias en faltas y/o situaciones de tipo III
- 3- No inscribirse ni tomar el curso pre-icfes para la preparación del examen de Estado; si se encuentra inscrito en algún instituto, debe demostrar por medio de un certificado la asistencia permanente al curso.
- 4- No estar a paz y salvo por todo concepto
- 5- Falta de documentación reglamentaria (certificados de aprobación de los niveles de 5° a 10°).
- 6- Incumplimiento de la entrega de los proyectos del énfasis
- 7- Incumplimiento de la entrega y la sustentación del proyecto de investigación



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CAPITULO X: USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

En el Centro Educativo Los Andes Aures II, reconocemos el papel fundamental de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la construcción de una ciudadanía digital responsable. El acceso y uso adecuado de estas herramientas favorece el desarrollo de competencias digitales, la comunicación efectiva y el aprendizaje autónomo de nuestros estudiantes.

Este capítulo establece las normas, responsabilidades y buenas prácticas para el uso de la tecnología dentro y fuera del entorno escolar, promoviendo una cultura digital basada en el respeto, la ética y la seguridad. Así mismo, aborda estrategias para prevenir riesgos como el ciberacoso, la desinformación y el uso inadecuado de los recursos tecnológicos.

Fomentamos el uso de las TIC como herramientas para el conocimiento, la creatividad y la innovación, asegurando que contribuyan positivamente al ambiente escolar y al desarrollo integral de nuestra comunidad educativa.

10.1. Normas para el No Uso de las Tecnologías de la Información dentro del Centro Educativo Los Andes Aures II

El Centro Educativo Los Andes Aures II busca garantizar un ambiente de aprendizaje libre de distracciones, fomentando la participación activa, la concentración y la convivencia armoniosa entre los estudiantes. Por esta razón, se establecen las siguientes normas para el no uso de las Tecnologías de la Información (TIC) dentro de las instalaciones del colegio:

1. Prohibición del uso de dispositivos electrónicos en horario escolar

Durante la jornada académica, los estudiantes deben concentrarse en las actividades pedagógicas y la interacción directa con docentes y compañeros. El uso de celulares, tabletas, laptops u otros dispositivos puede generar distracciones y afectar el rendimiento académico.

2. No usar teléfonos celulares en el aula, pasillos o patios

El uso de celulares durante las clases o en espacios comunes puede interrumpir el desarrollo de las actividades escolares y dificultar la comunicación presencial entre los miembros de la comunidad educativa. Además, el exceso de tiempo en pantallas puede afectar la socialización y el bienestar emocional de los estudiantes.

3. No tomar fotos, grabar audios o videos sin autorización

La privacidad y el respeto por la imagen de los demás son derechos fundamentales. Tomar fotografías o videos sin consentimiento puede derivar en problemas de seguridad, acoso o mal uso de la información, lo que afecta la convivencia escolar.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

4. No utilizar redes sociales durante la jornada académica

Las redes sociales pueden ser una fuente de distracción y, en algunos casos, de conflictos entre estudiantes. Su uso inapropiado en el contexto escolar puede dar lugar a situaciones como el ciberacoso, la difusión de información falsa o el acceso a contenidos no adecuados.

5. Uso restringido de dispositivos electrónicos en actividades pedagógicas

Solo se permitirá el uso de tecnología cuando sea solicitado expresamente por el docente como parte de una actividad educativa. De lo contrario, los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados.

6. Responsabilidad en el uso de los recursos tecnológicos de la institución

En caso de que el colegio proporcione equipos tecnológicos (computadores, proyectores, etc.), estos deberán ser utilizados exclusivamente para fines académicos y con el debido cuidado. El mal uso o daño de estos recursos será motivo de sanción.

Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de estas normas conllevará medidas pedagógicas y correctivas, que pueden incluir advertencias, confiscación temporal de dispositivos, llamadas a los acudientes y, en casos reiterativos, sanciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Estas normas buscan promover un ambiente de aprendizaje enfocado en la interacción, la reflexión y el respeto, asegurando que las TIC sean utilizadas de manera responsable y en beneficio del proceso educativo.

10.2. Presentación de la plataforma virtual

Queridos padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: La plataforma virtual es el medio para lograr una mejor organización de las actividades asignadas por la institución; allí podrás encontrar la agenda de tareas, planeador de actividades, el observador del estudiante, las calificaciones dadas por cada docente en las asignaturas que ellos orientan. Además de comunicados y circulares los cuales son una excelente herramienta para tener una comunicación más efectiva y asertiva. Asimismo, desde la comodidad de su hogar ustedes los padres podrán hacer un seguimiento más exhaustivo del rendimiento académico y disciplinario de su hijo(a). Por lo tanto, haciendo un uso adecuado y permanente de la plataforma, les permitirá estar informados en todo momento de las diferentes actividades organizadas por nuestra institución.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

10.2.1. Utilidad de la plataforma

El estudiante debe:

- Revisar diariamente y en todo momento la plataforma, la agenda virtual, los comunicados recibidos para estar enterado en todo lo concerniente a su labor como estudiante distribuyendo y organizando bien su tiempo.
- Desarrollar específica y claramente las tareas, trabajos y actividades asignadas por los docentes de cada asignatura.
- Tener en cuenta la fecha de entrega de las tareas y/o trabajos asignados.

El padre, madre de familia y/o cuidador debe:

- Revisar diariamente la plataforma virtual.
- Exigir y motivar a su hijo-a para que revise diariamente la agenda virtual.
- Revisar diariamente los comunicados, las calificaciones y todo lo registrado en la agenda virtual.
- Leer cuidadosamente las observaciones enviadas por profesores, orientadoras y/o directivos.
- Conocer que espacios puede utilizar para la comunicación con el colegio, en caso de que lo quiera hacer personalmente si la situación así lo amerite.

El profesor debe:

- Revisar diariamente la plataforma virtual.
- Asignar las actividades, trabajos y/o tareas correspondientes a su materia.
- Leer diariamente los comunicados enviados por los padres de familia y/o estudiantes y darle prontamente una respuesta.
- Confirmar si las observaciones realizadas a los estudiantes fueron leídas por el padre y/o acudiente.
- Registrar continuamente las calificaciones de las asignaturas que tiene a su cargo, para permitir que los padres y madres de familia o cuidadores que puedan llevar un control más detallado del rendimiento académico de su hijo(a).
- Registrar lo que le corresponda en los espacios asignados.

El director de grupo debe:

- Verificar permanentemente si los docentes están registrando a diario en la plataforma del colegio, tareas, trabajos, actividades, observaciones y cualquier comunicado.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CAPITULO XI: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Atendiendo a lo ordenado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, El CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES, consultó a la comunidad educativa y aprobó el siguiente sistema de evaluación:

Conceptualización:

La evaluación es un proceso que permite la mejora continua a través de la implementación de estrategias de mejoramiento-sustentación y superación oportunas.

La evaluación de los estudiantes en el Centro Educativo los Andes es continua e integral y se expresa en informes descriptivos que se entregan periódicamente a los padres de familia. El enfoque propuesto por el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes adoptado por El Centro Educativo Los Andes, se caracteriza por reconocerle a la evaluación, básicamente las siguientes propiedades:

- a- Evaluación Continua: Realizado de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el proceso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- b- Evaluación Integral: Que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.
- c- Evaluación Sistemática: Organizada con base en principios pedagógicos y que guarden relación con los fines y objetivos de la educación, con los estándares establecidos; los métodos y estrategias propuestos por el Proyecto Educativo Institucional y la Legislación vigente.
- d- Evaluación Flexible: Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes, los estilos de aprendizaje, sus capacidades y sus limitaciones.
- e- Evaluación Interpretativa: Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- f- Evaluación Participativa: Que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- g- Evaluación Formativa: Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

11.1. Propósitos de la evaluación

- 1- Identificar las características Personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- 2- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integro de los estudiantes.
- 3- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- 4- Determinar la promoción de los estudiantes.
- 5- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

11.2. Criterios de evaluación y promoción

Los criterios de Evaluación para la promoción, la no promoción, la promoción anticipada, el repetir el grado, la permanencia en la institución y la promoción a bachiller académico son las siguientes:

- 1- Promovido: para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá:
 - Haber aprobado con un mínimo de 3.5 la totalidad de las asignaturas cursadas a lo largo del año escolar.
 - Haber asistido mínimo al 75% de las actividades académicas.
 - Al finalizar el año, se tendrá la posibilidad de nivelar logros correspondientes a tres (3) asignaturas, para lo cual, el estudiante debe realizar un curso de NIVELACIÓN en las asignaturas de Matemáticas, Español e Inglés en primaria y para bachillerato en las asignaturas de Matemáticas, Física e Inglés. Los estudiantes del grado once realizaran el curso de nivelación la tercera semana de noviembre a fin de cumplir con todas las asignaturas aprobadas, como requisito indispensable para obtener el título de bachiller. Los estudiantes de los grados de 1° a 10° deberán presentar un curso de nivelación la primera semana de diciembre y obtener como valoración una calificación de 3.5.
 - Con las demás asignaturas se debe presentar un trabajo escrito, la respectiva sustentación y obtener como valoración una calificación de 3.5.
- 2- No promoción: De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de NO promoción:
 - Cuando un estudiante no asista a más del 25% de las actividades académicas, con justificación o sin ella.
 - Cuando un estudiante presente al final del Año Escolar Desempeño Bajo (inferior a 3.5 en la escala valorativa) en CUATRO (4) ASIGNATURAS del plan de estudios.
 - Cuando un estudiante presenta curso de nivelación y pierde una asignatura con valoración inferior a 3.5 correspondiente a Desempeño Bajo, según la escala valorativa, no será promovido al siguiente grado.
- 3- La promoción anticipada: De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, la promoción anticipada se realizará durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al siguiente grado del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

curso. La decisión será consignada en el acta del consejo del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior.

- A partir del año 2025 para la promoción anticipada los estudiantes presentaran una prueba de conocimientos durante la segunda semana del mes de marzo en las asignaturas fundamentales según el plan de estudios, la nota aprobatoria será de 42 por cada asignatura.
- Que no haya tenido dificultades de carácter convivencial durante el periodo escolar en curso.
- Que su desarrollo socio-afectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia del grado siguiente.
- Que los padres de familia o acudientes soliciten por escrito, la promoción anticipada y asuman los compromisos derivados de la misma.
- Que el Consejo Directivo apruebe la promoción anticipada, dejando constancia en un acta. Que este proceso se realice dos días después de haber presentado la prueba, fecha en la cual serán notificados tanto el estudiante y los padres de familia.

PARÁGRAFO 1. Una vez cumplidos los requisitos, la promoción anticipada del estudiante se comunicará mediante Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO 2. El estudiante promovido debe iniciar un proceso de nivelación, por su cuenta, para adaptarse a las exigencias del nuevo grado.

11.3. Requisitos para ser proclamado Bachiller

1. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios. (o presentar y aprobar las nivelaciones si fuesen necesarias).
2. Haber presentado y aprobado el documento de trabajo de investigación y su debida sustentación frente al jurado correspondiente.
3. Como parte de la formación en gestión empresarial participar en la feria Andinista de emprendimiento empresarial, en la cual se abre espacio para la participación de toda la comunidad educativa (familias, docentes, estudiantes y demás miembros)
4. Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Obligatorio (80 horas.)
5. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes del grado Once reciben el título de “Bachiller con Énfasis en Gestión Empresarial y Electrónica”.

PARÁGRAFO 3: Estudiantes que aspiren matricularse a grado Once y que provengan de una institución con bachillerato, serán aceptados siempre y cuando su desempeño académico y convivencia sea sobresaliente.

Criterios para repetir el año escolar:



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Si un estudiante NO es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año a repetir el grado no aprobado, para afianzar conocimientos, superar dificultades y adquirir las competencias necesarias para continuar su proceso educativo.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que estudia los casos de estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de reinicio.

Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado, asume compromisos Académicos y de Convivencia; el incumplimiento de los mismos conlleva a la pérdida del cupo para el año siguiente.

La posibilidad de volver a cursar el año no promovido en el colegio, está condicionado a:

- 1- Evaluación del desarrollo cognitivo y ético-social del estudiante por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- 2- Disponibilidad del cupo.
- 4- Otras razones que justifiquen continuar su proceso de formación en la Institución.

11.4. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

La escala valorativa de los desempeños de los estudiantes será de tipo CUANTITATIVO de 1.0 a 5.0 y tendrá la siguiente equivalencia:

Desempeño Superior: 4.6 a 5.0

Desempeño Alto: 4.0 a 4.5

Desempeño Básico: 3.5 a 3.9

Desempeño Bajo: 1.0 a 3.4

De acuerdo con los lineamientos del Decreto 1290 el colegio asume los cuatro términos así:

- 1- Desempeño Superior: Cuando el estudiante alcanza entre el 92 y el 100% en la valoración de sus procesos demostrando calidad en el desarrollo cognitivo y formativo.
- 2- Desempeño Alto: Cuando el estudiante alcanza entre el 80 y el 91,9% en la valoración de sus procesos de manera satisfactoria en el desarrollo cognitivo y formativo.
- 3- Desempeño Básico: Cuando el estudiante alcanza entre el 70 y 79,9% en la valoración de sus procesos, con actividades complementarias y de apoyo permanente para avanzar en su proceso.
- 4- Desempeño bajo: Cuando el estudiante alcanza entre el 20 y el 69,9% en la valoración de sus procesos, presentando dificultad para aplicar los diferentes aprendizajes de los planes de estudio.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

11.5. Estrategias de valor integral de los estudiantes

En la valoración de desempeño integral del estudiante se trabajarán:

- La Competencia Cognitiva.
- La Competencia Procedimental
- La Competencia Actitudinal.

Se emplearán diferentes estrategias de evaluación como:

- 1- Evaluación Diagnóstica: Al iniciar cada año durante la primera semana de clase se programarán y aplicarán en las áreas básicas (ciencias Sociales, ciencias Naturales, Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés), pruebas diagnósticas para determinar el nivel de apropiación de conceptos y el desarrollo de competencias básicas en cada asignatura, para tomar decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.
- 2- Evaluaciones cortas: Al final de las clases en forma oral o escrita, individual o grupal, para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o procedimientos.
- 3- Pruebas acumulativas: Los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar TRES pruebas trimestrales, dos de ellas al inicio cada mes y la tercera corresponderá a la evaluación final del trimestre y su valoración tendrá una asignación del 10% para la primera prueba, 10 % para la segunda prueba y 15% para la tercera prueba.
- 4- Participación en las clases: Tener en cuenta los aportes que haga el estudiante de manera ordenada en la clase, a través de investigaciones, tareas, conversatorios y otros, en los que demuestre dominio del tema.
- 5- Taller de preparación para evaluación final: Se ejercitarán las temáticas vistas en el transcurso del periodo académico por medio de un taller final, que sumara una nota de 0.5 en la evaluación final.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

11.6. Tipos de evaluación según la intensidad horaria por asignaturas

Las siguientes actividades evaluativas tendrán un porcentaje el cual le permitirá al estudiante completar el 100% para obtener su nota final en las diferentes asignaturas y se clasificarán en cuatro tipos de acuerdo a la intensidad horaria de cada una de ellas.

Tipo 1: Asignación académica mayor a dos horas ejemplo Matemáticas, español e inglés.

- 1.1. 10% Evaluación de conocimiento ((Énfasis en competencias)
- 1.2. 10% Evaluación de conocimiento ((Énfasis en competencias)
- 1.3. 15% Evaluación de Final (Énfasis en competencias)
- 1.4. 10% Uso de plataforma
- 1.5. 25% Actividades en clases
- 1.6. 10% Actividades en casa (Tareas)
- 1.7. 10% Quiz
- 1.8. 5% coevaluación
- 1.9. 5% autoevaluación

Tipo 2: Asignación académica mayor a dos horas ejemplo Biología, Sociales

- 2.1. 10% Evaluación de conocimiento (Énfasis en competencias)
- 2.2 10% Evaluación de conocimiento (Énfasis en competencias)
- 2.3. 15% Evaluación de Final (Énfasis en competencias)
- 2.4. 25% Actividades en clases
- 2.5. 10% Oratoria – Exposiciones
- 2.5. 10% Actividades en casa (Tareas)
- 2.6. 10% Quiz
- 2.7. 5% Coevaluación
- 2.6. 5% Autoevaluación

Tipo 3 Asignación académica igual a dos horas ejemplo Tecnología, Electrónica

- 3.1. 30% Actividades en casa (Tareas)
- 3.2. 30% Actividades en clases
- 3.3. 10% Quiz
- 3.4. 20% proyecto final
- 3.5.5% Coevaluación
- 3.6 5% Autoevaluación

Tipo 4: (Asignación académica menor o igual a una hora Danzas, contabilidad, administración

Ética, religión, etc.)

- 4.1 100% Actividades académicas desarrolladas durante la clase.

11.7. Proceso de autoevaluación del estudiante



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

Es el ejercicio de auto reflexión valorativa, que realiza el estudiante para determinar, a partir de criterios establecidos como:

El respeto y la actitud en clase, la participación coherente y ordenada, la realización de tareas, el estudio y la preparación de los temas, la admiración por sus docentes compañeros... y otros que a bien considere los docentes de acuerdo a la exigencia de su área. La autoevaluación es un juicio honesto frente al estado de avance de su aprendizaje y desarrollo de sus habilidades en los ámbitos cognitivo, procedimental y actitudinal.

La institución establecerá los parámetros que el estudiante analizará, para tener una Visión clara y personal de su proceso. Después de evaluar cada criterio el estudiante promediará los resultados y obtendrá la valoración final de su autoevaluación, que se aplicará al finalizar cada periodo académico la cual hace parte de las notas que se promedian con el 80%. (Art 4 Decreto 1290).

11.8. Estímulos

Son reconocimientos educativos para mantener y optimizar el comportamiento positivo del educando. Se otorga a los estudiantes por su rendimiento académico, buen comportamiento, colaboración, sentido de pertenencia, compromiso, presentación personal, esfuerzo personal liderazgo, convivencia y espíritu de investigación. El mejor estímulo lo hallara el estudiante en la progresiva realización personal de todas sus potencialidades; los estímulos son:

- Ser elegido vocero de curso, según parámetros de la Institución.
- Ser elegido para izar el Pabellón Nacional.
- Ser elegido como monitor de área o monitor de apoyo.
- Ser elegido para premiación honorifica en la clausura de acuerdo a los siguientes aspectos:
 - a- Académico y convivencia. Se otorgará matrícula de honor la cual consiste en dar un descuento del 100% en el valor de la matrícula
 - b- Convivencia
 - c- Superación personal
 - d- Colaboración
 - e- Premiación honorifica por participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, servicio social y proyección positiva de imagen dentro o fuera de la institución.
 - f- Ser proclamado mejor bachiller de la promoción con placa honorifica pro destacarse académicamente y disciplinariamente a lo largo de la formación en la Institución.
 - g- Ser proclamado mejor ICFES de la promoción.
 - h- Ser proclamado como mejor Proyecto de grado en ceremonia de graduación.
 - i- Ser proclamado como hijo andinista por haber cursado in interrumpidamente desde grado Primero hasta el grado Undécimo.
 - j- Pertenecer al cuadro de honor del curso.
 - k- Recibir en acto protocolario mención de honor finalizado cada período a primer y segundo lugar académico.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- l- Otros estímulos que considere la institución.

11.9. Criterios de promoción

Al finalizar los bimestres académicos se permitirá presentar nivelaciones y/o sustentaciones a los estudiantes que presente dificultades en un máximo de 3 asignaturas. Una vez presentada y aprobada la sustentación la calificación se corregirá en el periodo académico respectivo, siendo su calificación máxima de 3.5, la cual aparecerá en el próximo informe de calificaciones; de no aprobar, la calificación se mantendrá para ser computada con las notas de los demás periodos. Si al finalizar el año escolar el estudiante presenta la pérdida de cuatro o más asignaturas, el año lectivo se dará por perdido y será necesario REINICIAR el año académico.

PARÁGRAFO 1: Los resultados de todas las pruebas mencionadas deberán servir para retroalimentar el proceso de aprendizaje. Los docentes deben retomar los temas que presentaron más dificultad con el fin de aclarar dudas y afianzar conocimiento.

PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticadas por una entidad certificada, la psicóloga comunicará las pautas de valoración que debe aplicar la institución.

11.10. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Para acompañar a los estudiantes en el alcance de los desempeños adecuados en las diversas asignaturas, El Centro Educativo Los Andes hará uso al menos de las siguientes acciones de seguimiento:

- Prestación del Servicio Educativo: Socializar con la comunidad educativa los aspectos académicos, curriculares, evaluativos y de convivencia del año escolar.
- Informes Parciales: Reportes que se entregan a los padres finalizada la segunda evaluación programada de cada periodo académico, para informar sobre las dificultades que presenta el estudiante.
- Informes Académicos: Reportes que al final de cada periodo académico y al final del curso, se entregan a los padres familia o acudientes y en los cuales se consigna la valoración del desempeño del estudiante en cada una de las asignaturas y en los aspectos de convivencia.
- Compromisos Académicos: Estudiantes con reporte de tres o más asignaturas, a mitad de cada periodo o al finalizar el periodo académico debe junto con sus padres o acudientes firmar Compromiso Académico en aras de superar sus dificultades.
- Reuniones de Área: Reuniones en las cuales los docentes de un área reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, los criterios de evaluación, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.
- Consejo académico: Reunión en la cual los docentes de cada grado analizan las situaciones presentadas por los estudiantes de cada curso, y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

- Actividades escolares cotidianas: Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, interacción y acompañamiento del proceso integral de los estudiantes.
- Comunicación Permanente: Entre el estudiante, los docentes, la psicóloga, la rectora, los coordinadores y los padres de familia para establecer acuerdos, detectar realidades emocionales, familiares o espirituales que afecten al estudiante, y plantear alternativas de mejora.
- Entrevistas con Padres de Familia: Entrevistas programadas por la institución o por cada docente en horario especial para acordar alternativas de acompañamiento y de mejora.
- Debido Proceso: Trámite que debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas, tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta del estudiante y los padres de familia o acudientes, ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas.
- Comisión de Evaluación y Promoción: De acuerdo con el decreto 1290 en el artículo 11, numerales 3 y 5, se constituyen en cada colegio, Comisiones encargadas de realizar seguimiento y análisis del desempeño de cada estudiante. En el colegio la Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por la Rectora, Los directores de cada curso, un representante de los Padres de familia, Un estudiante del grado que pertenezca al consejo estudiantil, La Coordinadora Académica y la Psicóloga.

11.11. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Como los aprendizajes no se dan paralelos en todos los estudiantes, menos aún si se trata de grupos numerosos, siempre existirá la necesidad de programar actividades para aquellos estudiantes que presenten dificultades.

Dichas acciones son:

- a- Corte curricular en las asignaturas, que permita observar el estado de avance de los estudiantes.
- b- Estudio de los casos especiales en cada una de las asignaturas.
- c- Propiciar ambientes que permitan una comunicación afectiva y efectiva para el buen desempeño.
- d- Diálogo con el estudiante, para cuestionar su estado de avance, detectando causas y alternativas de solución.
- e- Diseño de programas de refuerzo, talleres y actividades que lleven al estudiante a superar sus dificultades.
- f- Elección de estudiantes monitores como acompañantes de quienes presentan dificultades en su proceso en asignaturas que así lo requieran.
- g- Notificación al padre de familia del estado de avance del proceso del estudiante, mediante reporte escrito en el caso de una o dos asignaturas. Para casos críticos de tres asignaturas en adelante se citará al padre quien junto con su hijo y firmará compromiso académico.
- h. Registro en el observador del estudiante, como instrumento esencial en el proceso formativo del mismo.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

PARÁGRAFO 1. A los estudiantes que estén representando a la Institución en cualquier evento, no se les registrará inasistencia y tendrán derecho a presentar trabajos y evaluaciones realizadas en su ausencia durante los tres días hábiles siguientes al evento.

11.12. Acciones con directivos y docentes para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes

- Acompañamiento y orientación en el diseño curricular.
- Seguimiento sistemático del desarrollo curricular.
- Revisión y evaluación de las prácticas evaluativas en el aula.
- Revisión y evaluación de los instrumentos de evaluación.
- Análisis de la evaluación con estudiantes.

Periodicidad en entrega de informes:

Se entregarán a los padres de familia o acudientes, cuatro informes durante el año, los cuales presentarán los resultados del proceso en cada una de las asignaturas. En el cuarto informe se entregará el reporte final que incluye una evaluación integral de su rendimiento académico y convivencial.

Estructura de los informes de los estudiantes:

1- Elementos Generales: Escudo del Colegio, membrete, escala de valoración, nombre completo y código del estudiante, periodo académico evaluado, año, curso al que pertenece, nombre del director de grupo, sede, fecha de edición del informe, áreas, asignaturas evaluadas, intensidad horaria, inasistencia, valoración numérica y desempeños con la equivalencia en la escala de valoración, observaciones, nombres Y firma del director de curso.

2- Elementos particulares:

- a- Además de la valoración numérica, cada docente elabora un informe descriptivo en el observador del estudiante donde señala fortalezas y dificultades frente a los estándares planteados, así como las recomendaciones para el mejoramiento correspondiente y en la parte final la valoración de Convivencia Social de acuerdo a sus comportamientos sociales, orden y presentación personal con el porte adecuado de uniformes según los horarios establecidos.
- b- En el informe se reseñará el resultado obtenido en el periodo anterior, con el fin de valorar el proceso del estudiante. Quien haya superado dificultades a través de nivelación la cual corresponde a un taller sobre la cual se aplica una evaluación oral o escrita que tendrá como única valoración 3.5 en el correspondiente periodo.
- c- En el informe final que corresponde a la sumatoria de las valoraciones de los TRES



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

periodos se especificará si el estudiante es promovido o no, en el Colegio, al grado superior y si presenta asignaturas para nivelar. Los porcentajes totales de cada asignatura que conforman las diferentes áreas se aplican como indica el plan de estudios de acuerdo a la intensidad en horas semanales.

11.13 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención para resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

Se deben seguir los conductos establecidos en el Manual de Convivencia de la Institución cumpliendo el debido proceso.

- 1- Docentes del Área o Asignatura: Evaluador directo, principal responsable del proceso.
- 2- director de Grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- 3- Coordinadora Académica: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal, quien remitirá al departamento de psico orientación como instancia encargada de orientar los procesos psico-afectivos del estudiante.
- 4- Rectoría: Toma la decisión de convocar los demás estamentos.
- 5- Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
- 6- Consejo Académico: Instancia de revisión y análisis de situaciones especiales.
- 7- Consejo Directivo: Órgano consultivo y máxima instancia a nivel institucional en la toma de decisiones trascendentales para la Institución.

11.14. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación de los estudiantes.

- 1- Difusión del decreto 1290 del 2009 a todos los estamentos de la comunidad educativa, a partir del momento de su publicación.
- 2- Recepción de los aportes y socialización de los mismos en el Consejo Académico, para la construcción del documento base del Sistema Institucional de Evaluación.
- 3- Aprobación del Sistema de Evaluación Institucional en sesión del Consejo Directivo y consignación en acta.
- 5- Incorporación del Sistema Institucional de Evaluación al P.E.I., articulado con las necesidades de los estudiantes, con el currículo y el plan de estudios.
- 6- Socialización del documento con todos los estamentos de la Comunidad Educativa a través de Asamblea de padres, circulares, boletín informativo, correo electrónico y Manual de Convivencia.



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

11.15. Plan de estudios preescolar

NIVEL PRE-ESCOLAR	I.H. JARDÍN	I.H. TRANSICIÓN
CIENCIAS NATURALES		
CIENCIAS NATURALES	1	2
MATEMÁTICAS		
PRE-MATEMÁTICAS		6
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	5	5
DIMENSIÓN COGNOSCITIVA	5	
HUMANIDADES		
INGLÉS	2	2
LECTO ESCRITURA		5
CIENCIAS SOCIALES		
CIENCIAS SOCIALES	1	2
RELIGIÓN Y VALORES HUMANOS		
RELIGIÓN	1	1
ÉTICA Y VALORES		1
SISTEMAS Y TECNOLOGÍA		
INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA		1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y RECREATIVA		
ARTES	1	2
DANZAS	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2
DIMENSIÓN CORPORAL	3	
CONVIVENCIA		
COMPROMISO FAMILIAR		



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

11.16. Plan de estudios primaria

NIVEL BÁSICA PRIMARIA	I.H. 1º- a 2º-	I.H. 3º- a 5º-
CIENCIAS NATURALES		
CIENCIAS NATURALES	3	3
MATEMÁTICAS		
MATEMÁTICAS	5	5
HUMANIDADES		
INGLÉS	6	6
LENGUA CASTELLANA	5	5
FRANCÉS		1 con 5º-
CIENCIAS SOCIALES		
CIENCIAS SOCIALES	3	3
RELIGIÓN Y VALORES HUMANOS		
RELIGIÓN – ÉTICA Y VALORES	1	1
SISTEMAS Y TECNOLOGÍA		
SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y RECREATIVA		
DANZAS	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2
CONVIVENCIA		
COMPROMISO FAMILIAR		



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

11.17. Plan de estudios bachillerato

NIVEL SECUNDARIA	I.H. 6°- y 7°-	I.H. 8°- y 9°-
CIENCIAS NATURALES		
BIOLOGÍA	2	2
QUÍMICA	1	2
FÍSICA	1	1
MATEMÁTICAS		
MATEMÁTICAS	5	5
HUMANIDADES		
INGLÉS	5	5
LENGUA CASTELLANA	4	4
COMPRENSIÓN LECTORA		
FRANCÉS	2	2
CIENCIAS SOCIALES		
CIENCIAS SOCIALES	3	3
RELIGIÓN Y VALORES HUMANOS		
RELIGIÓN ÉTICA Y VALORES	1	1
SISTEMAS Y TECNOLOGÍA		
SISTEMA Y TECNOLOGÍA	2	1
INTRODUCCIÓN A LA ROBÓTICA	2	2
EMPREDIMEINTO EMPRESARIAL		
CONTABILIDAD	1	1
ADMINISTRACIÓN	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y RECREATIVA		
DANZAS	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2
CONVIVENCIA		
COMPROMISO FAMILIAR		



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

11.18. Plan de estudios media

NIVEL MEDIA ACADÉMICA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	I.H. 10°-	I.H. 11°-
CIENCIAS NATURALES		
QUÍMICA	3	3
MICROBIOLOGÍA	1	
BIOQUÍMICA		1
FÍSICA	3	3
MATEMÁTICAS		
TRIGONOMETRÍA	3	
CÁLCULO		3
MATEMÁTICAS FINANCIERA	1	1
HUMANIDADES		
INGLÉS	5	5
LENGUA CASTELLANA	4	4
FRANCÉS	1	1
CIENCIAS SOCIALES		
FILOSOFÍA	2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	1	1
RELIGIÓN Y VALORES HUMANOS		
RELIGIÓN ÉTICA Y VALORES	1	1
SISTEMAS Y TECNOLOGÍA		
ROBÓTICAS – SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	2	2
TÉCNICAS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		
PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS	4	
PRINCIPIOS DE ECONOMÍA		4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y RECREATIVA		
DANZAS	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2
CONVIVENCIA		
COMPROMISO FAMILIAR		



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

11.19. Programa servicio social estudiantil obligatorio

El colegio “Centro Educativo Los Andes”, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, Art. 148; del Decreto 1860 de 1994, Art 39 y de la Resolución # 4210 de 1996. Reglamenta el programa de servicio Social Estudiantil obligatorio para estudiantes de grado Noveno y estudiantes de educación Media que aspiran a obtener el título de Bachiller.

Reglamentación:

Artículo 1°.

Los estudiantes deben cumplir con un mínimo de 80 horas práctica, de servicio social estudiantil.

Artículo 2°

- 1- La prestación del servicio social estudiantil debe estar reglamentada y certificada por la Institución, en los programas definidos y aprobados por el colegio.
- 2- Los estudiantes NO pueden realizar inscripción a otro programa de práctica de servicio Social que no esté avalado y reglamentado por la Institución.
- 3- Los estudiantes que provengan de otras Instituciones donde haya sido certificada su práctica de servicio Social deben traer su certificación con firma y sello de Rectoría y Coordinadora del Programa.
- 4- Para prestación del servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución establece como programas optativos los siguientes: Jardines de Bienestar Familiar o de Integración Social, Fundaciones de Niños con Necesidades Especiales, la iglesia de Santa Gertrudis y el hogar Geriátrico Canitas de Nazaret.
- 5- El coordinador de convivencia es el responsable de Coordinar el programa de Servicio Social estudiantil.

Artículo 3°

De los derechos:

- 1- Conocer previamente el reglamento de práctica de Servicio Social Estudiantil.
- 2- Recibir buen trato de las personas que dirigen su práctica.
- 3- Recibir orientación clara y oportuna para el cumplimiento de sus funciones.
- 4- Obtener certificación por las 80 horas de práctica realizada.
- 5- Manifestar sus inquietudes y sugerencias cuando lo considere necesario.

Artículo 4°



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

De los deberes:

- 1- Cumplir con un mínimo de 80 horas de práctica.
- 2- Asistir puntualmente al proceso de formación y práctica según horario asignado. En caso de inasistencia se debe presentar certificado médico para que sea autorizada la recuperación de la práctica. No se permiten cambios en el horario y programa asignado, sin previa autorización del coordinador del programa.
- 3- Mantener una excelente presentación personal y portar correctamente el uniforme.
- 4- No presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- 5- Responder por el buen uso y cuidado de los elementos suministrados para la realización de la práctica.
- 6- Hacer firmar diariamente la PLANILLA de seguimiento por el asesor de práctica, la cual se debe portar diariamente en una carpeta plastificada.
- 7- Al finalizar la práctica el estudiante debe presentar en la oficina de Coordinación de convivencia la planilla de control en buen estado, debidamente diligenciada, en un término de tres días hábiles a partir de la fecha de terminación (No se acepta fotocopia).
- 8- El estudiante debe permanecer en el sitio asignado para la realización de su práctica y sólo en el horario establecido para tal fin.
- 9- Aceptación y cumplimiento del reglamento de práctica establecido por el lugar de práctica.
- 10- Comunicar oportunamente cualquier inconveniente que se presente en su práctica al del Programa.
- 11- Guardar copia de la planilla hasta que sea certificado por escrito su práctica.

Nota: El incumplimiento al reglamento ocasiona la cancelación de la práctica



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

CAPITULO XII: PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y MATRICULA, PERMANENCIA Y COSTOS EDUCATIVOS

En el Centro Educativo Los Andes Aures II, garantizamos un proceso de admisión y matrícula transparente, equitativo y acorde con nuestras políticas institucionales, asegurando el acceso a una educación de calidad para todos los estudiantes. Este capítulo establece las normas y procedimientos relacionados con la inscripción, permanencia y costos educativos, brindando claridad a las familias sobre los requisitos y compromisos adquiridos al hacer parte de nuestra comunidad educativa.

Además, se detallan los criterios de permanencia en la institución, promoviendo el cumplimiento de los principios de convivencia, desempeño académico y participación en la vida escolar. También se explican las disposiciones sobre costos educativos, enmarcadas en la normativa vigente, garantizando que el proceso sea accesible y acorde con las necesidades de las familias.

Nuestro objetivo es facilitar un acceso justo y organizado a la educación, asegurando que cada estudiante cuente con las condiciones necesarias para su desarrollo integral dentro de un ambiente de respeto, disciplina y excelencia académica.

12.1.1 Admisión

Para ser admitido en el Centro Educativo Los Andes se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se anuncian:

- 1- Adquirir formulario de solicitud de inscripción en la secretaria del colegio en el lugar y fecha determinados por la institución.
- 2- Presentarse a entrevista en rectoría y/o en psicología con los padres y los documentos requeridos por el colegio (formulario debidamente diligenciado, último boletín de calificaciones, fotocopia del observador del estudiante y/o registro escolar de valoración, paz y salvo del año anterior).
- 3- Obtener orden de matrícula, previo cumplimiento de la entrevista y de la revisión de antecedentes académicos y disciplinarios.

12.1.2. Matrícula y requisitos:

La matrícula es el acto jurídico o contrato que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del colegio. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello. La matrícula se formaliza con:

- 1- Orden de matrícula
- 2- Certificados de estudios desde 5° de primaria para quienes aspiren a los grados 6° a 11°
- 3- Boletín final de calificaciones para quienes aspiren a los grados de 1° a 5°
- 4- Registro civil de nacimiento.
- 5- Fotocopia del documento de identidad respectivo.
- 6- Fotocopia en hoja tamaño carta del carné de la EPS.
- 7- Paz y salvo del establecimiento donde haya cursado el último grado.
- 8- Fotocopia del certificado de vacunas (estudiante hasta 8 años).
- 9- Recibo de pago por concepto de matrícula, derechos académicos, servicios complementarios y otros costos educativos.
- 10- Una carpeta tamaño oficio colgante
- 11- Firma del contrato de prestación de servicios.

12.2.1. Renovación de la matrícula y sus requisitos:

La renovación de matrícula es el acto mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo y para cada grado, adhiriéndose al contrato definido por la institución.

12.2.2. La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- 1- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año escolar.
- 2- Cuando a juicio del comité de Evaluación y Promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior.
- 3- Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 1860 de 1994. Manifieste su voluntad de repetirlo y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves, según lo previsto en el presente manual.

12.2.3. Requisitos para la renovación de la matrícula:

El estudiante que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Presentar dentro de los plazos fijados del colegio, el formulario de prematricula debidamente diligenciado.
- 2- No estar inhabilitado para renovar matrícula.
- 3- Presentarse en la hora y fecha indicadas por el colegio, acompañado de sus padres, representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - Certificado médico expedido por la EPS o SISBEN.
 - Paz y salvo general de las obligaciones adquiridas con el plantel.
 - Recibos de pago por concepto de renovación de matrícula, derechos académicos, servicios



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

complementarios y otros costos educativos.

- Por una sola vez, fotocopia del documento de identidad respectivo.
- Boletín del año inmediatamente anterior cursado y aprobado.
- La firma y/o huella de los padres o representante legal o acudientes y del o la estudiante en el Acta de renovación de matrícula en el correspondiente contrato.

12.2.4. Costos

Costos 2025

COSTOS 2025 - INCREMENTO 7,5%					
GRADO	TARIFA ANUAL 2025	Matrícula Autorizada según Resolución para el 2025	Pensión Autorizada según Resolución para el 2025	DESCUENTO A PADRES DE FAMILIA (AUXILIO)	TOTAL A PAGAR PENSIÓN 2025
Prejardín	\$ 6.000.000	\$ 600.000	\$ 540.000	\$ 160.000	\$ 380.000
Jardín	\$ 5.335.655	\$ 533.566	\$ 480.209	\$ 105.209	\$ 375.000
Transición	\$ 4.523.266	\$ 452.327	\$ 407.094	\$ 32.194	\$ 374.900
1°	\$ 4.523.266	\$ 452.327	\$ 407.094	\$ 24.294	\$ 382.800
2°	\$ 4.689.236	\$ 468.924	\$ 422.031	\$ 31.831	\$ 390.200
3°	\$ 4.651.181	\$ 465.118	\$ 418.606	\$ 18.806	\$ 399.800
4°	\$ 4.651.181	\$ 465.118	\$ 418.606	\$ 15.506	\$ 403.100
5°	\$ 4.313.970	\$ 431.397	\$ 388.257	\$ -	\$ 388.300
6°	\$ 4.313.970	\$ 431.397	\$ 388.257	\$ -	\$ 388.300
7°	\$ 4.261.545	\$ 426.155	\$ 383.539	\$ -	\$ 383.500
8°	\$ 4.261.580	\$ 426.158	\$ 383.542	\$ -	\$ 383.500
9°	\$ 4.224.949	\$ 422.495	\$ 380.245	\$ 11.345	\$ 368.900
10°	\$ 4.249.561	\$ 424.956	\$ 382.461	\$ 11.461	\$ 371.000
11°	\$ 4.182.414	\$ 418.241	\$ 376.417	\$ 16.417	\$ 360.000

Nota: Es importante aclarar que la tarifa anual, la matrícula y la pensión mensual del grado Jardín fue modificado disminuyendo su valor, debido a que, por omisión, el incremento en las tarifas 2025 se había aplicado a partir del grado Jardín y no del grado Prejardín como se encuentra autorizado en las Resoluciones 3585 del 11 de Diciembre de 1992 y 110439 del 21 de Diciembre de 2012.

OTROS COBROS PARA MATRICULA

Plataforma de Comunicaciones	\$ 263.600
Carnetización	\$ 37.400
Póliza escolar contra accidentes - voluntario	\$ 39.200

OTROS COBROS ADICIONALES

Certificados y Constancias	\$ 13.100
Derechos de Grado (Diploma y dos Actas de Grado)	\$ 220.000
Salida Pedagógica I Semestre Prees - Prima	\$ 80.000 (Valor aproximado)
Salida Pedagógica I Semestre Bto	\$ 70.000 (Valor aproximado)
Salida Pedagógica II Semestre Prees - Prima	\$ 100.000 (Valor aproximado)
Salida Pedagógica II Semestre Bto	\$ 140.000 (Valor aproximado)

BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA EL AÑO 2025

- ✓ **AUXILIOS:** Descuentos en las pensiones, reflejados en el cuadro de costos.
- ✓ **MATRÍCULA EXTRAORDINARIA:** Les solicitamos muy especialmente, matricular en las fechas indicadas, o a más tardar el 20 de diciembre; con el fin de evitar el recargo adicional por concepto de matrícula extemporánea. Si la matrícula se realiza en el mes de enero, ésta tendrá un sobrecargo del 5% sobre el valor de la matrícula.

1

AUXILIOS: Descuentos en las matrículas y las pensiones, reflejados en el cuadro de costos.

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA: Les solicitamos muy especialmente, matricular



CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES AURES II – SUBA

en las fechas indicadas, o a más tardar el 14 de diciembre; sin cancelar recargo adicional por concepto de matrícula extemporánea. Si la matrícula se realiza en el mes de enero, esta tendrá un recargo adicional del 5% sobre el valor de la matrícula.

DESCUENTO HERMANOS: En el caso de legalizar la matrícula de dos hermanos, uno de ellos contará con el 20% de descuento, tanto en la matrícula como en la pensión. En el caso de matricular tres hermanos, a uno de ellos se le asignará el 50% de descuento, tanto en el valor de la matrícula como en la pensión.

PRE ESCOLAR: Para este nivel, se cancelará por concepto de matrícula el valor del 50%, tanto para estudiantes nuevos como antiguos.

PLAN REFERIDOS: A los padres que logren vincular efectivamente al colegio un estudiante, se les otorgará un descuento del 50% en el valor de la matrícula para el año.